



**Agencia
Nacional de
Investigación y
Desarrollo**

Ministerio de Ciencia,
Tecnología,
Conocimiento e
Innovación

NES/MCR/JVP/JGA

APRUEBA BASES Y FORMATO DE
CONVENIO TIPO PARA EL CONCURSO
NACIONAL DE CENTROS DE
INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE
EXCELENCIA DE INTERÉS NACIONAL
2025.

AFECTA N° 8

SANTIAGO, 2 de mayo de 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.105 y el DFL N°6; Ley N° 21.640 de Presupuestos del Sector Público para el año 2024; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada y en las Resoluciones N° 30/2015, N°s 7/2019 y 14/2022, de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

1.- La Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, ANID, a través de su Subdirección de Centros e Investigación Asociativa, tiene entre sus objetivos fortalecer y consolidar, a través de financiamiento y apoyo técnico, a grupos estructurados en áreas de investigación avanzada a nivel nacional. Esta investigación debe contar con colaboración académica tanto internacional como nacional, así como de sectores no académicos (institutos públicos, sector productivo, organizaciones no gubernamentales, organizaciones comunitarias, etc.). Entre los mecanismos que permiten la conformación de estos equipos de investigación asociativa se encuentra el instrumento de Centros de Investigación y Desarrollo de Excelencia de Interés Nacional;

2.- El objetivo de esta convocatoria es fomentar en Chile el desarrollo de Centros de investigación científica y desarrollo de excelencia y alto impacto, que contribuyan con

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E566982/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 24/10/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional



Av. Condell n°1375,
Santiago, Chile
Tel: 56 (2) 2365 4600
www.anid.cl
@AnidInforma



conocimiento generado desde la investigación interdisciplinaria para el desarrollo y bienestar del país en ámbitos de interés del Estado y las políticas públicas. Los proyectos deben abordarse en forma colaborativa y multi- o interdisciplinaria y contribuir con investigación de excelencia en el ámbito en la cual se enmarcan, asociando investigadores(as) nacionales y extranjeros(as) en Centros de Investigación que se conviertan en un referente nacional e internacional. Los Centros deben realizar un aporte científico significativo en ámbitos de interés nacional y en el desarrollo de políticas públicas, operar como un Centro articulador de las competencias y capacidades disponibles en el país, establecer canales abiertos de comunicación y colaboración con las múltiples organizaciones que están trabajando en el ámbito a abordar por el centro establecer mecanismos de colaboración con diversas instituciones del ámbito académico, y sector público, así como, otros sectores relevantes, para desarrollar y difundir su investigación, insertarse en redes mundiales reconocidas, y contar con un número significativo de investigadores(as) con productividad demostrada;

3.- Que de acuerdo con el memorándum N° 3170/2024 del Departamento de Iniciativas de Focalización Estratégica, se solicita a elaboración del acto administrativo aprobatoria de bases y de formato tipo de convenio el mencionado certamen;

4.- Certificado de aprobación de bases emitido por DF de fecha 22 de febrero de 2024;

5.- Memorándum N° 3016/2024 de DTP, informando del visto buena las bases y convocatoria se utilizará el Sistema de postulación SPL Aconcagua Genérico (AUTH) y;

6.- Las facultades que posee esta Dirección Nacional, en virtud de lo dispuesto en la Ley N°21.105, el DFL N°6 del Ministerio de Educación y en Decreto Supremo N° 07/2023, del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

RESUELVO:

1.- Apruébense las siguientes Bases y Convenios Tipo para "CONCURSO NACIONAL DE CENTROS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE EXCELENCIA DE INTERÉS NACIONAL 2025", anexos con convenios tipo y formularios, cuyo texto es el siguiente:

INICIO TRANSCRIPCIÓN BASES CONCURSO NACIONAL DE

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E566982/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 24/10/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional



Medida n°1375,
Santiago, Chile
Tel: 56 (2) 2365 4600
www.anid.cl
@AnidInforma



CENTROS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE EXCELENCIA DE INTERÉS NACIONAL 2025

CONTENIDO

I.	DISPOSICIONES GENERALES	5
1.	ANTECEDENTES	5
2.	OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA.....	6
3.	RESULTADOS ESPERADOS.....	7
4.	CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN	7
II.	ENTIDADES PARTICIPANTES	7
1.	PÚBLICO OBJETIVO.....	7
2.	BENEFICIARIAS	8
3.	INSTITUCIONES ASOCIADAS	9
4.	INSTITUCIÓN DE INTERÉS NACIONAL.....	10
III.	PLAZOS DE EJECUCIÓN Y FINANCIAMIENTO	10
1.	PLAZOS DE EJECUCIÓN	10
2.	FINANCIAMIENTO	11
IV.	POSTULACIÓN	11
1.	LLAMADO A CONCURSO.....	11
2.	CONSULTAS Y ACLARACIONES.....	12
3.	CONTENIDO DE LA PROPUESTAS	13
V.	RESTRICCIONES E INCOMPATIBILIDADES.....	25
1.	AL MOMENTO DE POSTULAR	25
2.	AL MOMENTO DE ADJUDICAR	27
VI.	EVALUACIÓN	28
1.	ADMISIBILIDAD	28
2.	EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	29
3.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	31
4.	ESCALA DE EVALUACIÓN	35
VII.	ADJUDICACIÓN.....	36

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E566982/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 24/10/2024

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contralor Regional



Avda nº1375,
Santiago, Chile
Tel: 56 (2) 2365 4600
www.anid.cl
@AnidInforma



1.	PROCESO DE ADJUDICACIÓN	36
2.	CRITERIOS DE DESEMPATE	36
3.	NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS	37
4.	LISTA DE ESPERA	37
5.	IMPUGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN	38
VIII.	DERECHOS Y OBLIGACIONES.....	39
1.	SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS.....	39
2.	COMPROMISOS DE LAS PARTES	40
3.	TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS	46
IX.	MONITOREO Y EJECUCIÓN	48
1.	SEGUIMIENTO FINANCIERO	48
2.	SEGUIMIENTO TÉCNICO.....	49
X.	SUSPENSIÓN Y TÉRMINO DEL PROYECTO	52
1.	REQUISITOS PARA EL TÉRMINO DEL PROYECTO	52
2.	EXTENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	53
3.	SUSPENSIÓN DEL PROYECTO	53
4.	TÉRMINO ANTICIPADO POR CAUSA NO IMPUTABLE	54
5.	TÉRMINO ANTICIPADO POR CAUSA IMPUTABLE	54
XI.	FACULTADES DE ANID	56
XII.	ACEPTACIÓN DE LAS BASES	57
XIII.	ANEXOS.....	58
1.	ANEXO N° 1: GLOSARIO	58
2.	ANEXO N° 2: DECLARACIÓN DE SINGAPUR SOBRE LA INTEGRIDAD EN LA INVESTIGACIÓN	65
3.	ANEXO N° 3: CERTIFICACIONES, AUTORIZACIONES, CERTIFICADOS DE ÉTICA/BIOÉTICA, BIOSEGURIDAD, PERMISOS Y OTROS.....	68
4.	ANEXO 4: DOCUMENTO DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD PARA EVALUADORES/AS.....	73
5.	ANEXO 5: PLAN DE TRABAJO (GANTT)	77

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E566982/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 24/10/2024

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contralor Regional



Avda n°1375,
Santiago, Chile
Tel: 56 (2) 2365 4600
www.anid.cl
@AnidInforma



CONCURSO NACIONAL DE CENTROS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE EXCELENCIA DE INTERÉS NACIONAL 2025

La Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo llaman al Concurso Nacional para Centros de Investigación y Desarrollo de Excelencia de Interés Nacional 2025.

I. DISPOSICIONES GENERALES

1. ANTECEDENTES

La Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, ANID, administra y ejecuta programas y concursos que tienen como propósito promover y fomentar en Chile la investigación en todas las áreas del conocimiento, junto con el desarrollo tecnológico y la innovación de base científico-tecnológica, de acuerdo con las políticas definidas por el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación (MCTCI).

Una parte importante del sistema de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación (CTCI) de nuestro país son los Centros de Investigación de Excelencia, estructuras organizacionales de investigación y desarrollo, financiadas con fondos públicos y privados, por 10 años o más, agrupados en el Plan Nacional de Centros (PNC)¹ del MCTCI.

En el marco del PNC y en respuesta a la necesidad de consolidar la CTCI asociativa en el país, ANID, a través de la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa (SCIA), tiene entre sus objetivos fortalecer y consolidar, a través de financiamiento y apoyo técnico, a grupos estructurados en áreas de investigación avanzada a nivel nacional. Esta investigación debe contar con colaboración académica tanto internacional como nacional, así como de sectores no académicos (institutos públicos, sector productivo, organizaciones no gubernamentales, organizaciones comunitarias, etc.). Entre los mecanismos que permiten la conformación de estos equipos de investigación asociativa se encuentra el instrumento de Centros de Investigación y Desarrollo de Excelencia de Interés Nacional.

Para efectos de este concurso, el interés nacional se define como la búsqueda, defensa y promoción del bienestar público, en general, de los habitantes del país. Actualmente, Chile, se ve enfrentado a desafíos y oportunidades, tales como cambio climático, desastres naturales, pandemias, cambios tecnológicos, nuevas energías, conflicto social,

¹ Plan Nacional de Centros de Excelencia (PNC), <https://www.minciencia.gob.cl/centros/>

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
 Oficio: E566982/2024
 Por orden de la Contralora General de la República (S).
 Fecha: 24/10/2024
 RENE ANDRES MORALES ROJAS
 Contralor Regional



Avenida nº1375,
 Santiago, Chile
 Tel: 56 (2) 2365 4600
www.anid.cl
 @AnidInforma



explotación de recursos naturales, entre otros, los cuales son ámbitos de interés nacional que, al ser abordados con investigación científica, pueden contribuir al bienestar y el bien común de nuestra sociedad.

En este instrumento la definición del ámbito de interés nacional proviene desde el sector científico. El ejercicio propuesto en este caso toma el enfoque de *Science Push*, donde el grupo de investigadores que constituyen el Centro de investigación, proponen abordar un ámbito relevante y ambicioso para el país (desafío o reto), en el cual cuentan con las capacidades científicas para entregar nuevos marcos de comprensión y análisis general, diagnósticos sobre causalidades subyacentes y efectos, posibles soluciones y contribuciones desde la ciencia para avanzar en la materia.

Se espera generar a través del conocimiento científico producido y el quehacer del centro, un impacto positivo al ámbito de política pública elegida. La evidencia que el centro de investigación entregue al sector de interés nacional determinado, terminará mejorando los procesos de toma de decisiones y política pública.

Por tal motivo, las propuestas que se presenten a esta convocatoria deberán enmarcarse en ámbitos de interés del Estado y políticas públicas, de manera de contribuir con investigación científica multi - interdisciplinaria de excelencia para el desarrollo y bienestar del país.

2. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Fomentar en Chile el desarrollo de Centros de investigación científica y desarrollo de excelencia y alto impacto, que contribuyan con conocimiento generado desde la investigación interdisciplinaria para el desarrollo y bienestar del país en ámbitos de interés del Estado y las políticas públicas. Los proyectos deben abordarse en forma colaborativa y multi- o interdisciplinaria y contribuir con investigación de excelencia en el ámbito en la cual se enmarcan, asociando investigadores(as) nacionales y extranjeros(as) en Centros de Investigación que se conviertan en un referente nacional e internacional. Los Centros deben realizar un aporte científico significativo en ámbitos de interés nacional y en el desarrollo de políticas públicas, operar como un Centro articulador de las competencias y capacidades disponibles en el país, establecer canales abiertos de comunicación y colaboración con las múltiples organizaciones que están trabajando en el ámbito a abordar por el centro, establecer mecanismos de colaboración con diversas instituciones del ámbito académico y sector público, así como otros sectores relevantes, para desarrollar y difundir su investigación, insertarse en redes mundiales reconocidas, y contar con un número significativo de investigadores(as) con productividad demostrada.

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E566982/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 24/10/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional



Calle Acahuana nº1375,
Santiago, Chile
Tel: 56 (2) 2365 4600
www.anid.cl
@AnidInforma



3. RESULTADOS ESPERADOS

Los Centros de Investigación de Excelencia de Interés Nacional apuntan a:

1. Desarrollar investigación científica de excelencia en el ámbito de interés nacional definido en la propuesta;
2. Contribuir con conocimiento científico en el ámbito de interés nacional y desarrollo de políticas públicas en el cual se enmarcan;
3. Fomentar la investigación asociativa entre los(as) investigadores(as) del Centros;
4. Formar capital humano avanzado altamente calificado
5. Establecer redes de colaboración tanto nacionales como internacionales con el objetivo primordial de generar el intercambio de conocimientos entre los grupos de científicos de los centros y los(as) investigadores(as) de otros centros nacionales e internacionales de excelencia mundial; y
6. Promover la difusión y transferencia de los resultados a la comunidad científica y a la sociedad, y en especial, a los sectores de interés nacional identificados en la propuesta.

4. CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN

Este instrumento no considera criterios de focalización.

II. ENTIDADES PARTICIPANTES

Serán Instituciones Participantes en este concurso, la(las) Institución(es) Patrocinante(s), la Institución de Interés Nacional y la(s) Institución(es) Asociada(s), si existiesen (Ver glosario en el numeral XIII. 1. Anexo N° 1 de estas bases).

Estas instituciones deberán patrocinar a grupos de investigación compuesto por investigadores(as) nacionales y/o extranjeros con residencia en Chile que presenten la propuesta. Los(las) investigadores(as) deberán poseer una destacada trayectoria científica, la cual será debidamente evaluada.

1. PÚBLICO OBJETIVO

Grupos de investigadores(as) y profesionales, cuyas actividades de investigación científica y/o tecnológica sean claramente reconocidas por su excelencia e impacto nacional e internacional, y que puedan acreditar que, actuando en forma conjunta y coordinada, han



realizado actividades en línea con los objetivos de esta convocatoria, durante al menos los últimos tres años.

2. BENEFICIARIAS

Serán beneficiarias del financiamiento de este concurso Instituciones Patrocinantes definidas en el numeral II. 2. 2.1. "INSTITUCIONES PATROCINANTES", las cuales deberán ser **Entidades sin fines de lucro constituidas en Chile**, que tengan al menos 2 años de existencia legal, con experiencia demostrada fortaleciendo capacidades científico-tecnológicas para I+D, tales como:

- ✓ Instituciones de Educación Superior acreditadas de acuerdo con la Ley N°20.129.
- ✓ Centros independientes públicos o privados
- ✓ Institutos de investigación públicos o privados
- ✓ Corporaciones
- ✓ Fundaciones

En el evento de que un Centro, patrocinado por otra institución, informe la obtención de la personalidad jurídica propia, esta nueva figura será la receptora de los recursos y, además, subrogará en todos y cada uno de los derechos y obligaciones de índole administrativo y financiero que haya contraído la(s) Institución(es) Patrocinante(s). Para hacer efectivo lo anterior, se deberá modificar el convenio suscrito entre ANID y el Centro, estableciendo todos los derechos y obligaciones entre las partes. A dicha modificación deberán comparecer todas las partes interesadas.

2.1. INSTITUCIONES PATROCINANTES

Estas instituciones serán las receptoras de los recursos destinados exclusiva y directamente, al desarrollo del Centro. Otorgarán espacio físico y apoyo de servicios al grupo de investigadores(as) que presenta la propuesta de investigación científica. Firmarán el convenio de subsidio y serán la contraparte de ANID y las responsables de la ejecución del Proyecto ante ANID. Los proyectos podrán tener hasta dos instituciones Patrocinantes.

La(s) Institución(es) Patrocinante(s) en conjunto con las Instituciones Asociadas, si existiesen, deberá(n) aportar un mínimo de contraparte anual para el establecimiento y desarrollo del Centro (numeral IV. 3. 3.3. "COFINANCIAMIENTO"). Esta contraparte puede incluir nuevas contrataciones, gastos de funcionamiento, mejoramiento de la infraestructura o cualquier otro aporte incremental de recursos que ayude a consolidar el Centro.

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E566982/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 24/10/2024

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contralor Regional



Calle Acahuano 1375,
Santiago, Chile
Tel: 56 (2) 2365 4600
www.anid.cl
@AnidInforma



2.2. REQUISITOS PARA LAS INSTITUCIONES PATROCINANTES

Son entidades elegibles como Instituciones Patrocinantes, las instituciones nacionales que cumplan con cada uno de los siguientes requisitos:

- i. Ser personas jurídicas sin fines de lucro constituidas en Chile.
- ii. Tener una experiencia demostrada en fortaleciendo capacidades científico-tecnológicas para I+D,
- iii. En el caso de las instituciones privadas, éstas deberán acreditar el objeto social el cual deberá ser pertinente con la actividad a desarrollar. Para acreditar el objeto social de la institución privada deberá adjuntar al momento de postular un documento donde conste el objeto social de la institución postulante, como estatutos o constitución u otro documento análogo, lo que se analizará en la etapa eventual de adjudicación la pertinencia recién señalada.
- iv. Tener una existencia legal de al menos dos años al momento de la postulación.
- v. Contar y/o comprometer infraestructura física adecuada para los fines de la investigación propuesta, para el correcto desarrollo del respectivo proyecto, según su naturaleza específica, de manera directa, contando con infraestructura propia, o indirecta postulando a este concurso con una Institución Asociada que la comprometa.
- vi. Se comprometan con investigadores(as), recursos y/o financiamiento a la operación del Centro.
- vii. Llevar a cabo actividades conducentes a la formación de estudiantes de magister y doctor de manera directa, a través de un programa de estudios propio o, de manera indirecta, postulando a este concurso con una Institución Asociada que lo imparta, y donde participen investigadores(as) del proyecto, ya sea dictando cursos del programa o participando en la evaluación de los estudiantes. Dicho programa de estudios deberá encontrarse acreditado por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA).
- viii. Demostrar que cuentan con la adscripción de, al menos, uno de los(as) investigadores(as) Principales.

3. INSTITUCIONES ASOCIADAS

Son todas aquellas instituciones nacionales de investigación que podrán participar en el Centro, contribuyendo con infraestructura, investigadores(as), recursos y/o financiamiento. Adicionalmente, se deben considerar como instituciones asociadas a las instituciones que participan y contribuyen a la operación del Centro. y a las cuales pertenece al menos uno(a) de los(las) investigadores(as) principales del Centro. La

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E566982/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 24/10/2024

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contralor Regional



Calle 1375,
Santiago, Chile
Tel: 56 (2) 2365 4600
www.anid.cl
@AnidInforma



institución a la cual pertenezca un(a) investigador(a) principal, diferente a la Institución Principal, deberá ser obligatoriamente Institución Asociada al Centro.

El Centro deberá contar con a lo menos **dos instituciones**, ya sean dos instituciones patrocinantes o una institución patrocinante y una institución asociada.

4. INSTITUCIÓN DE INTERÉS NACIONAL

Institución Nacional relacionada con el ámbito de interés del Estado en el cual se enmarca el proyecto, tales como ministerios, agencias de gobierno, municipalidades, organismos públicos, entre otros. Se espera que estas instituciones participen en el Centro desde su inicio, así como también, que la propuesta incluya en su postulación el compromiso explícito y formal de al menos una institución de Interés Nacional con la cual deberá dentro de los primeros 5 años tener un convenio firmado.

III. PLAZOS DE EJECUCIÓN Y FINANCIAMIENTO

1. PLAZOS DE EJECUCIÓN

El subsidio se dividirá en dos periodos de ejecución de 5 años cada uno. Durante los primeros 5 años, el proyecto llevará a cabo la ejecución del plan de trabajo presentado en la propuesta. El plazo de 5 años rige a contar de la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el respectivo convenio.

La continuidad para el segundo periodo de 5 años quedará sujeta al resultado de una evaluación exhaustiva a efectuarse durante el quinto año de ejecución, en conformidad con lo establecido en el numeral IX. "MONITOREO Y EJECUCIÓN", 2. "Seguimiento Técnico" de las presentes bases, y que contempla, al menos, el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores, y a la presentación de un nuevo plan de trabajo y cronograma para el siguiente periodo. Este segundo periodo estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de ANID.

En casos excepcionales y debidamente justificados, una vez cumplidos los 10 años de ejecución del presente proyecto se podrá solicitar a ANID la extensión de la vigencia del convenio por un plazo máximo de 6 meses, de así requerirlo, sin incluir financiamiento adicional. Esta extensión deberá ser solicitada por el Centro con un plazo de al menos 3 (tres) meses de anticipación al cumplimiento del último año de ejecución y aprobada por ANID.

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E566982/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 24/10/2024

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contralor Regional



Calle 1375,
Santiago, Chile
Tel: 56 (2) 2365 4600
www.anid.cl
@AnidInforma



2. FINANCIAMIENTO

El financiamiento máximo anual por proyecto por parte de ANID será de M\$1.250.000 (mil doscientos cincuenta millones de pesos), monto que estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria de ANID y al avance del proyecto, respecto de las cuotas siguientes a la primera.

ANID podrá, reajustar los presupuestos autorizados en cada cuota del subsidio adjudicado, de acuerdo con el reajuste aplicado por la Dirección de Presupuesto, respecto a los valores incrementados en La Ley de Presupuesto final autorizada para cada año presupuestario.

En el caso de existir disponibilidad presupuestaria, el centro podrá recibir por parte de la ANID u otra institución pública, recursos adicionales al monto entregado para su financiamiento a través de este concurso, para lo cual deberá modificarse o celebrarse los convenios que correspondan (dichas modificaciones deberán ser sometidas a trámite de toma de razón), debiendo dichos recursos ser utilizados para las líneas de investigación, ajustadas a las prioridades del país y que viabilicen transferencia de conocimiento. En el caso de que el Centro cuente con financiamiento previo para este tipo de actividades, la entrega de estos recursos estará sujeta a que éstos sean utilizados para realizar nuevas actividades, o bien para mejorar o ampliar la calidad y alcance de las existentes.

IV. POSTULACIÓN

La postulación de un Centro la realizará su Director(a) en nombre del equipo de Investigadores(as) Principales que formarán parte de la propuesta. Para ello, deberá declarar que toda información ingresada a través del Sistema de Postulación en Línea es fidedigna y que la propuesta se suscribe a la declaración de Singapur de ética científica.

1. LLAMADO A CONCURSO

El llamado a concurso se publicará en un medio de circulación nacional, una vez tramitados los actos administrativos por medio de los cuales se aprueben las presentes bases.

Las bases, instrucciones y formularios de postulación estarán disponibles a partir de la fecha de apertura en el sitio web de ANID (www.anid.cl/concursos) bajo el rótulo "Concurso Nacional para Centros de Investigación y Desarrollo de Excelencia de Interés Nacional 2025". La postulación se realizará a través de un sistema de postulación en línea llenando toda la información requerida para este fin en el sistema, cuyo enlace estará identificado en el sitio web antes mencionado. Para la postulación deberán seguirse

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E566982/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 24/10/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional



Calle 1375,
Santiago, Chile
Tel: 56 (2) 2365 4600
www.anid.cl
@AnidInforma



estrictamente las indicaciones estipuladas en estas Bases y en las instrucciones indicadas en dicho sistema.

La postulación se realizará principalmente en inglés, con la excepción de los resúmenes científicos y de divulgación que deberán ser presentados en ambos idiomas, de nombres propios, títulos de publicaciones o donde indique lo contrario el formulario de postulación en línea. Lo anterior, para facilitar la evaluación de las propuestas.

Las Cartas de Compromiso de las entidades participantes, firmadas por sus respectivos representantes legales, deberán ser digitalizadas y adjuntadas a la postulación en línea. En caso de ser adjudicados los proyectos, estas cartas podrán ser solicitadas en original por ANID.

Asimismo, la información curricular individual de los investigadores(as) que postulan en calidad de Investigadores(as) Principales debe completarse en línea en El Portal del Investigador, cuya dirección es <https://investigadores.anid.cl/>. Las instrucciones para completar esta información se encuentran en el Instructivo de Postulación Curricular especialmente diseñado para este sistema.

El plazo de postulación de proyectos a esta convocatoria vence en la fecha indicada a través de la convocatoria del concurso. Dicha fecha podrá ser prorrogada por ANID, en casos justificados.

Una vez cerrado el concurso, cumplida la fecha de cierre, no es posible rectificar, eliminar o incorporar antecedentes adicionales a la propuesta. Se excluyen de esta situación las certificaciones y/o autorizaciones expresamente indicadas en estas bases.

Sólo en caso de existir problemas técnicos en la plataforma de concurso, y en otros casos calificados que impidan su uso para la postulación, ANID podrá requerir que los postulantes hagan llegar la documentación correspondiente al correo electrónico que se indique mediante una actualización del sitio del concurso.

2. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas sobre las bases y el proceso del concurso se responderán a través del sitio <https://ayuda.anid.cl/>. No se aceptarán ni responderán dichas consultas efectuadas por un conducto diferente a los señalados para tales efectos, para velar por el debido proceso concursal.

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
 Oficio: E566982/2024
 Por orden de la Contralora General de la República (S).
 Fecha: 24/10/2024
 RENE ANDRES MORALES ROJAS
 Contralor Regional



Medida n°1375,
 Santiago, Chile
 Tel: 56 (2) 2365 4600
www.anid.cl
 @AnidInforma



Sólo se recibirán consultas sobre las bases hasta cinco días hábiles antes de la fecha de cierre publicada en la convocatoria. Las preguntas frecuentes serán publicadas en el sitio del concurso y serán consideradas como parte integral de las bases concursales respectivas.

Eventuales modificaciones o aclaraciones a las Bases, o a los sistemas o instructivos de postulación, también se publicarán en el sitio web del concurso.

3. CONTENIDO DE LA PROPUESTAS

3.1. PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN

Los proyectos que se presenten a este concurso deben tener una propuesta de investigación asociativa y multidisciplinaria para la creación, operación y/o consolidación de un Centro de Investigación, bajo el alero de una o dos instituciones Patrocinantes. El Centro deberá fundamentar la relevancia de su propuesta en el contexto del ámbito de interés nacional y de políticas públicas e incluir una estrategia para el desarrollo de investigación colaborativa con instituciones nacionales e internacionales o una red científica internacional de reconocida trayectoria en la temática y con una institución de Interés Nacional.

Las propuestas presentadas deben venir claramente justificadas en la elección del ámbito de interés nacional, esto dentro de la formulación de la propuesta presentada como también en las cartas de compromiso de actores relevantes en el ámbito de interés nacional que participarán en la propuesta.

Un ámbito de interés nacional se define por su alta relevancia para el país, que sea medible y fundamentado con abundante evidencia. Para definir y justificar un ámbito de interés nacional, este deberá considerar las siguientes características:

- ✓ El ámbito genera un alto impacto para el país, a nivel social, cultural, económico o ambiental. Debe orientarse por propósitos que respondan a problemas o necesidades relevantes. Cuenta con indicadores sociales y/o económicos relevantes, y/o impacto territorial multiregional amplios.
- ✓ Cuenta con una justificación basada en evidencia y medible de la necesidad de intervención especial del sector público.
- ✓ Existe la posibilidad científica de entregar nuevos marcos de comprensión y análisis general, diagnósticos sobre causalidades subyacentes y efectos, posibles soluciones y contribuciones desde la investigación que permitan avances en las políticas públicas definidas en torno a él.

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
 Oficio: E566982/2024
 Por orden de la Contralora General de la República (S).
 Fecha: 24/10/2024
 RENE ANDRES MORALES ROJAS
 Contralor Regional



Medida n°1375,
 Alameda, Santiago, Chile
 Tel: 56 (2) 2365 4600
 www.anid.cl
 @AnidInforma



- ✓ El ámbito propuesto debe responder a una condición singular o características específicas de Chile y su población (esto es cuando el conocimiento generado fuera de Chile no reemplaza la necesidad de conocimiento nacional).

Para facilitar su correcta evaluación las propuestas deben contener todos los antecedentes técnicos y financieros solicitados tanto en las presentes bases como en el formulario que se dicte en conformidad a ellas, el que se encontrará disponible desde el momento de la convocatoria a este concurso en el sitio web www.anid.cl.

De acuerdo con las definiciones establecidas en el Anexo N°1 de estas bases, la propuesta de Centro debe contemplar los siguientes aspectos:

1. Presentación del Centro: nombre, palabras clave, sector y región de aplicación, ámbito de interés nacional, miembros y cargos, institución(es) patrocinante(s), institución(es) asociada(s), institución(es) de interés nacional, colaboradores(as) e institución(es) extranjera(s) participantes o asociadas.
2. Antecedentes de los(as) investigadores(as), antecedentes curriculares y descripción de las funciones que desarrollarán en el Centro.
3. Descripción de la propuesta de Centro: la descripción del proyecto debe relacionarse en forma explícita con los objetivos, el plan de trabajo, actividades, hitos e indicadores de calidad e impacto.
 - a. Propuesta científica: el proyecto de Centro deberá abordar el ámbito de interés nacional y políticas públicas definido por los proponentes para esta convocatoria. La propuesta deberá:
 - ✓ Presentar un resumen científico de la propuesta en inglés y español, así como también en resumen en español para divulgación.
 - ✓ Describir el ámbito de interés nacional a ser abordado por el proyecto de investigación, incluyendo misión y visión del centro, lo cual se espera sea definido en forma conjunta con la Institución de Interés nacional que será parte de la propuesta.
 - ✓ Describir el(los) problema(s) científico(s) general(es), objetivo general y objetivos específicos a abordar, fundamentando su relevancia en el contexto del ámbito de interés nacional y políticas públicas, metodología y la estrategia

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
 Oficio: E566982/2024
 Por orden de la Contralora General de la República (S).
 Fecha: 24/10/2024
 RENE ANDRES MORALES ROJAS
 Contralor Regional



Avenida n°1375,
 Santiago, Chile
 Tel: 56 (2) 2365 4600
www.anid.cl
 @AnidInforma



multi o interdisciplinaria para desarrollar la investigación. Deberá especificar los temas a abordar.

- ✓ Establecer claramente el progreso científico que se espera obtener más allá del estado del arte de la investigación ya realizada por los miembros del Centro, y las ventajas de su acción asociativa.
 - ✓ Desarrollar actividades de investigación en forma coordinada y asociada que contribuyan, en conjunto, a abordar temas u objetivos en común.
- b. Contribución en el ámbito de interés nacional y políticas públicas. Se deberá presentar una estrategia para abordar el ámbito de interés nacional, la cual deberá incluir a lo menos los siguientes aspectos:
- ✓ Cómo se logrará la misión y visión del Centro.
 - ✓ En caso de **contar** con el compromiso explícito y formal de una Institución de Interés Nacional, deberá describir las necesidades de dicha institución, cómo esta se enmarca en la investigación y los usos que le dará a la información generada.
 - ✓ En caso de **no contar** con el compromiso explícito y formal de una Institución de Interés Nacional deberá describir las necesidades que se esperan cubrir en el ámbito de interés nacional, por qué estas son de interés nacional, cómo esta se enmarca en la investigación y los posibles usos que se daría a la información generada.
 - ✓ Acciones para operar como un Centro articulador de las competencias y capacidades disponibles en el país,
 - ✓ Actividades para generar, iniciar y/o consolidar instancias de colaboración con diversas instituciones del ámbito académico, sociedad civil, y sector público, para desarrollar y transferir los conocimientos generados en el marco del proyecto,
 - ✓ Mecanismos a través de los cuáles los resultados de su investigación en el ámbito de interés nacional abordado se traducirán en aportes específicos y concretos en el desarrollo de políticas públicas, asesoramiento en las mismas, entre otros.

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
 Oficio: E566982/2024
 Por orden de la Contralora General de la República (S).
 Fecha: 24/10/2024
 RENE ANDRES MORALES ROJAS
 Contralor Regional



Edificio n°1375,
 Santiago, Chile
 Tel: 56 (2) 2365 4600
 www.anid.cl
 @AnidInforma



- ✓ Identificar actores relevantes que posibiliten esta transferencia de conocimiento.
 - ✓ Considerar una Estrategia de vinculación y transferencia de conocimientos que incluya identificar los actores relevantes del sector de política pública y stakeholders como, actores ministeriales, de servicios y otras reparticiones públicas, en las cuales se espera tener impacto, con el avance de su investigación. Esta estrategia debe estar conectada con el Consejo Asesor Nacional.
- c. Productividad científica: se deberá presentar una línea base de la productividad científica actual de los miembros del Centro y especificar la productividad adicional esperada, como también las características de las publicaciones que emanen del Centro, considerando su número, grado de multidisciplinaridad y/o mejora en el nivel de las publicaciones (p. ej. medida por el índice de impacto). Ver numeral V. 3. 3.1. 6. de estas bases.
- d. Asociatividad: se deberán describir las nuevas aproximaciones al(a los) problema(s) científico(s) a abordar, las acciones conducentes a la asociatividad del grupo de investigadores(as) principales para abordar objetivos comunes, describir la interacción efectiva de investigadores(as) nacionales e internacionales del Centro, investigadores(as) postdoctorales, científicos(as) incorporados(as) y visitantes en torno a las investigaciones del Centro, todo ello con el objetivo de generar investigación de mayor calidad e impacto. Los grupos de investigación deberán explicar de qué manera se verán enriquecidos con la incorporación de investigadores(as) en distintas etapas de su carrera.
- e. Colaboración: se deberán describir acciones de colaboración nacional e internacional que permitan formar redes. Para esto, la propuesta deberá presentar una red de investigación con la(s) cual(es) se desarrolle un programa de investigación colaborativa. La red de investigación deberá considerar, además, otras instituciones nacionales e instituciones internacionales. Se espera que esta red considere la participación de al menos una institución nacional relacionada con el ámbito del interés del Estado, la cual se deberá asociar con el centro a través de un vínculo formal.
- f. Formación de recursos humanos: el proyecto deberá describir la estrategia de formación de profesionales en el área y otras disciplinas relacionadas al quehacer del Centro, a nivel de pregrado, magíster, doctorado e investigadores(as) postdoctorales. Se debe estimar el número de estudiantes de magíster,

doctorado, investigadores(as) postdoctorales, y nuevos(as) investigadores(as) que no formen parte del equipo de investigadores(as).

Adicionalmente, el Centro deberá potenciar la incorporación de estudiantes e investigadores(as) postdoctorales en las áreas de investigación del Centro, procurando alcanzar la igualdad de género. Para esto se deberá presentar, brevemente, un plan de acción con enfoque de género en el cual se describan los esfuerzos y acciones que se esperan llevar a cabo en esta materia.

- g. Extensión y difusión de resultados: Se deberá presentar una estrategia de trabajo para los ejes de divulgación y vinculación del Centro, mencionando el alcance que se espera lograr en estos ámbitos (por ejemplo: foco, público objetivo, territorio a abarcar, reconocimiento público del centro, etc.). Se espera que con esta estrategia se busque difundir y transferir el conocimiento desarrollado por el Centro, de manera de alcanzar una conexión real de la ciencia que se generará con otras áreas de la sociedad.
4. Plan de trabajo: se debe describir el plan general de trabajo para la ejecución del programa del Centro, incluyendo las metas y actividades relacionadas con el cumplimiento de los objetivos generales y específicos. Se deberán incluir los indicadores, plazos e impacto esperado del Centro, en los ámbitos de la propuesta científica, contribución al ámbito de interés nacional, asociatividad, colaboración, formación de recursos humanos y extensión.

El plan de trabajo deberá establecer claramente las actividades que se espera llevar a cabo en conjunto con la Institución de Interés Nacional, al menos, durante el primer año de ejecución del Centro y que contribuirá a consolidar las líneas de trabajo del Centro a largo plazo.

5. Organización, Estructura, Gobernanza y Gestión del Centro: Se deberá presentar un plan de Gobernanza a implementar por el Centro durante su ejecución. Este plan debe considerar aspectos vinculados a los procesos de coordinación y seguimiento para la gestión interna, la estructura y los procesos para la toma de decisiones. Asimismo, deberá considerar aspectos relacionados con actores claves, roles y responsabilidades asociados a la planificación estratégica del Centro y a los aspectos de vinculación con actores externos.

El Plan deberá describir la estructura del Centro, la cual, a lo menos deberá tener la siguiente estructura básica (ver glosario en el numeral XII.1. Anexo N° 1 de estas bases):



- i. Un(a) Director(a) a cargo de la dirección científica y la gestión del Centro.
- ii. Un(a) Director(a) Alterno(a), el(la) cual deberá ser uno(a) de los(as) investigadores(as) principales y deberá tener capacidad y características análogas a las del(de la) Director(a)
- iii. Al menos seis (6) investigadores(as) principales, incluyendo al(a la) Director(a) y al (a la) Director(a) Alterno(a). Se valorará positivamente aquellos grupos de investigadores principales que incorporen ambos géneros por lo que se evaluará la composición del equipo y/o un plan para disminuir brechas de igualdad de género en composición y liderazgo del Centro.
- iv. Investigadores(as) adjuntos.
- v. Investigadores(as) Jóvenes
- vi. Un Consejo Directivo que deberá participar en la gobernanza del proyecto y estar constituido por al menos, un representante de cada institución patrocinante, un representante de las instituciones asociadas, un representante de las instituciones de interés nacional, el (la) Director(a) del Centro (proyecto), un representante de los(as) Investigadores(as) principales, un representante de los(as) Investigadores(as) Asociados(as) y un representante de los(as) investigadores(as) jóvenes.
- vii. Un Consejo Asesor Nacional que relacione al Centro con el medio externo y que recomiende estrategias para conectar el quehacer del Centro con instituciones del sector público, representantes de gobierno, organizaciones del sector privado y la sociedad en general de manera de mejorar el bienestar nacional. Este Consejo deberá contemplar la participación del(de la) Director(a) del Centro, un representante de la institución de interés nacional, un representante de las instituciones participantes y al menos cuatro integrantes vinculados(as) al ámbito de interés nacional a abordar definido en la propuesta. Este Consejo se deberá constituir durante el primer año de ejecución y deberá reunirse al menos semestralmente, generando un acta de los temas tratados.

Adicionalmente, deberá describir las funciones de los(as) investigadores(as) principales y las actividades comprometidas en el proyecto, así como también, la gestión y procedimientos contemplados en la operación del Centro. Se debe explicitar la experiencia del(de la) Director(a) y de los(as) investigadores(as) en gestión de proyectos.

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
 Oficio: E566982/2024
 Por orden de la Contralora General de la República (S).
 Fecha: 24/10/2024
 RENE ANDRES MORALES ROJAS
 Contralor Regional



Medida nº1375,
 Santiago, Chile
 Tel: 56 (2) 2365 4600
 www.anid.cl
 @AnidInforma



En caso de no contar con una composición y liderazgo equitativo en género al momento de postulación o durante su ejecución, se deberá presentar un Plan de Igualdad de Género que deberá ejecutarse durante el primer período de cinco años y deberá abordar medidas en las distintas etapas de la carrera científica y señalar indicadores de logro cuantitativos al quinto año de operación, los que serán necesarios al momento de la renovación del proyecto. Este plan deberá incluir una estrategia para disminuir las desigualdades de género en las disciplinas en que se enmarcará el proyecto.

6. Indicadores: se deben establecer los indicadores cuantitativos y cualitativos que permitan evaluar el desarrollo de los objetivos del Centro, el progreso de las actividades y la calidad e impacto de la operación del Centro. Se debe incluir una línea base y una proyección de la evolución de los indicadores propuestos.

En el caso del Objetivo "Contribuir con conocimiento científico en el ámbito de interés nacional y políticas públicas" se deberá presentar, al menos 1 y máximo 3 indicadores que den cuenta del aporte del Centro en este ámbito y en los cuales exista una vinculación directa con alguna Institución de Interés Nacional para su cumplimiento.

7. Presupuesto para los primeros cinco años de ejecución del Centro: debe incluir los montos destinados a financiar cada ítem, así como las fuentes de financiamiento. Se deberán incluir los recursos comprometidos por la(s) institución(es) patrocinante(s), y, si existiesen, los de la(s) institución(s) asociada(s) para la operación y consolidación del Centro.
8. Compromisos institucionales: los compromisos de las instituciones participantes deberán ser respaldados a través de cartas compromiso debidamente firmadas por las autoridades institucionales.
9. Anexos: se deberán incluir las certificaciones de bioética, bioseguridad, permisos y otras, si corresponden, así como las declaraciones juradas de los(as) investigadores(as) principales, las certificaciones de acreditación de los programas de magister y doctorado asociados a la propuesta, la carta compromiso de la institución de interés nacional, si existiese, y las cartas compromiso o de intención de otra(s) Institución(es) Nacionales o Extranjera(s) que colaborarán en el proyecto. Se deberá adjuntar documento donde conste el objeto social de la institución postulante, como estatutos o constitución u otro documento análogo.

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
 Oficio: E566982/2024
 Por orden de la Contralora General de la República (S).
 Fecha: 24/10/2024
 RENE ANDRES MORALES ROJAS
 Contralor Regional



Medida nº1375,
 Alameda, Santiago, Chile
 Tel: 56 (2) 2365 4600
 www.anid.cl
 @AnidInforma



3.2. ÍTEMS FINANCIABLES POR ANID

Los recursos obtenidos a través de este concurso pueden destinarse a todas aquellas actividades que contribuyan claramente al cumplimiento de los objetivos del proyecto. El monto solicitado deberá ajustarse estrictamente a las necesidades reales del proyecto y debe ser justificado rigurosamente.

Los ítems financiables con recursos aportados por ANID serán:

Personal: Considera remuneraciones y honorarios para el personal contratado por/para el Centro e incentivos para el personal asociado al Centro, es decir, que pertenecen contractualmente a una institución y que tendrán dedicación horaria de trabajo en el presente proyecto (ver glosario en el numeral XIII.1. Anexo N° 1 de estas bases. Las funciones del personal deberán estar claramente definidas y justificadas.

El personal contratado deberá acreditar la dedicación al proyecto, identificando las actividades realizadas mensualmente, identificar las horas efectivas que se relacionen con los resultados comprometidos en el proyecto.

Los recursos asignados para las distintas categorías de investigadores(as), (Director(a), Director(a) Alterno(a), Investigadores(as) principales y adjuntos(as)), deben ser concordantes con los antecedentes curriculares, actividades que éstos(as) mantengan con el Centro. La participación de cada uno(a) de los(as) investigadores(as) del Centro debe quedar expresamente definida en los documentos de compromiso que deben firmar los(las) integrantes del Centro y que deberán adjuntarse a la presentación del proyecto.

Los recursos para el pago de personal deben asignarse respetando la tabla de montos máximos anuales por personal, que podrán ser cargados al financiamiento ANID, presentada a continuación:

Categoría (ver Anexo 1: Glosario)	Monto Máximo Bruto Anual por Persona (Remuneración Única para una jornada laboral completa) (UF)	Monto Máximo Bruto Anual por Persona (Incentivos) (UF)
Director(a)	1.900	665
Director(a) Alterno(a)	1.710	598
Investigador(a) Principal	1.615	565
Investigador(a) Adjunto(a)	1.330	465



Investigador(a) Joven	1.235	-
Investigadores(as) Postdoctorales	Los beneficios y duración del financiamiento deberán ser equivalentes a los establecidos por el concurso de postdoctorado de la Subdirección de Proyectos de Investigación Individual de ANID y sus futuras modificaciones.	-
Estudiantes de postgrado (Beca)	Los beneficios deberán ser equivalentes a lo establecido por la Subdirección de Capital Humano de la Agencia.	-
Tesista de Pregrado (Apoyo) (Beca)	145	-
Director(a) Ejecutivo(a)	1.800	-
Personal Profesional y/o Técnico.	1.530	195
Personal Administrativo	1.050	-
Encargado(a) de Comunicaciones	1.530	-
Encargado(a) de Transferencia	1.530	-

De ser renovado el proyecto por un segundo periodo de 5 años, la presente tabla podrá ser revisada.

En caso de que un(a) investigador(a), incluyendo al Director(a) y Director(a) Alterno(a), participe en más de un proyecto de la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa (Centros ANID, anillos, en cualquiera de sus modalidades, o núcleos) el financiamiento que reciba podrá provenir de sólo uno (1) de los proyectos/Centros en que participa, pudiendo alcanzar el tope de acuerdo con las bases que rijan dicho proyecto/Centro.

- ✓ **Investigadores(as) Postdoctorales:** Aquellos(as) investigadores(as) que hayan adjudicado proyectos en los Concursos FONDECYT y FONDECYT Regular financiados por la Subdirección de Proyectos de Investigación Individual de ANID, no podrán recibir financiamiento como investigadores(as) postdoctorales en esta convocatoria.

Excepcionalmente, el Centro podrá pagar con recursos del proyecto un monto superior a lo considerado por la Subdirección de Proyectos de Investigación Individual en financiamiento de FONDECYT de Postdoctorados, lo que deberá ser expresamente autorizado por la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa.

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
 Oficio: E566982/2024
 Por orden de la Contralora General de la República (S).
 Fecha: 24/10/2024
 RENE ANDRES MORALES ROJAS
 Contralor Regional



Calle 1375,
 Santiago, Chile
 Tel: 56 (2) 2365 4600
www.anid.cl
 @AnidInforma



En caso de embarazo, las investigadoras postdoctorales podrán extender el plazo de financiamiento y solicitar permiso pre y post natal, manteniendo el mismo monto de financiamiento mensual establecido por el(la) Director(a) del Centro. Para acceder a este beneficio, la investigadora postdoctoral deberá presentar al Centro un certificado médico de su situación, junto a la reprogramación de sus actividades.

- ✓ **Estudiantes de Postgrado:** El financiamiento entregado por el Centro con financiamiento ANID es incompatible con becas financiadas con otros recursos del sector público, cuyo fin sea la obtención del mismo grado académico (magíster o doctor). Sin perjuicio de lo anterior, los(las) estudiantes de postgrado del Centro podrán postular y obtener los beneficios adicionales para la obtención del grado académico, como, por ejemplo: beca de eventos, cursos cortos para estudiantes de Doctorado, entre otros, que complementen la formación de estos.
- ✓ **Tesistas de Pregrado:** el Centro podrá financiar tesistas de pregrado por un plazo máximo de 12 meses. El financiamiento entregado en esta convocatoria es incompatible con becas financiadas con otros recursos del sector público. Excepcionalmente, el Centro podrá otorgar financiamiento adicional, lo que deberá ser expresamente autorizado por la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa.
- ✓ **Investigadores(as) Extranjeros(as):** Podrán participar en el Centro Investigadores(as) Extranjeros(as), no residentes en Chile, quienes podrán recibir recursos con cargo al proyecto solamente para financiar gastos de estadía y traslados, así como también, para gastos de operación, siempre y cuando dichos gastos operacionales se encuentren asociados al desarrollo de actividades dentro de Chile.
- ✓ **Personal Profesional y/o Técnico:** Los recursos para personal de apoyo (personal técnico y/o profesional) sólo se asignarán cuando las funciones de este personal estén claramente definidas y justificadas. Excepcionalmente, en casos debidamente justificados y respaldados, el Centro podrá pagar con recursos del proyecto un monto superior a lo considerado en la tabla de remuneraciones e incentivos antes mencionada, lo que deberá ser expresamente autorizado por la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa. El monto mínimo a pagar a esta categoría por cada participante debe partir en \$500.000 brutos mensuales para una dedicación de 40 horas por semana, o en su defecto, un monto superior al ingreso mínimo mensual definido por la dirección del trabajo. En el caso de tener una dedicación de horas más baja, se deberá pagar un monto menor, proporcional al calculado en base a las 40 horas semanales.
- ✓ **Personal Administrativo:** Sólo se asignarán recursos para el pago de personal administrativo (administración, contabilidad, secretarías, entre otros) contratado

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E566982/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 24/10/2024

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contralor Regional



Calle 1375,
Santiago, Chile
Tel: 56 (2) 2365 4600
www.anid.cl
@AnidInforma



para el Centro. El gasto en personal administrativo financiado por ANID no puede superar el 10% de los fondos totales anuales asignados al Centro por ANID. Estos pagos se realizarán en relación directa al porcentaje de dedicación horaria del personal.

Será de carácter obligatorio la contratación, dentro de los seis primeros meses de ejecución del Centro, de un(a) Director(a) ejecutivo(a), un(a) Encargado(a) de Comunicaciones y un(a) Encargado(a) de Transferencia. Estos últimos estarán bajo dependencia del(de la) Director(a) Ejecutivo(a). Estos cargos (Director(a) Ejecutivo(a) y Encargados(as)) no deberán ser considerados dentro del personal administrativo del Centro.

Todos los pagos en personal están sujetos al pago de impuestos según la normativa vigente, exceptuando aquellos entregados por concepto de becas.

Como parte de los gastos que podrán ser rendidos, se aceptarán rendiciones de fondos destinados al pago de finiquitos de aquellas personas que se hayan desempeñado en el Centro, cuya remuneración se haya realizado con cargo exclusivo al financiamiento del mismo, y que se hayan desvinculado del Centro después de al menos un año trabajando en él. Este monto no podrá superar el 1% del monto total del ítem Personal a partir del segundo año de ejecución, un 5% en el tercer año, un 10% en el cuarto año y un máximo de un 30% al quinto año de ejecución.

De ser renovado este financiamiento por otros cinco años, no podrá superar el 1% del monto total del ítem Personal a partir del séptimo año de ejecución, un 5% en el octavo año, un 10% en el noveno año y un máximo de un 30% al décimo año de ejecución.

En caso de no ser utilizados estos fondos, podrá solicitarse su redistribución presupuestaria a la ANID durante el mismo año, quien determinará la posibilidad de dicha modificación.

Queda expresamente establecido que la ANID no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional o administrativa respecto al personal contratado por el Centro. Es responsabilidad de las Instituciones Participantes, dar cumplimiento a las normas laborales vigentes, para el personal contratado, mientras que será responsabilidad de cada persona que reciba honorarios por parte del proyecto cumplir con la normativa laboral vigente en relación con el pago de impuestos a la renta, cotizaciones en instituciones de salud previsional, administradoras de seguros de accidente laboral, enfermedad profesional, invalidez y sobrevivencia, y fondo de pensiones, y otros que establezca la normativa vigente. Las entidades públicas, de la administración, empresas o instituciones del estado, no podrán realizar contrataciones vía Código del trabajo,

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E566982/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 24/10/2024

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contralor Regional



Calle Acahuano 1375,
Santiago, Chile
Tel: 56 (2) 2365 4600
www.anid.cl
@AnidInforma



según el artículo 1 del mismo código, salvo que exista una ley que los autorice.

ANID estudiará los montos solicitados en los proyectos, pudiendo modificar dicho monto previo a la firma del convenio, así como durante la ejecución de este en caso de adjudicarse durante ella otro proyecto cuyos incentivos aparezcan en conflicto de acuerdo a estas bases o las que rijan el otro proyecto.

Gastos de operación: Corresponden a los gastos asociados a la ejecución de las actividades del proyecto según el instructivo de rendiciones de ANID vigente y sus respectivos anexos.

Equipamiento: Incluye equipos e instrumental requerido para la ejecución del Proyecto. Los montos considerados deben incluir gastos de traslado, bodegaje, internación e instalación, además de todos los accesorios necesarios para su funcionamiento. No está permitido comprar equipamiento no autorizado en el presupuesto faltando menos de tres meses para el término del proyecto, con la excepción de razones justificadas de continuidad de las áreas de investigación y su relevancia, lo que será evaluado por ANID.

Se incluyen también en este ítem el pago de costos de reparación y mantención que podrían ser realizadas a los equipos adquiridos en el marco de la ejecución del Centro que no estén incluidos en las pólizas de seguros correspondientes, así como también, el pago de costos de operación, reparación y mantención a equipos adquiridos con otros fondos, que sean utilizados en el marco de las actividades del proyecto.

El equipamiento a que se refiere este acápite no debe ser aquel regido por lo dispuesto en el decreto N° 171, de 2012, del Ministerio de Educación, que establece criterios, procedimiento y destino de los bienes adjudicados en el marco del Fondo de Equipamiento Científico y Tecnológico (FONDEQUIP).

Acondicionamiento de infraestructura y Mobiliario: Comprende exclusivamente los costos en que se incurra para acondicionar la infraestructura comprometida, facilitar la instalación de equipamiento y nuevos equipos y para los demás propósitos específicos del proyecto. Para tales efectos, se podrá disponer hasta un 10% del total de los recursos asignados por ANID al proyecto.

Gastos de Administración Indirectos (Overhead): Corresponde a los gastos de la(s) institución(es), ya sea(n) patrocinante(s) o asociada(s), directamente relacionados con la gestión y ejecución del proyecto. Dentro de los gastos factibles de rendir en este ítem, se encuentran los gastos en servicios básicos (luz, agua, gas, calefacción), personal destinado al proyecto (Investigadores, profesionales, personal de apoyo, etc.), gastos en líneas de comunicación (telefonía, internet, etc.), servicios varios (aseo, seguridad,

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
 Oficio: E566982/2024
 Por orden de la Contralora General de la República (S).
 Fecha: 24/10/2024
 RENE ANDRES MORALES ROJAS
 Contralor Regional



Medida n°1375,
 Santiago, Chile
 Tel: 56 (2) 2365 4600
 www.anid.cl
 @AnidInforma



etc.), pagos por arriendo, o cualquier otro gasto que realice(n) la(s) institución(es), ya sea(n) patrocinante(s) o asociada(s), en la gestión indirecta al proyecto. Los gastos rendidos deben estar debidamente respaldados con la documentación tributaria y recibos simples, de acuerdo con lo indicado en el instructivo general de rendiciones de ANID. No se aceptarán gastos valorizados por uso de algún bien o servicio. A su vez, no es necesario enviar cotizaciones, dado que, entre otras, son compras realizadas bajo la normativa de cada institución. Éstos no podrán exceder de un 15% de los fondos totales anuales asignados al Centro por ANID.

3.3. COFINANCIAMIENTO

Las Instituciones Participantes (Patrocinante(s) y Asociadas) deberán aportar recursos para apoyar la consecución de los objetivos del Centro. Dichos aportes deberán manifestarse en forma de dinero o en forma de acceso y uso de equipos, espacio físico, infraestructura, personal, asesoría, entre otros recursos. Estos aportes son independientes del apoyo indispensable que las instituciones participantes deben entregar para el correcto cumplimiento de los objetivos del Centro, debiendo respetar las siguientes condiciones:

- ✓ La(s) Institución(es) Patrocinante(s) en conjunto con la(s) Institución(es) Asociada(s), si existiese(n), deberán aportar anualmente un monto de, al menos un 8% del aporte total anual solicitado a ANID en aportes pecuniarios, y al menos un 2% del aporte total anual solicitado a ANID en aportes no pecuniarios.
- ✓ El monto del aporte anual en dinero en efectivo de cada una de la(s) Institución(es) Asociada(s), si existiese(n), deberá ser mayor o igual a un 1% del presupuesto total anual solicitado a ANID.
- ✓ No se considerarán como aportes en dinero en efectivo las remuneraciones de los(las) investigadores(as) ya contratados por la(s) Institución(es) Patrocinante(s) o por las Instituciones Asociadas que formen parte del equipo de investigadores(as) en cualquiera de las etapas del Centro.
- ✓ No se considerarán como aportes en dinero en efectivo, recursos entregados por el Estado para la ejecución de otros proyectos de investigación, ciencia y/o tecnología.

V. RESTRICCIONES E INCOMPATIBILIDADES

1. AL MOMENTO DE POSTULAR

No podrán postular a este concurso aquellos centros que ya cuenten con financiamiento para el desarrollo de sus actividades, proveniente de Financiamientos de ANID para Centros (Centros Científicos Tecnológicos de Excelencia/Basal, Centros FONDAP,

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
 Oficio: E566982/2024
 Por orden de la Contralora General de la República (S).
 Fecha: 24/10/2024
 RENE ANDRES MORALES ROJAS
 Contralor Regional



Avenida nº1375,
 Santiago, Chile
 Tel: 56 (2) 2365 4600
www.anid.cl
 @AnidInforma



Institutos Milenio), o provenientes de los programas "Centros de Excelencia Internacionales de I+D" (CEI), "Fortalecimiento y Creación de Capacidades Tecnológicas Habilitantes para la Innovación" (CTI), cuya siguiente cuota sea recibida con fecha posterior a marzo de 2025.

Un(a) investigador(a) podrá postular en calidad de investigador principal (incluyendo al Director(a) o de Director(a) Altern(a)) en una sola propuesta de las convocatorias simultáneas de Centros ANID.

Con el objetivo de fomentar el desarrollo de ciencia de excelencia en todo el territorio nacional, al menos uno(a) (1) de los(as) Investigadores(as) Principales debe prestar servicios o desempeñarse de forma completa o parcial en alguna organización de investigación (a modo de ejemplo universidad, centro u afines) en una región del territorio nacional distinta a la Metropolitana y distinta a la región de la Institución(es) patrocinante(s), desde antes de la publicación de las presentes bases. Esta condición debe cumplirse al momento de la postulación y mantenerse en el equipo de investigadores principales durante la vigencia del proyecto, salvo excepciones que deben ser alertadas oportunamente por el proyecto y autorizadas previamente por la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa.

Para los casos en que se incumplan los puntos anteriores de esta(s) causal(es), se declarará automáticamente inadmisibles la última propuesta que sea ingresada en la plataforma de postulación.

Serán declaradas inadmisibles aquellas propuestas cuyo(a) Director(a) propuesto(a), al momento de postular, tenga la calidad de Director(a) o su equivalente en Centros financiados y/o gestionados por la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa de ANID (con la excepción de los Centros Regionales), cuya siguiente cuota sea recibida con fecha posterior a marzo de 2025. Se exceptúan de esta restricción los Centros Regionales.

No podrán postular en ésta convocatoria como Director(a) o Director(a) Altern(a), todas aquellas personas que detenten los siguientes cargos directivos de representación institucional, considerados de alta responsabilidad y carga administrativa, y/o que tengan, por función y atribuciones de su cargo, potenciales conflictos de interés al tomar decisiones o manejar información privilegiada sobre proyectos de investigación: Rectores, Vicerrectores, Pro-Rectores y quienes tengan cargos equivalentes en otras instituciones participantes que no sean universidades.

No podrán postular a esta convocatoria, propuestas presentadas por un(a) Director(a) o Director(a) Altern(a) que haya ocupado ese cargo en el pasado en un Centro ANID o Instituto Milenio que haya terminado anticipadamente su convenio por incumplimiento grave de sus obligaciones con algún Programa. Esta restricción aplicará por un periodo de 10 (diez) años, contados desde la total tramitación del acto administrativo que dio

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
 Oficio: E566982/2024
 Por orden de la Contralora General de la República (S).
 Fecha: 24/10/2024
 RENE ANDRES MORALES ROJAS
 Contralor Regional



Medida n°1375,
 Santiago, Chile
 Tel: 56 (2) 2365 4600
 www.anid.cl
 @AnidInforma



término anticipado al convenio de financiamiento y, siempre y cuando, no existan recursos pendientes de restitución. El periodo de 10 (diez) años se contará hacia atrás desde la fecha de cierre de la respectiva convocatoria.

2. AL MOMENTO DE ADJUDICAR

Un(a) investigador(a) no podrá ejercer como Director(a), Director(a) Alterno(a) o investigador principal de más de un Centro ANID, o su equivalente en Centros financiados y/o gestionados por la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa de ANID, con la excepción de los Centros Regionales y/o Centros cuya última cuota sea recibida anteriormente a marzo de 2025.

El equipo de investigadores(as) principales, incluyendo a quienes actúen como Director(a) y Director(a) Alterno(a), no podrá ser sustituido durante todo el proceso de concurso y, hasta que el Centro adjudicado haya cumplido al menos un año de ejecución, contados desde el término de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio suscrito. Excepcionalmente, en casos debidamente justificados, el Centro podrá solicitar a ANID modificar la composición del equipo de investigadores(as) principales, incluyendo al Director(a) y Director(a) Alterno(a). Para hacerlo efectivo, el Centro deberá realizar una solicitud formal a ANID proponiendo la designación de un(a) nuevo(a) investigador(a) o Director(a), según sea el caso. La Subdirección de Centros e Investigación Asociativa evaluará los antecedentes y emitirá su pronunciamiento. En cualquier caso, dichas circunstancias deben haber ocurrido en una fecha posterior al cierre de la convocatoria.

No podrán participar en un Centro adjudicado en ésta convocatoria como Director(a) o Director(a) Alterno, todas aquellas personas que detenten los siguientes cargos directivos de representación institucional, considerados de alta responsabilidad y carga administrativa, y/o que tengan, por función y atribuciones de su cargo, potenciales conflictos de interés al tomar decisiones o manejar información privilegiada sobre proyectos de investigación: Rectores, Vicerrectores, Pro-Rectores y quienes tengan cargos equivalentes en otras instituciones participantes que no sean universidades.

En el caso de adjudicarse una propuesta que lo ponga en una situación que incumpla cualquiera de estos puntos y/o que por la nueva adjudicación incumpla las bases de otro instrumento vigente, deberá desistirse de su propuesta o renunciar al cargo de Director(a) / Director(a) Alterno en el centro vigente, según su preferencia y de acuerdo con el cargo postulado en la propuesta. Si rechaza la propuesta recién adjudicada, esta se considerará desistida por completo. Si opta por el nuevo Centro, deberá renunciar a su cargo en el Centro vigente y presentar la solicitud de reemplazo dentro de los 20 (veinte) primeros días hábiles contados desde el aviso de adjudicación. En el caso de no

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
 Oficio: E566982/2024
 Por orden de la Contralora General de la República (S).
 Fecha: 24/10/2024
 RENE ANDRES MORALES ROJAS
 Contralor Regional



Edificio n°1375,
 Santiago, Chile
 Tel: 56 (2) 2365 4600
 www.anid.cl
 @AnidInforma



presentar la solicitud de reemplazo dentro de los tiempos establecidos, la nueva propuesta se dará por desistida. La solicitud debe incluir todos los antecedentes necesarios respecto de él (ella) y de los(as) investigadores(as) que lo (la) reemplazarán.

VI. EVALUACIÓN

1. ADMISIBILIDAD

Las propuestas presentadas que no cumplan con los requisitos de postulación, no completen los antecedentes requeridos en el sistema de postulación en línea, no presenten alguno de los antecedentes requeridos en estas Bases o presenten antecedentes falsos, serán declaradas inadmisibles a través de resolución fundada de la ANID, la cual será notificada a los postulantes, indicando la causal respectiva del incumplimiento, de acuerdo con lo establecido en estas Bases.

Causales de inadmisibilidad:

- ✓ Propuestas ingresadas a través de canales oficiales, pero fuera del plazo informado.
- ✓ Propuestas ingresadas a través de canales distintos a los establecidos en estas bases.
- ✓ Propuestas ingresadas en formatos distintos a los definidos en la caja concursal de esta convocatoria.
- ✓ Propuestas que contengan información en un idioma distinto al inglés en aquellos campos donde así lo explicita el formulario de postulación, a excepción de nombres propios, títulos de publicaciones o donde indique lo contrario el formulario de postulación en línea. Lo anterior, para facilitar la evaluación de las propuestas.
- ✓ Propuestas cuyas instituciones patrocinantes no cumplan con los requisitos establecidos en estas bases en el numeral II. 2. 2.2. "REQUISITOS DE LAS INSTITUCIONES PATROCINANTES".
- ✓ Propuestas cuyas instituciones asociadas, si existiesen, no cumplan con la definición establecida en estas bases en el numeral XIII.1. Anexo 1 "GLOSARIO"
- ✓ Propuestas cuyo presupuesto solicitado a ANID supere el financiamiento máximo anual establecido en el numeral III." PLAZOS DE EJECUCIÓN Y FINANCIAMIENTO", 2. "FINANCIAMIENTO".
- ✓ Propuestas cuyas Instituciones Participantes no cumplan con lo establecido en estas bases en el numeral IV." POSTULACIÓN", 3. "CONTENIDO DE LA PROPUESTA", 3.3. "COFINANCIAMIENTO".
- ✓ En caso de que uno(a) o más Investigadores(as) principales (incluyendo al Director(a) y Director(a) Alterno(a) presenten alguna causal establecida en estas

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E566982/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 24/10/2024

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contralor Regional



Calle Condell 1375,
Santiago, Chile
Tel: 56 (2) 2365 4600
www.anid.cl
@AnidInforma



bases en el numeral V." RESTRICCIONES E INCOMPATIBILIDADES", 1. "AL MOMENTO DE POSTULAR".

- ✓ Propuestas cuyo Director(a) no pertenezca a alguna de la(s) institución(es) patrocinante(s).
- ✓ Propuestas en que alguno(a) de los(las) investigadores(as) principales, incluyendo al(a) Director(a) Altern(a), no pertenezca(n) a la institución patrocinante o a alguna de las instituciones asociadas.
- ✓ Propuestas que se presenten con menos de 6 investigadores(as) Principales.
- ✓ Propuestas en que alguno de sus integrantes o representantes institucionales contacten por cualquier medio a alguno de los(as) evaluadores(as) pares, panelistas nacionales o panelistas internacionales en cualquier etapa del presente concurso.
- ✓ No presentar documento donde conste el objeto social de la institución postulante, como estatutos o constitución u otro documento análogo.

Las propuestas podrán ser declaradas inadmisibles en cualquiera de las etapas de este concurso.

Aquellos Postulantes cuyas propuestas sean declaradas inadmisibles, y estimen fundadamente que dicha declaración es improcedente, tendrán un plazo de 5 días hábiles desde la notificación de la resolución que declara que el proyecto fue declarado inadmisibles en conjunto con sus resultados para interponer ante la Agencia un recurso de reposición en conformidad al artículo 59 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

La presentación de Recursos de Reposición podrá realizarse mediante carta oficial a través de la Oficina de Partes o ser remitido vía e-mail única y exclusivamente a la dirección indicada para tal efecto en el sitio de concurso. Aquellas reposiciones presentadas fuera del plazo indicado o por otras vías serán desechadas. La Subdirección responsable de la convocatoria, junto con el Departamento Jurídico de ANID, evaluarán los descargos y sus documentos fundantes, emitiendo una resolución que será notificada al postulante. En ningún caso se aceptará el aporte de documentación nueva, entregada posteriormente al plazo de postulación, como respuesta a un eventual recurso de reposición.

2. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas declaradas admisibles serán sometidas a las siguientes etapas de evaluación:

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E566982/2024
 Por orden de la Contralora General de la República (S).
 Fecha: 24/10/2024
 RENE ANDRES MORALES ROJAS
 Contralor Regional



Calle 1375,
 Santiago, Chile
 Tel: 56 (2) 2365 4600
www.anid.cl
 @AnidInforma



- a. Evaluación a distancia por pares internacionales/nacionales:** ANID podrá nominar evaluadores(as) pares internacionales/nacionales, pertenecientes al registro de evaluadores(as) de ANID, para cada una de las propuestas presentadas en esta convocatoria. Estos/as expertos(as), evaluarán a distancia todos los proyectos a su cargo, basado en los criterios de evaluación que se detallan en el numeral VI "EVALUACIÓN", 3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN 3.1. "CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARES INTERNACIONALES Y PANEL INTERNACIONAL" de estas bases, y sus calificaciones a distancia serán promediadas.

Esta evaluación promedio de los(as) evaluadores(as) pares internacionales/nacionales tendrá una ponderación de un 30% en el puntaje total asignado a cada propuesta.

Solo pasarán a la siguiente etapa de evaluación aquellas propuestas cuyos puntajes promedio sean, al menos de 4.0 puntos en el Criterio "Propuesta Científica" y al menos 3.0 puntos en cada uno de los restantes criterios evaluados en esta etapa.

- b. Evaluación por Panel Internacional a través de entrevistas:** ANID nominará un panel de expertos(as) Internacionales/Nacionales, pertenecientes al registro de evaluadores(as) de ANID, quienes, una vez recibidas las calificaciones a distancia de los(as) expertos(as) pares, evaluará las propuestas, revisará las calificaciones a distancia de cada propuesta y entrevistará a los(las) investigadores(as) de las propuestas cuyo puntaje promedio sea, al menos, de 4.0 en el Criterio "Propuesta Científica" y de al menos 3.0 puntos en cada uno de los restantes criterios evaluados a distancia. El panel elaborará un informe de consenso con las fortalezas y debilidades de cada propuesta y asignará una calificación única a cada una de las propuestas entrevistadas, basados en las evaluaciones realizadas por los expertos(as) pares, en la entrevista y en los criterios de evaluación que se detallan en numeral VI "EVALUACIÓN", 3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, 3.1. "CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARES INTERNACIONALES Y PANEL INTERNACIONAL" de estas bases. Esta calificación tendrá una ponderación de 35% en el puntaje total asignado a cada propuesta.

- c. Evaluación por Panel Nacional:** ANID nominará un panel nacional compuesto por expertos(as) nacionales, pertenecientes al registro de evaluadores(as) de ANID, quienes participarán junto al panel internacional, en las entrevistas de las propuestas preseleccionadas. El panel nacional considerando el conjunto de antecedentes, revisarán las propuestas, y las evaluaciones de los pares y del Panel Internacional, y elaborarán una evaluación de cada una de las propuestas basándose en los criterios de evaluación que se detallan en el numeral VI "EVALUACIÓN", 3. CRITERIOS DE

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E566982/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 24/10/2024

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contralor Regional



Calle 1375,
Santiago, Chile
Tel: 56 (2) 2365 4600
www.anid.cl
@AnidInforma



EVALUACIÓN, 3.2. "CRITERIOS DE EVALUACIÓN PANEL NACIONAL" de estas bases. Esta evaluación del Panel Nacional tendrá una ponderación de un 35% en el puntaje total asignado a cada propuesta.

Tendrán una bonificación de 0,2 puntos en el puntaje final asignado en esta etapa de evaluación las propuestas que se presenten con una carta compromiso explícita y formal de una Institución de Interés Nacional, en la cual se evidencie claramente dicho compromiso y que la propuesta ha sido formulada en forma conjunta con dicha institución. Será el panel Nacional el responsable de evaluar dichos compromisos y determinar si es pertinente otorgar dicha bonificación.

Mediante una declaración jurada incluida como anexo a estas bases (anexo n°4 Acuerdo de Confidencialidad), los evaluadores mencionados en los puntos anteriores (numerales VI.2.a, b, c) declararán que no presentan conflictos de interés durante el proceso de concurso. Los evaluadores de esta convocatoria no podrán participar en ningún rol de ninguna propuesta del presente concurso.

d. Listado Priorizado: El Panel Nacional junto al Panel Internacional elaborará(n) un listado priorizado de las propuestas presentadas de acuerdo al puntaje total obtenido en las tres etapas de evaluación, siendo aquellas con los mayores puntajes las propuestas recomendadas a ser financiadas. Adicionalmente, podrá señalar aquellas propuestas que, dada su calidad, pero por presentar un menor puntaje, deban quedar en una lista de espera para ser financiadas en caso de que la ANID cuente con disponibilidad presupuestaria para ello.

Solo se financiarán propuestas cuyo puntaje final obtenido sea de al menos 4.0 puntos.

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

3.1. CRITERIOS EVALUACIÓN PARES INTERNACIONALES Y PANEL INTERNACIONAL

CRITERIO	PONDERACIÓN
Propuesta científica: ✓ Calidad, pertinencia y relevancia de la propuesta científica en el ámbito de interés nacional abordado; ✓ La estrategia multi- o interdisciplinaria postulada; ✓ Las ventajas de su acción asociativa;	30%

<ul style="list-style-type: none"> ✓ Consistencia entre las actividades propuestas y los resultados esperados. ✓ Factibilidad del Centro de convertirse en un referente nacional e internacional. 	
<p>Contribución en el ámbito de interés nacional y políticas públicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Capacidad de generar conocimiento científico en el ámbito de interés nacional y conducente a la contribución y desarrollo de políticas públicas. ✓ Se orienta claramente a propósitos que responden a problemas o necesidades relevantes con indicadores sociales y económicos sólidos y un impacto territorial multiregional significativo. ✓ Presenta justificación sustentada en evidencia medible y demuestra la necesidad de intervención del sector público. ✓ Presenta antecedentes y/o diagnósticos que sugieren nuevas perspectivas y soluciones innovadoras que puedan contribuir significativamente a las políticas públicas. ✓ El ámbito propuesto responde a condiciones específicas de Chile y su población, y cuyo estudio es necesario de ser realizado en nuestro territorio. 	20%
<p>Gobernanza y Competencias del Equipo de Investigadores(as) Principales y Asociatividad:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Organización del Centro y sus participantes, las responsabilidades de las distintas categorías del personal, así como los mecanismos de gobernanza y de gestión. ✓ Competencias del(de la) Director(a) y de los(as) investigadores(as) principales propuestos(as) para el Centro, se considerará la productividad científica, el impacto de sus publicaciones y su experiencia en el ámbito de interés nacional propuesto y su contribución a políticas públicas. ✓ Capacidades del(de la) director(a) y director(a) alterno(a) del Centro de obtener y dirigir proyectos de investigación con fuentes nacionales o extranjeras. ✓ Calidad, pertinencia y factibilidad de la interacción de investigadores(as) nacionales, internacionales, investigadores(as) postdoctorales, científicos(as) incorporados(as) y visitantes, para generar investigación de mayor calidad e impacto. ✓ Balance y la composición diversa en género del equipo de investigadores(as) principales y/o el Plan de Igualdad de género de la propuesta. 	20%
Colaboración:	10%



✓ Calidad, pertinencia e integración efectiva de la estrategia de colaboración nacional e internacional.	
Formación: ✓ Calidad y cantidad de la formación de investigadores(as) de nivel avanzado en el ámbito de interés nacional abordado. ✓ Coherencia y claridad del plan de acción con enfoque de género para la incorporación de estudiantes e investigadores postdoctorantes.	10%
Extensión: ✓ Cobertura y alcance de las acciones de difusión de la estrategia propuesta, incluyendo aquellas a nivel de la sociedad y sus aportes reales a la visibilidad nacional de la investigación realizada.	10%

3.2. CRITERIOS EVALUACIÓN PANEL NACIONAL

CRITERIO	PONDERACIÓN
Propuesta Científica: ✓ Relevancia y pertinencia de la propuesta para el desarrollo de la ciencia y contribución al conocimiento en el ámbito de interés nacional y en políticas públicas. Viabilidad del proyecto; ✓ Coherencia entre recursos solicitados, objetivos y plan de trabajo.	20%
Contribución en el ámbito de interés nacional y políticas públicas: ✓ Se orienta claramente a propósitos que responden a problemas o necesidades relevantes con indicadores sociales y económicos sólidos y un impacto territorial multiregional significativo. ✓ Presenta justificación sustentada en evidencia medible y demuestra la necesidad de intervención del sector público. ✓ Presenta antecedentes y/o diagnósticos que sugieren nuevas perspectivas y soluciones innovadoras que puedan contribuir significativamente a las políticas públicas. ✓ El ámbito propuesto responde a condiciones específicas de Chile y su población, y cuyo estudio es necesario de ser realizado en nuestro territorio. ✓ Capacidad para operar como un centro articulador de las competencias y capacidades disponibles en el país.	40%

<ul style="list-style-type: none"> ✓ Capacidad para generar, iniciar y/o consolidar instancias de colaboración con diversas instituciones del ámbito académico, sociedad civil, y sector público, para desarrollar y transferir los conocimientos generados en el marco del proyecto en el ámbito de interés nacional. ✓ Cobertura y efectividad de las acciones conducentes a contribuir con conocimiento científico en el ámbito de interés nacional abordado en el desarrollo de políticas públicas, asesoramiento en las mismas, entre otros. ✓ Factibilidad de convertirse en un referente nacional en su contribución al desarrollo del ámbito de interés nacional y toma de decisiones en políticas públicas. ✓ Presentación de una estrategia de vinculación documentada que identifica sectores y/ stakeholders relevantes para el propósito de interés público. 	
<p>Competencias del Equipo de Investigadores(as) Principales:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Competencias del(de la) Director(a) y de los(as) investigadores(as) principales propuestos(as) para el Centro, se considerará la productividad científica, el impacto de sus publicaciones y su experiencia en el ámbito de interés nacional propuesto y su contribución a políticas públicas. ✓ Balance y la composición diversa en género del equipo de investigadores(as) principales y/o el Plan de Igualdad de género de la propuesta, incluyendo el plan de acción con enfoque de género para la incorporación de estudiantes e investigadores postdoctorantes. 	15%
<p>Compromisos Institucionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Compromiso institucional de la(las) Institución(es) Principal(es) y Asociada(s), para constituir, mantener y expandir el Centro. ✓ Compromiso efectivo de la Institución de Interés Nacional presentada en la propuesta. 	15%
<p>Extensión:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Cobertura y efectividad de las acciones de difusión de la estrategia propuesta, incluyendo aquellas a nivel de la sociedad y sus aportes reales a la visibilidad nacional de la investigación realizada. 	10%

3.3. BONIFICACIÓN PARTICIPACIÓN FORMAL DE LA INSTITUCIÓN DE INTERÉS NACIONAL

CRITERIO	BONIFICACIÓN DE PUNTAJE
Presenta Carta Compromiso Institución de Interés Nacional:	SI: 0,2 puntos
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Evaluar la existencia de un compromiso explícito y formal de una Institución de Interés Nacional, ✓ Evaluar si dicho compromiso se evidencia en la elaboración conjunta de la propuesta presentada. 	NO: 0,0 puntos
No presenta carta compromiso de Institución de Interés Nacional	0,0 puntos

4. ESCALA DE EVALUACIÓN

La escala de evaluación a utilizar en todas las etapas del concurso será la siguiente, donde cada uno de los criterios de evaluación descritos en las presentes Bases, será calificado en entre 0 a 5 puntos, permitiéndose la asignación de un decimal.

- ✓ EXCELENTE (5,0 puntos): La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.
- ✓ MUY BUENO (4,0 a 4,9 puntos): La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
- ✓ BUENO (3,0 a 3,9 puntos): La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque requiere ciertas mejoras.
- ✓ REGULAR (2,0 a 2,9 puntos): La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
- ✓ DEFICIENTE (1,0 a 1,9 puntos): La propuesta no cumple/aborda los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
- ✓ NO CALIFICA (0,0 a 0,9 puntos): La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E566982/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 24/10/2024

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contralor Regional



Calle 1375,
Santiago, Chile
Tel: 56 (2) 2365 4600
www.anid.cl
@AnidInforma



VII. ADJUDICACIÓN

1. PROCESO DE ADJUDICACIÓN

El Comité Técnico Asesor de la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa revisará el ranking priorizado para las Propuestas presentadas a esta convocatoria de acuerdo al puntaje total obtenido en su evaluación y analizará los fundamentos de la jerarquización y de la recomendación de adjudicación efectuada por los Paneles Nacional e Internacional.

Será condición de adjudicación la concordancia del objeto social de la(s) Institución(es) Patrocinante(s) /Beneficiaria(s)/Adjudicada(s) con la actividad a desarrollar en el proyecto, lo cual será revisado por ANID antes del fallo. Sin perjuicio de lo anterior, ANID podrá en cualquier etapa del concurso y/o de ejecución del proyecto verificar, en lo pertinente, el cumplimiento de los artículos 23 y 24, de la Ley N°21.640, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2024, pudiendo dejar sin efecto la adjudicación, suspender la transferencia de los respectivos recursos y/o solicitar la restitución de estos.

El Comité Técnico Asesor presentará la propuesta de adjudicación a la ANID, que podrá incluir condiciones que modifiquen el proyecto original, las cuales no deben ser esenciales ni afectar la ejecución y viabilidad de las propuestas. Estas modificaciones deben emerger de las sugerencias de los Paneles Nacionales e Internacionales. Si hubiere recomendaciones respecto de los aspectos académicos y/o financieros, estas deberán ser acogidas antes de la firma del convenio. En caso contrario, no se podrá suscribir el convenio y quedará sin efecto la adjudicación de la propuesta.

2. CRITERIOS DE DESEMPATE

En igualdad de méritos de puntaje de las propuestas finalistas, el Comité Técnico Asesor dará prioridad a aquellos Postulantes que cumplan con los siguientes criterios, en el orden que se indica a continuación:

- ✓ Propuestas conformadas por un equipo de Investigadores(as) Principales, incluyendo al Director(a) y Director(a) Alterno(a), que considere una mayor igualdad de género.
- ✓ Propuestas presentadas cuya Institución principal se encuentre radicada fuera de la Región Metropolitana.
- ✓ Propuestas que contengan una mayor proporción de Instituciones Asociadas radicadas fuera de la Región Metropolitana.

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E566982/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 24/10/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional



Calle Medina nº1375,
Santiago, Chile
Tel: 56 (2) 2365 4600
www.anid.cl
@AnidInforma



3. NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS

La adjudicación de los proyectos será efectuada por la ANID mediante la correspondiente resolución firmada por su Director(a) Nacional. Una vez totalmente tramitada su resolución, el fallo del concurso será publicado en la página web de ANID y será comunicado a los (las) Directores(as) de los proyectos y representantes legales de las Instituciones Patrocinantes mediante correo electrónico y/o carta certificada.

Si algún Centro adjudicado considera que el presupuesto asignado afecta la viabilidad del programa propuesto, lo debe hacer presente a ANID por escrito, dentro de los 10 días siguientes a la fecha de notificación de los resultados, con toda la información necesaria para la evaluación de la situación. Si a juicio de los(as) postulantes esta decisión hace inviable el Centro, deberán renunciar al financiamiento, sin perjuicio de los recursos que franquea el ordenamiento jurídico.

4. LISTA DE ESPERA

El presente concurso contempla una lista de espera en estricto orden de puntaje de evaluación, la que se conformará por aquellas propuestas recomendadas para adjudicación por el Comité Técnico Asesor. La lista de espera se podrá hacer efectiva en los siguientes casos: renuncia de alguna Institución Beneficiaria; que alguna de ella(s) se encuentre imposibilitada para ejecutar el proyecto; que la(s) beneficiaria(s) no suscriba(n) los convenios dentro de los plazos establecidos en las bases; o que existan recursos adicionales para el financiamiento del respectivo concurso.

Sin embargo, el Consejo Técnico Asesor, podrá proponer a la ANID, alterar el orden de las propuestas de la lista de espera establecida en la adjudicación. Para dicha propuesta, el Consejo Técnico Asesor deberá aplicar cualquiera de los criterios que a continuación se señalan para activar la lista de espera, los que están en mero orden de enunciación:

- i. Propuestas lideradas por personas del sexo registral menos representado en la adjudicación correspondiente.
- ii. Propuestas cuya Institución Patrocinante sea de una región distinta de la Región Metropolitana.
- iii. Propuestas cuyo origen y realización de la totalidad o la mayor parte de sus actividades sea de regiones distintas de la Región Metropolitana.

Dicha propuesta deberá ser explícita en cuanto al criterio que escoge dentro de las alternativas, activándose dicha lista de espera aplicando cualquiera de los criterios que a continuación se señalan, los que están en mero orden de enunciación:

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E566982/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 24/10/2024

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contralor Regional



Calle Acahuana n°1375,
Santiago, Chile
Tel: 56 (2) 2365 4600
www.anid.cl
@AnidInforma



- ✓ La propuesta del Consejo Técnico Asesor, deberá ser explícita en cuanto al criterio que escoge dentro de las alternativas del párrafo anterior, para lo cual podrá aplicar los criterios señalados precedentemente, en distinto orden de prelación o de manera conjunta, pero siempre respetando dentro de cada criterio el orden del puntaje de evaluación de la lista de espera. Por consiguiente, en el caso de las propuestas del sexo registral menos representado, la lista de espera correrá en estricto orden de puntaje dentro de dicho sexo registral.
- ✓ En el caso de los propuestas cuyo origen y realización de la totalidad o la mayor parte de sus actividades sea de regiones distintas de la Región Metropolitana, la lista de espera correrá en estricto orden de puntaje obtenidos por dichos proyectos regionales; con excepción que los recursos adicionales que provengan de una región determinada, ya que dichos recursos podrán otorgarse a los proyectos provenientes de dicha región, también siempre respetando el orden de puntaje dentro de dicha región, en el caso que exista más de un proyecto en la lista de espera dentro de la misma zona. La disponibilidad presupuestaria Regional deberá acreditarse a través del correspondiente certificado del Departamento de Administración y Finanzas de esta Agencia, al momento que resuelva el Comité Técnico Asesor.

La propuesta del Comité Técnico Asesor deberá ser fundada, la cual se materializará a través de un acta suscrita al efecto, para luego ser presentada a Dirección Nacional, o quien subrogue dicho cargo, quién dictará el respectivo acto administrativo aprobando dicha propuesta, en la medida que la considere adecuada y se respeten los lineamientos de orden de puntaje expuestos y, en general, las bases de la presente convocatoria.

La lista de espera estará vigente por un año desde la fecha de la resolución de adjudicación y podrá ser utilizada para financiar Centros Nuevos o de Renovación, de forma posterior a la adjudicación, en caso de que exista disponibilidad presupuestaria, expirando cuando se realice un nuevo llamado a concurso de este instrumento.

5. IMPUGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Todo aquel postulante interesado, podrá interponer ante la Agencia un recurso de reposición en conformidad al artículo 59 la Ley N° 19.880, respecto a la resolución de la adjudicación, cumpliendo con los plazos, formas y requisitos que la referida norma establece. El plazo para interponer dicho recurso será de 5 días hábiles desde la notificación de la resolución que adjudica el concurso, el cual deberá ser claramente

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E566982/2024
 Por orden de la Contralora General de la República (S).
 Fecha: 24/10/2024
 RENE ANDRES MORALES ROJAS
 Contralor Regional



Calle Acahuano 1375,
 Santiago, Chile
 Tel: 56 (2) 2365 4600
www.anid.cl
 @AnidInforma



justificado presentando información objetiva y demostrable, la que deberán adjuntar a su solicitud.

La presentación de Recursos de Reposición deberá realizarse mediante carta oficial a través de la Oficina de Partes o ser remitido vía e-mail única y exclusivamente a la dirección indicada para tal efecto en el sitio de concurso. Aquellas reposiciones presentadas fuera del plazo indicado o por otras vías serán desechadas. La Subdirección responsable de la convocatoria, junto con el Departamento Jurídico de ANID, evaluarán los descargos y sus documentos fundantes, emitiendo una resolución que será notificada al postulante. En ningún caso se aceptará el aporte de documentación nueva, entregada posteriormente al plazo de postulación, como respuesta a un eventual recurso de reposición.

VIII. DERECHOS Y OBLIGACIONES

1. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS

Una vez adjudicado el concurso y a la aceptación por parte del Centro de eventuales recomendaciones solicitadas, se suscribirán los respectivos convenios de subsidio, entre ANID, y la(s) Institución(es) Patrocinante(s), en un plazo que no exceda de 60 días contados desde la notificación por carta certificada y/o correo electrónico de la adjudicación. Dicho convenio deberá contener los derechos y obligaciones de las partes, el plazo y todas aquellas cláusulas que resguarden el cumplimiento de los fines del Centros de Investigación y Desarrollo de Excelencia de Interés Nacional 2025.

En el evento que el adjudicatario no suscriba el convenio en el plazo señalado precedentemente, se dejará sin efecto la adjudicación en lo que a él se refiere.

Al momento de la firma del convenio respectivo, la Subdirección deberá solicitar al Departamento de Gestión de Rendiciones de la ANID, la emisión de un certificado que acredite que el receptor de los recursos esta sin situación de rendiciones pendientes, respecto de las rendiciones de cuentas de cualquier proyecto adjudicado anteriormente por ANID.

Se deja expresa constancia de que, al momento de la suscripción del convenio respectivo, el(la) directora(a) y el(la) Director(a) Alterno(a) del proyecto no podrán tener obligaciones contractuales pendientes con ANID. En el evento de que estas situaciones no se encuentren resueltas al momento de la firma del convenio, se dejará sin efecto la adjudicación del proyecto.

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E566982/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 24/10/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional



Calle 1375,
Santiago, Chile
Tel: 56 (2) 2365 4600
www.anid.cl
@AnidInforma



Por lo tanto, quedan expresamente excluidos(as) de participar en la ejecución de un proyecto aprobado en este concurso, aquellos (as) Directores(as) y Directores(as) Alternos(as) que tengan informes académicos o rendiciones de cuentas pendientes con ANID al momento de la firma del convenio respectivo.

Será condición para la firma de convenio la concordancia del objeto social de la(s) Institución(es) Beneficiaria(s)/Adjudicada(s)/Patrocinante(s) con la actividad a desarrollar por el proyecto.

El convenio de financiamiento incorporará una cláusula en relación con la obligación de las instituciones de Educación Superior que participan en calidad de Instituciones Patrocinantes o Beneficiarias, de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 21.369, que regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la educación Superior.

Además, en cumplimiento de la Ley N°21.643, el convenio de financiamiento contemplará una cláusula sobre la normativa en materia de prevención, investigación y sanción del acoso laboral, sexual o de violencia en el trabajo en orden a propender relaciones laborales fundadas en un trato de libre de violencia, compatible con la dignidad de las personas y con perspectivas de género.

Las Instituciones Privadas receptoras de transferencias por un monto mayor a 2.000 unidades tributarias mensuales, deberán informar mediante declaración jurada simple, donde se indique el link de acceso a la información señalada, cual es el proyecto y presupuesto adjudicado, convenio suscrito con ANID, estados financieros, balance y memoria anual de actividades, nómina de su directorio en ejercicio o de su órgano superior de administración, administradores principales, recursos recibidos por fecha, monto y organismo otorgante.

2. COMPROMISOS DE LAS PARTES

2.1. APORTES INSTITUCIONES PARTICIPANTES

Las Instituciones Participantes, patrocinantes y asociadas, deberán obligarse a cumplir aquellos compromisos adquiridos y aportes comprometidos en las Cartas de Compromiso, entregadas como parte de la postulación a esta convocatoria, las cuales a lo menos deben cumplir con lo establecido en el numeral IV." POSTULACIÓN", 3. "CONTENIDO DE LA PROPUESTA", 3.3. "COFINANCIAMIENTO". Deberán también rendir cuenta de los aportes comprometidos para el desarrollo de los proyectos.

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
 Oficio: E566982/2024
 Por orden de la Contralora General de la República (S).
 Fecha: 24/10/2024
 RENE ANDRES MORALES ROJAS
 Contralor Regional



Medida n°1375,
 Santiago, Chile
 Tel: 56 (2) 2365 4600
 www.anid.cl
 @AnidInforma



2.2. PERMANENCIA DE LOS(AS) INVESTIGADORES(AS) EN CHILE

Las Instituciones Participantes, patrocinantes y asociadas, deberán garantizar la permanencia en Chile del(de la) Director(a) del Centro y los(as) investigadores(as) principales por lo menos ocho meses por año de ejecución, de manera de poder dar cumplimiento de los objetivos del mismo. Compete al(a la) Director(a) del Centro compatibilizar las salidas al extranjero de los(as) integrantes del Centro, de manera de resguardar el cumplimiento de metas y objetivos. Excepcionalmente, ANID podrá autorizar, de manera expresa, ausencias por más de ocho meses durante un año de ejecución, lo que deberá realizarse por carta y con la debida justificación, para ser evaluado y eventualmente autorizado por la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa.

2.3. RESULTADOS

Los resultados directos o indirectos de las actividades realizadas con motivo de la ejecución del Centro, deberán ser informados a través de los Informes Técnicos u otros informes que ANID solicite.

La Subdirección de Centros e Investigación Asociativa de la ANID, con el apoyo de expertos internacionales, supervisará la ejecución del proyecto de investigación, prestando especial atención a aspectos tales como: actividades ejecutadas, resultados obtenidos por el personal participante en el proyecto, vigencia y visibilidad científica, difusión a medios no académicos del quehacer del Centro, gobernanza y manejo del Centro en relación a sus objetivos; vinculación del Centro a su entorno, con otros centros de investigación nacionales y extranjeros; colaboración y vinculación con universidades, empresas, servicios públicos, ONGs, colegios, entre otros. que puedan ser receptores de los resultados de investigación de acuerdo al ámbito de interés nacional; colaboración y alianzas con actores del sector privado y público, formación de estudiantes, investigadores jóvenes y profesionales científicos, difusión científica entre otros; coherencia entre la inversión y gastos reales con lo declarado, entre otros. Para ello tendrá la potestad de solicitar información periódicamente, según se establece en convenio de financiamiento, u otra adicional de ser necesario.

2.4. MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO

Se deberá presentar un Memorándum de Entendimiento con cada una de las Instituciones Patrocinantes y Asociadas, para lo cual tendrán plazo de 12 meses a contar de la fecha de

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E566982/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 24/10/2024

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contralor Regional



Calle da nº1375,
Santiago, Chile
Tel: 56 (2) 2365 4600
www.anid.cl
@AnidInforma



resolución del convenio de financiamiento. Este Memorandum de Entendimiento, deberá contener al menos lo siguiente:

- ✓ Propiedad intelectual (incluyendo spin-offs y propiedades compartidas con empresas)
- ✓ Mecanismos de resolución de conflictos.
- ✓ Uso de imagen universidad(es)- centro y restricciones a mecanismos de difusión (si los hubiere)
- ✓ Tiempos(jornada) del personal en el centro.
- ✓ Establecimiento de una gobernanza con representación de cada parte (de determinado tamaño).
- ✓ Uso de infraestructura durante la vigencia del centro y después para todos los integrantes de este (incluidos investigadores postdoctorales, estudiantes y otras categorías de investigadores y profesionales existentes en el centro).
- ✓ Personal: Pago de leyes sociales del personal del centro y finalización de contratos de personal contratado exclusivamente por el Centro.

Extensiones de plazo deberán ser debidamente justificadas por el centro y autorizadas por ANID. Esta justificación deberá establecer los nuevos plazos a cumplir, los cuales serán evaluados por ANID. El incumplimiento de esta obligación será considerado grave y causal de cierre anticipado del centro.

2.5. ACCESO PÚBLICO A LA INFORMACIÓN CIENTÍFICA Y A LOS DATOS DE INVESTIGACIÓN DEL PROYECTO

El Centro deberá regirse por la Política de Acceso Abierto a la Información Científica y a Datos de Investigación de ANID, que busca que los datos o conjunto de datos finales o intermedios resultantes de iniciativas financiadas total o parcialmente por la ANID sean puestos a disposición del público de manera gratuita y abierta, permitiendo que ellos sean encontrables, accesibles, interoperables y reutilizables.

2.6. PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA

En todo lo relativo a difusión de resultados en textos científicos; publicaciones no científicas y/o comunicaciones abiertas, como productos de divulgación pertenecientes al Centro, los centros deberán alinearse a lo indicado en el Manual de Marca y Comunicaciones de la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa, sobre la forma de divulgar, difundir y comunicar los resultados obtenidos.

Las publicaciones, presentaciones a eventos científicos, tesis, memorias y otros documentos resultantes del quehacer del Centro, deberán incluir en sus reconocimientos

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
 Oficio: E566982/2024
 Por orden de la Contralora General de la República (S).
 Fecha: 24/10/2024
 RENE ANDRES MORALES ROJAS
 Contralor Regional



Avenida n°1375,
 Santiago, Chile
 Tel: 56 (2) 2365 4600
 www.anid.cl
 @AnidInforma



la sigla ANID CIN código del Centro. Los eventos auspiciados y/o patrocinados por el proyecto deberán incluir el logo de ANID.

2.7. VERACIDAD

Tanto el(la) Director(a) como el(la) Director(a) Alterno(a) del Centro, lo(s) representante(s) de la Institución(es) Patrocinante(s) e institución(es) Asociada(s), o el representante del Centro con personalidad jurídica, según sea el caso de conformación del Centro, son responsables de la veracidad de la información consignada en el formulario de postulación. Estas personas son también garantes y los(as) encargados(as) de velar por el cumplimiento de las normas bioéticas y de bioseguridad en las actividades desarrolladas por el Centro, y deben estar en condición de proveer de información de respaldo en caso de ser requerida por ANID, así como todos los antecedentes e información que ANID juzgue necesario, durante el proceso de postulación y/o ejecución del proyecto.

El(La) Director (a) del Centro deberá además adherir a la Declaración de Singapur, como guía global para una conducta responsable en la investigación realizada en el marco de este proyecto. El texto de este documento se encuentra disponible en el numeral XIII.2. Anexo N° 2 de las presentes bases y se entienden forman parte integrante de ellas

2.8. CERTIFICADOS Y AUTORIZACIONES

Los(las) investigadores(as) del Centro deben cumplir con las regulaciones específicas según las normativas vigentes y los estándares que regulan la actividad científica en las áreas que trate el proyecto.

Se requerirá adjuntar certificaciones y/o autorizaciones específicas, según lo estipulado en el numeral XIII.3. Anexo N°3: "Certificaciones, Autorizaciones, Certificados de Ética/Bioética, Bioseguridad, Permisos y Otros" de estas bases concursales, que forma parte integrante de éstas, para los proyectos adjudicados que involucren estudios en/con:

- ✓ Seres humanos, material biológico humano y/o comunidades y pueblos originarios;
- ✓ Animales, muestras animales y/o material biológico;
- ✓ Material que presente riesgo en bioseguridad;
- ✓ Sitios arqueológicos, material paleontológico;
- ✓ Especies protegidas, áreas silvestres protegidas, internación de especies, y
- ✓ Archivos y/o bases de datos que contengan información sensible.

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
 Oficio: E566982/2024
 Por orden de la Contralora General de la República (S).
 Fecha: 24/10/2024
 RENE ANDRES MORALES ROJAS
 Contralor Regional



Medida n°1375,
 Santiago, Chile
 Tel: 56 (2) 2365 4600
 www.anid.cl
 @AnidInforma



Si el proyecto es adjudicado, el(la) Director(a) deberá entregar a ANID, a dife_scia@anid.cl, la autorización otorgada por el organismo correspondiente en un plazo máximo de 60 días después de la notificación de adjudicación del proyecto, sin perjuicio de que, en casos justificados, ANID podrá otorgar un plazo adicional.

En el caso exclusivo de los proyectos que deban realizar investigación en el Territorio Chileno Antártico es necesario contar con los certificados de Viabilidad Logística y Cumplimiento de la Normativa Ambiental emitidos por parte del Instituto Antártico Chileno (INACH) para estos estudios. Para su evaluación deberá ser enviada, en la fecha de cierre de este concurso, a la Sección Concursos y Medio Ambiente del INACH, proyectos@inach.cl, la propuesta de investigación junto al "Formulario de Apoyo en Terreno" (requerimiento Logístico-Operativo y Medioambiental), disponible en la convocatoria del presente concurso. Estos documentos son obligatorios y deberán ser entregados a ANID dentro del plazo de 30 días hábiles posteriores a la fecha de cierre de la postulación en línea a dife_scia@anid.cl.

El número de proyectos a financiar que incluyan trabajo en el Territorio Chileno Antártico dependerá de la viabilidad logística de las propuestas, a la disponibilidad logística de INACH, a la disponibilidad presupuestaria de ANID, y de acuerdo al ranking generado como parte del proceso de evaluación.

Si una vez adjudicado el concurso, y producto del proceso de revisión de los proyectos, surge en las entidades donde se ejecuten los proyectos la necesidad de cambios menores que no impliquen una modificación de convenio ni alteración de las presentes bases concursales, éstos deberán ser informados a ANID para su evaluación y respuesta.

En aquellos proyectos cuya disciplina o temática requiera la definición de nuevas actividades durante la ejecución de este, el(la) Director(a) deberá hacer llegar las certificaciones correspondientes, según se indica en el numeral XIII.3. Anexo N°3, a la ANID.

ANID se reserva el derecho a solicitar directamente informes y/o pronunciamientos desde el punto de vista ético, bioético y/o bioseguridad a otras instituciones, en casos que estime pertinente.

2.9. GARANTÍAS

Las Instituciones Privadas, deberán garantizar el fiel uso de los recursos que transfiere ANID para las actividades de los proyectos mediante boleta de garantía bancaria, vale vista endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata (en general, cualquier instrumento pagadero a la vista, pero de ejecución inmediata, entregado por dichas

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
 Oficio: E566982/2024
 Por orden de la Contralora General de la República (S).
 Fecha: 24/10/2024
 RENE ANDRES MORALES ROJAS
 Contralor Regional



Medida n°1375,
 Santiago, Chile
 Tel: 56 (2) 2365 4600
www.anid.cl
 @AnidInforma



instituciones o terceros), por el 100% de cada cuota entregada para cada año de ejecución, donde la sumatoria de las cuotas no podrá ser superior a M\$ 6.250.000 (seis mil doscientos cincuenta millones de pesos), monto máximo a financiar por ANID, por proyecto para los primeros cinco años de ejecución, establecido en las bases (indicado en el numeral III. "PLAZOS EJECUCIÓN Y FINANCIAMIENTO" 2. "FINANCIAMIENTO"). Este monto podrá ser reajustado anualmente de acuerdo con el reajuste aplicado por la Dirección de Presupuesto, respecto a los valores incrementados en La Ley de Presupuesto final autorizada para cada año presupuestario y de la disponibilidad presupuestaria de ANID.

El beneficiario deberá presentar una garantía por cada cuota o transferencia a recibir, según lo establecido por convenio. El plazo de la garantía deberá caucionar desde la fecha de transferencia, extendiéndose por lo menos 210 días desde la fecha exigible de la Rendición de Cuentas por cada desembolso o cuota (se entiende por fecha exigible de la rendición a contar de la llegada del mes 13 contado desde la transferencia). Las Garantías deberán ser renovadas previa autorización de ANID cuando existan rendiciones pendientes u observaciones no subsanadas, para los siguientes casos:

- ✓ Por prórrogas o extensiones autorizadas a proyectos, mediante acto administrativo.
- ✓ Por situaciones fortuitas o de fuerza mayor, solicitadas por los beneficiarios, mediante carta formal a la ANID, visadas por la subdirección respectiva, y enviada a revisión y autorización por parte del (de la) Subdirector(a) de la Subdirección de Áreas Transversales (SAT) de ANID.
- ✓ Cuando existan rendiciones de cuenta presentadas por el beneficiario y que se encuentren en proceso de revisión por ANID.

El costo de la emisión de este documento podrá incluirse en el ítem Gasto de Operación de conformidad con lo señalado en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General, teniendo en cuenta las razones de continuidad o buen servicio necesarios para que todas las propuestas tengan la posibilidad de financiar este requerimiento indispensable para la transferencia de los recursos. En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos financieros, ANID deberá aplicar los procedimientos de cobranza administrativa y ejecución de garantías, según corresponda.

En caso de que a la(s) beneficiaria(s) no le sea posible tomar una garantía por los montos que sean transferidos, un tercero podrá garantizar los fondos entregados.

Garantías Instituciones Públicas: Las instituciones públicas, según dictamen N°15.978/10 de la Contraloría General de la República, se señala que, en las instituciones nacionales pertenecientes a la administración del Estado, no existe obligatoriedad de garantizar o asegurar el cumplimiento de compromisos contraídos entre Órganos de la Administración de Estado; por lo cual ANID no exigirá la presentación de garantías a Instituciones del

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E566982/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 24/10/2024

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contralor Regional



Calle Acahuano 1375,
Santiago, Chile
Tel: 56 (2) 2365 4600
www.anid.cl
@AnidInforma



Estado, por recursos que transfiera en el marco de convenios suscritos por las partes, sin perjuicio de ello, es obligación de la Institución Pública Beneficiaria el cumplimiento de sus obligaciones de entrega de informes, seguimientos técnicos y financieros, todos los vinculados con estas bases y el convenio suscrito.

Procedimiento de Cobranza Administrativa y Cobro de Garantías: En el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y compromisos técnicos y financieros establecidos en el presente convenio, y una vez agotado el procedimiento de rendición de cuentas contenido en las presentes bases, ANID deberá cobrar y/o ejecutar las cauciones y/o garantías existentes que se hayan dispuesto para el resguardo del correcto funcionamiento técnico y financiero del proyecto. Una vez recibidos estos recursos, serán aplicados a la deuda, dando por finalizado el proceso financiero del proyecto. Si la caución ejecutada fuese por un monto mayor a la deuda, esta será devuelta al deudor o compañía de seguro, previo acto administrativo que autorice la devolución de los recursos por parte de ANID.

3. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS

Los recursos se asignan en moneda nacional y se transferirán en, al menos, una cuota por año de ejecución. El monto de dichas cuotas podrá ser variable, de acuerdo con el avance del programa de actividades en conformidad con el convenio respectivo.

La(s) Institución(es) Patrocinante(s), sea(n) pública(s) o privada(s), deberá(n) destinar una cuenta bancaria, en la cual ANID transfiera los recursos asignados al Centro adjudicado.

3.1. REQUISITOS DE TRANSFERENCIA

Las siguientes son condiciones necesarias para el traspaso de la primera entrega de recursos para la realización del proyecto:

- ✓ Se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio del respectivo convenio de financiamiento.
- ✓ La transferencia de los recursos quedará estrictamente sujeta a la existencia y disponibilidad presupuestaria de ANID para financiar el Centro.
- ✓ En el caso de instituciones privadas, a la entrega de una boleta de garantía bancaria o póliza de seguro de ejecución inmediata que caucione el fiel cumplimiento del uso de los recursos.

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
 Oficio: E566982/2024
 Por orden de la Contralora General de la República (S).
 Fecha: 24/10/2024
 RENE ANDRES MORALES ROJAS
 Contralor Regional



Medida n°1375,
 Santiago, Chile
 Tel: 56 (2) 2365 4600
 www.anid.cl
 @AnidInforma



- ✓ La(s) Institución(es) Patrocinante(s) no deben mantener rendiciones pendientes con ANID, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 21.105 y en la Resolución 30/2015, de la Contraloría General de la República.
- ✓ La(s) Institución(es) Patrocinante(s) deberán presentar certificado de inscripción en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades según lo establecido en la Ley N° 19.862 del 08 de febrero de 2003.

Como medida de buena administración, para la segunda y siguientes transferencias, se debe cumplir con las siguientes condiciones:

- ✓ Recepción conforme del Informe de Avance del año respectivo, según formato definido para estos efectos por la Subdirección de Centros de Investigación Asociativa, que incluya la siguiente información:
 - Estado de Avance de las líneas/áreas de investigación/innovación del proyecto.
 - Nivel de producción científica y/o tecnológica, expresado en publicaciones aceptadas y enviadas para su publicación, patentes en trámite o aceptadas, entre otros.
 - Formación de capital humano, indicando el número de personas formadas en las diferentes categorías, como tesis de pregrado, magister, doctorado y postdoctorado, entre otros.
 - Difusión y Divulgación, expresado en las diferentes actividades realizadas, como seminarios, congresos, entre otros.
 - Redes de colaboración nacionales e internacionales, indicando la cantidad de entidades involucradas.
- ✓ Recepción conforme del Informe de Ejecución presupuestaria de la remesa anterior, según formato definido para estos efectos por la Subdirección de Centros de Investigación Asociativa. Además de la rendición de la totalidad de los fondos transferidos anteriormente, deberán contar con al menos un 50% de rendición de gasto efectivo de la remesa anterior que será indicado por la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa y verificado por ésta. Se podrán evaluar casos excepcionales que no cumplan con el porcentaje establecido, debidamente justificados y aprobados por la Dirección Nacional de ANID.
- ✓ La transferencia de los recursos quedará estrictamente sujeta a la existencia y disponibilidad presupuestaria de ANID para financiar el Centro.
- ✓ En el caso de instituciones privadas, a la entrega de una boleta de garantía bancaria o póliza de seguro de ejecución inmediata que caucione el fiel cumplimiento del uso de los recursos.
- ✓ La(s) Beneficiaria(s) no debe(n) mantener rendiciones pendientes con ANID, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 21.105 y en la Resolución 30/2015, de la Contraloría General de la República.

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
 Oficio: E566982/2024
 Por orden de la Contralora General de la República (S).
 Fecha: 24/10/2024
 RENE ANDRES MORALES ROJAS
 Contralor Regional



Medida n°1375,
 Santiago, Chile
 Tel: 56 (2) 2365 4600
 www.anid.cl
 @AnidInforma



ANID podrá reajustar los presupuestos autorizados para la segunda y siguiente(s) cuota(s) del subsidio adjudicado, de acuerdo con el reajuste aplicado por la Dirección de Presupuesto, respecto a los valores incrementados en La Ley de Presupuesto final autorizada para cada año presupuestario o modificar la cifra de los recursos presupuestados, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

IX. MONITOREO Y EJECUCIÓN

1. SEGUIMIENTO FINANCIERO

1.1. PLANES PRESUPUESTARIOS

Respecto del segundo año y siguientes, a más tardar 30 días antes del inicio de cada nuevo año de ejecución, el Centro deberá hacer llegar un presupuesto detallado para el correspondiente período, que será aprobado por ANID. El presupuesto deberá incluir información sobre la distribución de recursos en los distintos ítems, tanto de los aportes de ANID como de los aportes de la(s) Institución(es) Patrocinante(s) e Institución(es) Asociada(s). Esta(s) última(s) sólo en el caso que correspondiese(n). Previa autorización por escrito de ANID, el proyecto podrá realizar modificaciones presupuestarias que consideren como necesarias e indispensables que contribuyan al logro de los objetivos del Centro.

1.2. RENDICIONES DE CUENTAS

La rendición de cuentas de todos los recursos transferidos por ANID, se regirán en lo que corresponda según las normas establecidas por la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República y en la ley N°21.105. Además de las normas e indicaciones detalladas en el Instructivo General de Rendición de Cuentas de ANID, sus correspondientes Anexos y actualizaciones. Además, de las normas e indicaciones detalladas en el correspondiente Instructivo General de Rendición de Cuentas de ANID y sus respectivos anexos, la rendición deberá hacerse vía SISREC o el sistema homologado que sea autorizado por la CGR.

Respecto de los plazos para la entrega y revisión de rendiciones de cuentas y plazo para efectuar devoluciones de recursos no rendidos, no ejecutados u observados, se estará a lo indicado en el Instructivo General de Rendiciones de Cuentas de ANID, el que establece un plazo de 90 días corridos para que ANID revise la rendición y emita su aprobación, observación o rechazo. En caso de haber observaciones o rechazos, la(s)

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E566982/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 24/10/2024

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contralor Regional



Calle 1375,
Santiago, Chile
Tel: 56 (2) 2365 4600
www.anid.cl
@AnidInforma



beneficiaria(s) tendrá(n) 45 días para subsanar aquello, tras lo cual ANID tendrá 45 días para revisar y emitir su aprobación o rechazo.

Los fondos no gastados, y los gastos rechazados según el Informe del Departamento de Gestión de Rendiciones de la ANID, deberán ser reintegrados a través de una transferencia electrónica a la cuenta corriente habilitada para este propósito, en un plazo no superior a 30 días corridos a la fecha del envío del informe desde el Departamento de Rendiciones de ANID. Se deberá enviar una copia del comprobante a la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa. También procederá la restitución de los recursos transferidos en caso de que éstos hayan sido destinados a una finalidad distinta para la que fueron asignados, o bien, no hayan sido utilizados, rendidos o cuyo gasto haya sido observado en el proceso de revisión de la rendición de cuentas. ANID, deberá reintegrar estos recursos a la Tesorería General de la República, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 25 de la Ley de Presupuesto.

2. SEGUIMIENTO TÉCNICO

Los Informes de Avance Científico – Técnicos, Informes Finales y Plan de Continuidad deberán ser presentados en los respectivos formatos y siguiendo las instrucciones que para ello serán entregados por la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa y serán sometidos a una evaluación por expertos(as) nacionales y/o extranjeros(as), quienes serán designados(as) por ANID.

El (La) Director(a) del Centro podrá solicitar a la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa una extensión del plazo de entrega de los Informes señalados en los puntos precedentes, entregando razones justificadas para ello, lo cual será evaluado por ANID.

En el caso de que ANID no cuente con disponibilidad presupuestaria de recursos para financiar el Centro, los plazos de que dispone el Centro podrán ser reducidos a proposición, ya sea, ANID o del(de la) Director(a) del Centro.

Prevía autorización por escrito de ANID, el Centro podrá realizar cualquier cambio que consideren como necesarios e indispensables para el logro de los objetivos del proyecto, como reprogramación de actividades específicas, realizar cambios en el equipo de investigadores(as), modificaciones presupuestarias, entre otros.

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E566982/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 24/10/2024

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contralor Regional



Calle Condell 1375,
Santiago, Chile
Tel: 56 (2) 2365 4600
www.anid.cl
@AnidInforma



2.1. INFORMES CIENTÍFICO - TÉCNICOS

a. INFORMES DE AVANCE

El Centro deberá presentar Informes de Avance Científico - Técnicos, donde den cuenta del progreso del proyecto en todos sus aspectos. Su periodicidad y su contenido será definido por la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa, de acuerdo al período del año en el cual éstos deban ser entregados. Si ANID lo considera necesario, dichos informes podrán ser reemplazados o complementados por visitas en terreno, donde los Investigadores(as) Principales podrán presentar avances de la ejecución de sus proyectos.

Los informes de avance científico - técnico deberán dar cuenta de los avances de indicadores e hitos en relación al cronograma propuesto por los(as) investigadores(as) del Centro y las actividades realizadas para la consecución de los objetivos específicos. En este informe se deberán incluir los resultados de las investigaciones en proceso en el ámbito de interés nacional, de las actividades que contribuyan al desarrollo de políticas públicas, del desarrollo de actividades asociativas y de redes nacionales e internacionales, las actividades de formación de recursos humanos avanzados, el intercambio con otros(as) investigadores(as) y/o Centros similares, ya sean nacionales o extranjeros, actividades de transferencia al medio nacional, actividades de difusión y divulgación, y un resumen financiero de los gastos efectuados. El informe deberá incluir, además, un resumen de los hitos científicos más relevantes del período, escrito en un estilo accesible a la sociedad a través de los medios de comunicación, el cual podrá ser publicado por ANID.

b. INFORME DE DIVULGACIÓN

El Informe de divulgación se deberá entregar junto los informes de avance y deberá dar cuenta de los principales logros científicos, así como también al desarrollo tecnológico, su contribución al desarrollo de interés nacional y políticas públicas, entre otros. Este informe deberá ser presentado en un lenguaje cercano y de fácil comprensión. Este informe será de carácter público, pudiendo ser utilizado según necesidad de ANID y disponibilizado en el repositorio institucional de la ANID.

c. INFORME FINAL PRIMERA ETAPA

Durante el quinto año de ejecución del proyecto, el Centro deberá entregar un Informe Final, el cual deberá dar cuenta del cumplimiento de los objetivos propuestos originalmente en el proyecto, los logros obtenidos durante los 9 semestres de ejecución,



en las áreas de investigación, asociatividad, formación de recursos humanos, nivel de cumplimiento del Plan de Igualdad de Género, colaboración nacional e internacional, desarrollo del Centro como referente internacional, intercambio de información y transferencia de conocimiento a otras instituciones, profesionales y especialistas de otras áreas y a la comunidad en general.

d. PLAN DE CONTINUIDAD PARA EL SEGUNDO PERÍODO

Durante el quinto año de ejecución, el Centro deberá entregar un Plan de Continuidad para el segundo periodo, que incorpore al menos las metas, objetivos y proyecciones para un segundo período de cinco años, así como la distribución de los recursos requeridos para su cumplimiento.

2.2. EVALUACIÓN DE CONTINUIDAD DEL PROYECTO

Todo Centro, durante el quinto año de vigencia del proyecto, será sometido a una evaluación de su desempeño científico-tecnológico y de gestión. Se analizará y evaluará el Informe Final de la primera etapa, junto con la propuesta del Plan de Continuidad del Centro para el segundo período, considerando los Informes Anuales.

Los criterios científico-técnicos que serán aplicados por el Panel de evaluadores(as) para la revisión de la continuidad del Centro, serán los siguientes:

- ✓ Logros científico-técnico alcanzados durante la primera etapa del Centro.
- ✓ Propuesta científica-técnica para el segundo periodo del Centro.
- ✓ Logros en la contribución en el ámbito de interés nacional y políticas públicas alcanzados durante la primera etapa del Centro.
- ✓ Propuesta en la contribución en el ámbito de interés nacional y políticas públicas para el segundo periodo del Centro.
- ✓ Cumplimiento de las metas establecidas para la primera etapa del Centro en cuanto a la formación de investigadores jóvenes y de capital humano avanzado.
- ✓ Planes y potencial para segundo periodo respecto a la formación de investigadores jóvenes y de capital humano avanzado.
- ✓ Cumplimiento de metas en la primera etapa en relación con la colaboración nacional e internacional, desarrollo del Centro como referente internacional, intercambio de información y transferencia de conocimiento a otras instituciones, profesionales y especialistas de otras áreas y a la comunidad en general.
- ✓ Planes para el segundo periodo del Centro en relación con la colaboración nacional e internacional, desarrollo del Centro como referente internacional, intercambio



de información y transferencia de conocimiento a otras instituciones, profesionales y especialistas de otras áreas y a la comunidad en general.

Si el panel de evaluadores(as) estima que el nuevo plan corresponde a los propósitos del Centro, ANID procederá a renovar el financiamiento de este por un periodo de cinco años.

En el caso que se determine, en las evaluaciones, que la consecución de metas y objetivos ha sido insuficiente, se procederá a renovar el Centro por un año, otorgado como período de gracia, para la reubicación, en proyectos similares o relacionados, de los investigadores postdoctorales, del personal de apoyo y administrativo, de los estudiantes y tesistas que hayan sido contratados para el Centro. Durante ese periodo se permitirá la operación y transferencia de un presupuesto específicamente definido por ANID para tales fines, el cual no podrá superar el 20% del presupuesto asignado para el primer año de ejecución del convenio suscrito entre ANID y la(s) Institución(es) Patrocinante(s).

2.3. INFORME FINAL SEGUNDO PERÍODO

Dentro de los 90 días de concluida la ejecución de la segunda etapa de cinco años del proyecto, el Centro deberá presentar un Informe Final, el cual deberá dar cuenta del cumplimiento de los objetivos propuestos originalmente de esta segunda etapa en el proyecto, los logros obtenidos en los cinco años de ejecución, en las áreas de investigación en el ámbito de interés nacional, formación de recursos humanos, colaboración nacional e internacional, desarrollo del Centro como referente internacional, intercambio de información y transferencia de conocimiento a otras instituciones, profesionales y especialistas de otras áreas, educación básica y media, comunidad en general y al sector público. El informe final será sometido a evaluación por expertos(as) nacionales y/o extranjeros(as) que serán designados por ANID.

X. SUSPENSIÓN Y TÉRMINO DEL PROYECTO

1. REQUISITOS PARA EL TÉRMINO DEL PROYECTO

Se dará por finalizado un proyecto cuando se cumplan a satisfacción de la ANID sus objetivos y resultados comprometidos, quede aprobado el Informe Científico - Técnico Final, se haya rendido la totalidad de los recursos transferidos por la ANID al Centro, se haya declarado o rendido la totalidad de los recursos comprometidos al proyecto por las instituciones participantes, se haya demostrado, a satisfacción de la ANID, el cumplimiento

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E566982/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 24/10/2024

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contralor Regional



Calle Condell 1375,
Santiago, Chile
Tel: 56 (2) 2365 4600
www.anid.cl
@AnidInforma



de las obligaciones que emanan de la Política de Acceso Abierto a la Información Científica y a Datos de Investigación Financiados con Fondos Públicos de la ANID, y se haya tramitado la respectiva resolución aprobatoria del cierre del mismo.

Todos los recursos o reclamaciones se sujetarán a las normas generales establecidas en la Ley núm. 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

2. EXTENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El (La) Director(a) del Centro, con un plazo de 3 (tres) meses de anticipación al cumplimiento del último año de ejecución, podrá solicitar a ANID una extensión por un máximo de seis meses de ejecución, la que no considerará la entrega de recursos adicionales. Esta solicitud deberá ser realizada mediante carta dirigida a la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa, la cual deberá también llevar la firma del Representante Legal de la(s) Institución(es) Patrocinante(s). Dicha solicitud será evaluada por la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa, en virtud de los antecedentes que en ella se dispongan y aprobada por acto administrativo. En caso de que se verifique la extensión del plazo, se deberá extender la vigencia de la garantía respectiva.

3. SUSPENSIÓN DEL PROYECTO

Como resultado del seguimiento y control, ANID se reserva el derecho de suspender temporalmente el subsidio por un periodo máximo de 6 meses, por razones de incumplimiento parcial o total de las obligaciones establecidas en el convenio, o desarrollo insatisfactorio del proyecto, pérdida de relevancia, o entrega de información falsa.

En los casos mencionados en el párrafo anterior, ANID adoptará, oportunamente, las medidas que considere adecuadas para corregir las deficiencias evidentes o pondrá término anticipado al convenio, solicitando la restitución de los recursos no gastados, no rendidos u observados por ANID, según corresponda, dependiendo si la causal de término es imputable o no a la beneficiaria, todo ello contenido en un acto debidamente fundado.

La aludida suspensión no se podrá adoptar sin escuchar las aclaraciones, explicaciones y fundamentos de la(s) Institución(es) Patrocinante(s) y del/de la director/a del centro.

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E566982/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 24/10/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional



Calle Condell nº1375,
Santiago, Chile
Tel: 56 (2) 2365 4600
www.anid.cl
@AnidInforma



4. TÉRMINO ANTICIPADO POR CAUSA NO IMPUTABLE

ANID podrá poner término anticipado al convenio, sea por iniciativa de la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa o a solicitud del Centro, en las siguientes situaciones:

- ✓ Incumplimiento de los resultados críticos o hitos de continuidad establecidos en el Centro, por causa no imputable a la falta de diligencia de los(as) Investigadores(as) Principales (incluyendo al (a la) Director(a) y al (a la) Director(a) Alterno(a)), calificada debidamente por el la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa o a solicitud del Centro, a saber:
 - No continuidad de más del 50% de los investigadores principales del centro por motivos diversos.
 - Siniestro que afecte más del 50% de las instalaciones del Centro y que además complique la continuidad de la ejecución de las actividades científicas comprometidas.
 - Causas de fuerza mayor que demostradamente vayan a afectar el desarrollo a largo plazo de las actividades de investigación del Centro y el cumplimiento de los resultados críticos o hitos de continuidad establecidos en el proyecto.

5. TÉRMINO ANTICIPADO POR CAUSA IMPUTABLE

ANID podrá poner término anticipado al convenio en caso de que cualquiera de los(as) Investigadores(as) Principales (incluyendo al Director(a) y/o Director(a) Alterno(a)) o la(s) Institución(es) Patrocinante(s) incumpla negligentemente o con falta de la diligencia debida sus obligaciones.

Constituyen incumplimiento negligente, la siguiente lista calificada debidamente por Subdirección de Centros e Investigación Asociativa:

- ✓ En el caso que las causales de suspensión señaladas en el punto X. "SUSPENSIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO" 3. "SUSPENSIÓN Y TÉRMINO DEL PROYECTO" no fuesen subsanadas por la(s) institución(es) patrocinante(s), beneficiaria(s) de los recursos, en los plazos determinados para tal efecto por la ANID. En tal evento se deberá restituir total o parcialmente el subsidio, dependiendo si la causal de término anticipado del convenio es imputable o no al(a la) beneficiario(a), todo ello contenido en un acto debidamente fundado;
- ✓ Negar o dificultar las labores de seguimiento;
- ✓ Negligencia en las labores de control financiero y técnico de las actividades;
- ✓ Disconformidad grave entre la información técnica y/o legal declarada, y la efectiva;
- ✓ Incumplimiento de los resultados o hitos críticos establecidos en el convenio, por causa imputable a la falta de diligencia de la(s) Instituciones patrocinante(s), Investigadores(as) Principales, incluyendo al (a la) Director(a) y/o al (a la)

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
 Oficio: E566982/2024
 Por orden de la Contralora General de la República (S).
 Fecha: 24/10/2024
 RENE ANDRES MORALES ROJAS
 Contralor Regional



Avenida nº1375,
 Santiago, Chile
 Tel: 56 (2) 2365 4600
 www.anid.cl
 @AnidInforma



- Director(a) Alterno(a), calificada debidamente por la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa;
- ✓ Incumplimiento de las obligaciones científico-técnicas y/o administrativas de los investigadores principales, incluyendo al(a la) Director(a) y al(a la) Director(a) Alterno(a);
 - ✓ Incumplimiento del compromiso y obligación de residencia en Chile y permanencia en Chile por menos de 8 meses, sin autorización de ANID, de los(as) Investigadores(as) Principal(es), incluyendo al (a la) Director(a) y al (a la) Director(a) Alterno(a);
 - ✓ Incumplimiento de la obligación de no modificación del equipo de investigadores(as) principales incluyendo al (a la) Director(a) y al (a la) Director(a) Alterno(a), durante el primer año de vigencia del Centro, salvo casos debidamente justificados y autorizados por ANID;
 - ✓ Incumplimiento de la obligación de presentación del Memorándum de Entendimiento;
 - Y
 - ✓ En las rendiciones:
 - Duplicidad en la rendición de respaldos de gastos.
 - Simulación de actos o contratos.
 - Valoración de gastos por sobre el valor de mercado.
 - Documentos contables (tales como facturas, boletas, notas de crédito o débito) falsos o adulterados.

Ante cualquiera de estas situaciones, se dará aviso oportuno a la(s) Instituciones patrocinante(s) y al(la) Director(a) y/o Director(a) Alterno(a), comunicando los antecedentes que respaldan la generación del incumplimiento e indicando plazos prudentes para regularizar la situación.

En caso de configurarse alguna de las causales de término anticipado antes descritas por hecho imputable al Centro, serán comunicadas al Centro dándoles un plazo de 15 días hábiles para que presenten sus argumentos y descargos, los cuales deberán ser analizados y resueltos por ANID dentro de 15 días hábiles contados desde la presentación de los descargos, decidiendo si pone o no término anticipado al proyecto mediante resolución fundada. Para ello, la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa podrá solicitar una evaluación de las entregas científico-técnicas del Centro, descritas en los numerales anteriores para que sea revisada por, al menos, un evaluador(a) externo. La evaluación entregada por el(la) experto(a), no será vinculante para la toma de decisión por parte de la ANID, que resolverá sobre la pertinencia del término anticipado, siendo su decisión comunicada por carta dirigida a la(s) Instituciones patrocinante(s) y al(la) Director(a) y Director(a) Alterno(a).

En caso de efectuarse el término anticipado del convenio, se entenderá terminado desde la total tramitación del acto administrativo fundado que lo declara.

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E566982/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 24/10/2024

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contralor Regional



Calle APO 1375,
Santiago, Chile
Tel: 56 (2) 2365 4600
www.anid.cl
@AnidInforma



En contra del acto administrativo que disponga el término anticipado procederán los recursos legales desde su notificación.

Cuando se produce un término anticipado por cualquier causal, el Centro deberá hacer entrega de un Informe Técnico Final e Informe de Divulgación, dentro del plazo prudencial que se establezca en la resolución de término anticipado, el cual no podrá exceder de 60 (sesenta) días corridos, contados desde la total tramitación de la misma.

Adicionalmente, el Centro deberá restituir todo saldo no gastado, no rendido y/u observado del subsidio que tuviere en su poder a la fecha de término señalada en la resolución respectiva, el cual no podrá exceder de 90 (noventa) días corridos, contados desde la total tramitación de la misma. La ANID hará efectiva la garantía respectiva si el Centro no realizare la restitución dentro del plazo.

XI. FACULTADES DE ANID

ANID podrá declarar fuera de bases aquellas propuestas que no cumplan con los requisitos de postulación establecidos en estas bases o en el formulario de postulación.

ANID se reserva el derecho de estudiar los montos solicitados en los proyectos y en casos justificados podrá modificar dicho monto previo a la firma del convenio, así como, durante la ejecución de este.

ANID podrá solicitar a los(as) postulantes antecedentes e información complementaria sobre la propuesta que estimen necesarios.

ANID podrá requerir los antecedentes e informaciones sobre el trabajo del Centro que estimen necesarios.

Como resultado del seguimiento y control, ANID se reserva el derecho de suspender temporalmente la entrega de los recursos por un plazo máximo de seis meses, ya sea por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio, por el desarrollo insatisfactorio del proyecto o la pérdida de su relevancia. Asimismo, puede declarar el término anticipado del convenio, en el caso de que no se subsanen las causales de suspensión. En tal evento se deberá restituir total o parcialmente el subsidio, dependiendo si la causal de término anticipado del convenio es imputable o no al(a) beneficiario(a).

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E566982/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 24/10/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional



Calle 1375,
Santiago, Chile
Tel: 56 (2) 2365 4600
www.anid.cl
@AnidInforma



ANID podrá difundir libremente y sin limitaciones de ningún tipo, haciendo mención de la autoría cuando corresponda, cualquier información no confidencial acerca del Centro y sus actividades que sea recibida a través de informes de avance y final. Asimismo, podrá utilizar y difundir en forma anónima cualquier dato relacionado con el proyecto, con el fin de mantener y publicar información estadística acerca de los proyectos en general.

ANID tiene la facultad de fijar el sentido y alcance de las presentes Bases, ya sea de oficio o a petición de parte. Toda modificación de las presentes bases y convenio serán afectas a toma de razón por parte de Contraloría General de la República.

XII. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Se deja establecido que, por la sola circunstancia de presentar una propuesta en este concurso, el Postulante analizó con anterioridad a la presentación de su propuesta, las presentes Bases, las aclaraciones y respuestas a las consultas realizadas, y que manifiesta su conformidad y aceptación, sin ningún tipo de reserva, de todos los requerimientos efectuados.

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E566982/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 24/10/2024

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contralor Regional



Calle 1375,
Santiago, Chile
Tel: 56 (2) 2365 4600
www.anid.cl
@AnidInforma



XIII. ANEXOS

1. ANEXO N° 1: GLOSARIO

- a. Centro ANID:** son todos los tipos de centros financiados por ANID en proyectos de más de 5 años, los cuales, más allá de sus objetivos de I+D+i específicos y de las prioridades de su categoría, tendrán como objetivos comunes:
- Desarrollar investigación, desarrollo e innovación de base científico-tecnológico de excelencia;
 - Contribuir con conocimiento de frontera;
 - Contribuir con capacidades de equipamiento y acondicionamiento de infraestructura para el desarrollo científico-tecnológico;
 - Fomentar la investigación asociativa;
 - Formar capital humano avanzado;
 - Establecer redes de colaboración tanto nacionales como internacionales y vincularse con otros sectores de la sociedad; y
 - Difundir los resultados a la comunidad científica y a la sociedad
- b. Centros de Investigación y Desarrollo en áreas de Interés Nacional (CIN):** centro cuyo objetivo es fomentar en Chile el desarrollo de investigación científica y desarrollo de excelencia y alto impacto, que contribuyan con conocimiento generado desde la investigación interdisciplinaria para el desarrollo y bienestar del país en ámbitos de interés del Estado y las políticas públicas y estén orientados a la formación o consolidación de equipos de investigación multi o interdisciplinaria, y que cuenten con un número significativo de investigadores(as) con productividad demostrada.
- c. Consejo Asesor Nacional:** consejo que vincula al Centro con el medio externo y que recomiende estrategias para conectar el que hacer del Centro con instituciones del sector público, representantes de gobierno, organizaciones del sector privado y la sociedad en general de manera de mejorar el bienestar nacional. Este Consejo deberá contemplar la participación del(de la) Director(a) del Centro, un representante de la institución de interés nacional, un representante de las instituciones participantes y al menos cuatro integrantes vinculados(as) al ámbito de interés nacional a abordar definido en la propuesta. Este Consejo se deberá constituir durante el primer año de ejecución y deberá reunirse al menos semestralmente, generando un acta de los temas tratados.
- d. Consejo Directivo:** consejo compuesto por un grupo reducido e impar de personas (7 o 9 integrantes) que participa en la gobernanza del proyecto entregando lineamientos estratégicos para su funcionamiento. y está constituido por al menos,



un representante de cada institución patrocinante, un representante de las instituciones asociadas, un representante de las instituciones de interés nacional, el (la) Director(a) del Centro (proyecto), un representante de los(as) Investigadores(as) principales, un representante de los(as) Investigadores(as) Adjuntos(as) y un representante de los(as) investigadores(as) jóvenes. Este Consejo se deberá constituir durante el primer año de ejecución.

- e. **Días:** para todos los efectos, las menciones que se hagan en las presentes bases a la palabra días deben entenderse como días hábiles, salvo que se señale expresamente que son corridos.
- f. **Director(a) Alterno:** investigador(a) principal, chileno(a) o extranjero(a) con residencia en Chile durante la ejecución del Centro, que además de llevar una área de investigación en el centro, deberá cumplir con obligaciones científico-técnicas y administrativas, apoyar la labor y el cumplimiento de las obligaciones del(la) Director(a). El(La) Director(a) Alterno(a) deberá tener capacidades y características análogas a las del(de la) Director(a) ya que deberá asumir la Dirección del Centro en caso de ausencia temporal o impedimento del(de la) Director(a) y tendrá las mismas facultades que éste(a). Deberán tener con permanencia de al menos ocho meses al año en Chile.
- g. **Director(a) del Centro:** investigador(a) principal, chileno(a) o extranjero(a) con residencia en Chile durante la ejecución del Centro, que representa al Centro y es responsable ante ANID de liderar la gestión del Centro y la dirección científica del proyecto. Debe ser un(a) líder científico(a) con probada capacidad de gestión de proyectos de investigación y/o tecnológicos, de reconocida trayectoria nacional e internacional, experiencia demostrada en formación de postgrado, y ser reconocido(a) como líder por el grupo de investigadores (as) y personal que conforma el Centro. Este(a) Director(a) deberá pertenecer a una de las institución(es) Patrocinante(s). Deberán tener con permanencia de al menos ocho meses al año en Chile.
- h. **Director(a) Ejecutivo(a):** profesional a cargo de velar por la gestión y el cumplimiento de las obligaciones en materia financiera y administrativa del Centro a través de la planificación, ejecución e implementación de las acciones pertinentes para ello; responsable también de apoyar en la coordinación de las áreas de investigación y además de la identificación de fuentes potenciales de recursos. Estará también a cargo de cautelar que se cumplan aquellos aspectos relacionados con la vinculación del Centro con otros sectores de la sociedad y de la difusión y actividades de extensión. El(La) Director(a) ejecutivo(a) del Centro debe ser

contratado en jornada completa por el mismo, con dedicación exclusiva al cumplimiento de sus responsabilidades.

- i. **Encargado de Comunicaciones:** Profesional encargado de la vinculación, difusión, divulgación y comunicación del quehacer científico - tecnológico del centro hacia otras áreas de la sociedad. Es responsable de desarrollar y ejecutar la estrategia de comunicación interna y externa del centro, además de su vinculación con otros sectores. También gestiona y lidera la elaboración del plan de comunicación anual del centro, incluyendo el plan de medios, definiendo el cronograma de acciones a implementar y la asignación presupuestaria. Es la persona que actuará como contraparte y/o interlocutor del Centro para estas temáticas con SCIA. Este tipo de profesional no podrá tener asignada otra categoría dentro del centro y su dedicación debe ser a tiempo completo y tener contrato laboral vigente con el centro.
- j. **Encargado de Transferencia:** profesional encargado de la vinculación y de la transferencia del conocimiento y/o tecnología desarrollada por el Centro a otros sectores de la sociedad, como el estado, sectores productivos y/u otros que sean atingentes a su quehacer. Este tipo de profesional no podrá tener asignada otra categoría dentro del centro y su dedicación debe ser a tiempo completo y tener contrato laboral vigente con el centro.
- k. **Estudiantes de Postgrado:** corresponde a estudiantes de postgrado (doctorado y magíster) que se encuentren cursando estudios de postgrado y/o realizando un proyecto de tesis, memoria o equivalente, relacionada con alguna de las áreas de investigación del centro y bajo la tutela o co-tutela de alguno(a) de los investigadores(as) principales, adjuntos, jóvenes y/o postdoctorante del centro. El Centro deberá albergar a estas personas como parte de su contribución a la formación de capital humano avanzado.
- l. **Igualdad de género:** en el contexto de estas bases concursales, se busca que ambos géneros estén igualmente representados en los equipos de los proyectos. Para la determinación de la igualdad de género se tendrá en cuenta el sexo registral indicado en la cédula de identidad chilena o pasaporte u otro documento, entendiéndose que corresponde a las mujeres el sexo registral femenino y a los hombres el sexo registral masculino. En el caso de las personas cuyos documentos de identidad indiquen que su género no corresponde a ninguno de los mencionados (mujer u hombre), se entenderán que conformarán las nóminas del género con menor representación.

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
 Oficio: E566982/2024
 Por orden de la Contralora General de la República (S).
 Fecha: 24/10/2024
 RENE ANDRES MORALES ROJAS
 Contralor Regional



Edificio n°1375,
 Santiago, Chile
 Tel: 56 (2) 2365 4600
 www.anid.cl
 @AnidInforma



- m. Incentivos:** corresponde a aquel monto con cargo al proyecto Centro pagado a las personas cuya vinculación contractual de base es con alguna de las instituciones participantes.
- n. Instituciones / Centros Internacionales:** son todas aquellas instituciones extranjeras de reconocida trayectoria y de alto nivel en investigación de excelencia, que podrán participar en el Centro en la red de colaboración del proyecto. Al momento de la postulación, la propuesta deberá incluir las cartas de intención o de compromiso en las que conste la participación a nivel institucional.
- o. Instituciones Asociadas:** son todas aquellas instituciones nacionales de investigación que podrán participar en el Centro, contribuyendo con infraestructura, investigadores(as), recursos y/o financiamiento. Al momento de la postulación, la propuesta deberá incluir las cartas compromiso en las que consten dichos aportes, los cuales serán evaluados. Adicionalmente, se deben considerar como instituciones asociadas a las instituciones que participan y contribuyen a la operación del Centro. La institución a la cual pertenezca un(a) investigador(a) principal, diferente a la Institución Principal, deberá ser obligatoriamente Institución Asociada al Centro.
- p. Institución de Interés Nacional:** Institución Nacional relacionada con el ámbito de interés del Estado en el cual se enmarca el proyecto, tales como ministerios, agencias de gobierno, municipalidades, organismos públicos, entre otros.
- q. Institución Patrocinante:** es la Institución receptora de los recursos destinados, exclusiva y directamente, al desarrollo del proyecto y que otorga espacio físico y apoyo de servicios al grupo de investigadores(as) que presenta la propuesta de investigación científica, contraparte de ANID, y la responsable de la ejecución del Proyecto. Los proyectos podrán tener hasta dos instituciones Patrocinante.
- r. Investigador(a) Adjunto(a):** investigador(a) chileno(a) o extranjero(a) con residencia en Chile, con permanencia de al menos ocho meses en Chile que participa y/o apoya en las actividades científicas del centro y/o áreas de investigación, contribuyendo en el cumplimiento de los objetivos del proyecto. Pueden tener jornada completa, parcial o por tiempos acotados, si son necesarios para el apoyo en tareas específicas. Debe(n) aportar a la productividad científico-tecnológica del centro.
- s. Investigadores(as) Jóvenes:** investigador(a) chileno(a) o extranjero(a), residente en Chile, con permanencia de al menos ocho meses al año en Chile, que se encuentre comenzando su carrera científica, que contribuye y complementa a las preguntas científicas del proyecto del centro. Deberá haber obtenido el grado de doctor o acreditar especialidad del área de la salud (especialidad médica,



odontológica, u otras en el área de la salud) con fecha igual o posterior a los últimos 10 años a la contratación*. Al incorporarse al centro, deben contar con trayectoria en investigación y contribuir con productividad científica al centro, medida a través de publicaciones y presentaciones en eventos de difusión científica, así como también, contribuir al cumplimiento de los objetivos del proyecto. El investigador(a) joven debe tener una dedicación mínima al centro de un 80% de una jornada laboral completa y tener contrato laboral vigente con el centro. Se espera que estos investigadores vayan avanzando hacia otros cargos de investigadores(as) en el centro con el transcurso de los años. Debe(n) aportar a la productividad científico-tecnológica del centro.

(*). El plazo de obtención del grado de doctor o especialidad del área de la salud se ampliará a 12 años para las investigadoras(es) que cumplan con alguna de las siguientes situaciones, las cuales deberán ser debidamente acreditadas:

- ✓ Investigadoras que acrediten el nacimiento de un/a hijo/a durante el periodo de 10 años desde obtenido el grado de doctor o especialidad médica.
- ✓ Investigadoras que se les haya otorgado la tuición o el cuidado personal como medida de protección conferidos judicialmente, o en virtud de lo previsto en los artículos 19 o 24 de la Ley N°19.620 sobre adopción de menores, durante el periodo de 10 años desde obtenido el grado de doctor o especialidad médica
- ✓ Investigadore/as en situación de discapacidad.

t. Investigadores(as) Postdoctorales: profesional doctorado(a) en los últimos tres años*, con permanencia de al menos 6 meses al año en Chile durante la ejecución del proyecto, que se encuentra realizando investigación científica relacionada con alguna de las áreas de investigación del centro, bajo la supervisión de un(a) investigador(a) del centro (principal, adjunto o joven). Se espera que los cargos de investigadores(as) postdoctorales sean llenados por concurso abierto a todo público. Como excepción al mecanismo de concurso, se acepta la participación directa de postdoctorantes que se hayan adjudicado su propio proyecto o beca y cuyo tema de investigación esté enmarcado en las áreas de investigación del Centro.

En aquellos casos en que el (la) postdoctorante cuente con su propio proyecto FONDECYT de Postdoctorado/beca de postdoctorado ANID, el Centro deberá contratar al postdoctorante por al menos 5 horas. Adicionalmente, podrán percibir recursos con cargo al Centro para financiar viáticos y traslados dentro y fuera de Chile, así como también, para contar con gastos de operación, siempre y cuando dicho gasto esté asociado a los objetivos del Centro.

El investigador(a) postdoctoral debe tener una dedicación mínima al centro de un 85% de una jornada laboral completa.

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E566982/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 24/10/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional



Calle Condell 1375,
Santiago, Chile
Tel: 56 (2) 2365 4600
www.anid.cl
@AnidInforma



(*) El plazo de obtención del grado de doctor o especialidad del área de la salud se ampliará a 5 años para las investigadoras(es) que cumplan con alguna de las siguientes situaciones, las cuales deberán ser debidamente acreditadas:

- ✓ Investigadoras que acrediten el nacimiento de un/a hijo/a durante el periodo de 5 años desde obtenido el grado de doctor o especialidad médica.
- ✓ Investigadoras que se les haya otorgado la tuición o el cuidado personal como medida de protección conferidos judicialmente, o en virtud de lo previsto en los artículos 19 o 24 de la Ley N°19.620 sobre adopción de menores, durante el periodo de 5 años desde obtenido el grado de doctor o especialidad médica
- ✓ Investigadore/as en situación de discapacidad.

u. Investigador(a) Principal: investigador(a) chileno(a) o extranjero(a) con residencia en Chile durante la ejecución del Centro, con una destacada trayectoria en investigación y/o desarrollo científico-tecnológico, respaldada por el reconocimiento de la comunidad científica y/o tecnológica nacional e internacional. Componen el equipo medular del centro y son responsables, junto a los(as) directores(as), de generar colaboración entre las distintas áreas de investigación y de llevar a cabo el desarrollo científico-tecnológico del centro. Los(as) investigadores(as) principales deberán pertenecer a la(s) institución(es) patrocinantes(es) o a alguna de las instituciones asociadas al Centro, si existiesen. Deberán tener con permanencia de al menos ocho meses al año en Chile. Debe(n) aportar a la productividad científico-tecnológica del centro.

v. Personal Administrativo: Personal calificado con capacidades en el área de gestión y administración, que apoya el adecuado funcionamiento operacional del centro. Esta(s) persona(s) podrá(n) ser contratada(s) por el centro o la(s) Institución(es) Patrocinantes(s) para estos efectos, teniendo dedicación total o parcial. Será(n) apoyo del cumplimiento de las obligaciones en materia administrativa y financiera del centro.

w. Personal de Técnico y/o Profesional: Corresponde a profesionales, técnicos, especialistas, o ayudantes de investigación que participan en las actividades del Centro apoyando el cumplimiento de los objetivos del mismo, tanto en el ámbito científico como en otras áreas de relevancia para el centro.

x. Plan de Género: Plan de Igualdad de Género que debe abarcar esta temática, el cual deberá ejecutarse durante el primer período de cinco años, abordar medidas en los distintos niveles jerárquicos del Centro y señalar indicadores de logro cuantitativos para los primeros 5 años de operación, necesarios al momento de la evaluación de continuidad del proyecto. Este plan deberá incluir una estrategia para disminuir las desigualdades de género en el área de interés nacional en que se

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
 Oficio: E566982/2024
 Por orden de la Contralora General de la República (S).
 Fecha: 24/10/2024
 RENE ANDRES MORALES ROJAS
 Contralor Regional



Medida n°1375,
 Santiago, Chile
 Tel: 56 (2) 2365 4600
 www.anid.cl
 @AnidInforma



enmarcará el proyecto. Dado que existen brechas de género de diferente magnitud en cada área del saber o sector, se evaluará cada postulación en su propio mérito.

- y. Proyecto:** en el contexto de estas bases se entenderá por Proyecto toda aquella propuesta de investigación y/o desarrollo científico-tecnológica que cumpla con los requisitos establecidos en estas bases, en cuanto al personal involucrado, presupuesto solicitado y propuesta técnica. El o los proyectos deberán ser ejecutados en Chile.
- z. Remuneración Única:** corresponde a aquel monto con cargo al Proyecto Centro pagado a las personas cuya vinculación contractual es debido al Proyecto Centro.
- aa. Tesistas de pregrado:** corresponden a estudiantes con enseñanza media completa que se encuentren en la etapa final de una carrera universitaria o técnica y desarrollando una tesis de pregrado y/o memoria y/o trabajo de título equivalente, relacionada con alguna de las áreas de investigación del centro y bajo la tutela o co-tutela de alguno(a) de los investigadores(as) principales, adjuntos, jóvenes o postdoctorante del centro y/o profesional del centro.

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E566982/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 24/10/2024

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contralor Regional



Calle 1375,
Santiago, Chile
Tel: 56 (2) 2365 4600
www.anid.cl
@AnidInforma



2. ANEXO N° 2: DECLARACIÓN DE SINGAPUR SOBRE LA INTEGRIDAD EN LA INVESTIGACIÓN

Preámbulo

El valor y los beneficios de la investigación dependen sustancialmente de la integridad con la que ésta se lleva a cabo. Aunque existan diferencias entre países y entre disciplinas en el modo de organizar y llevar a cabo las investigaciones, existen también principios y responsabilidades profesionales que son fundamentales para la integridad en la investigación, donde sea que ésta se realice.

Principios:

- ✓ Honestidad en todos los aspectos de la investigación.
- ✓ Responsabilidad en la ejecución de la investigación.
- ✓ Cortesía profesional e imparcialidad en las relaciones laborales.
- ✓ Buena gestión de la investigación en nombre de otros.

Responsabilidades:

- ✓ Integridad: Los investigadores deberían hacerse responsables de la honradez de sus investigaciones.
- ✓ Cumplimiento de las normas: Los investigadores deberían tener conocimiento de las normas y políticas relacionadas con la investigación y cumplirlas.
- ✓ Métodos de investigación: Los investigadores deberían aplicar métodos adecuados, basar sus conclusiones en un análisis crítico de la evidencia e informar sus resultados e interpretaciones de manera completa y objetiva.
- ✓ Documentación de la investigación: Los investigadores deberían mantener una documentación clara y precisa de toda la investigación, de manera que otros puedan verificar y reproducir sus trabajos.
- ✓ Resultados de la investigación: Los investigadores deberían compartir datos y resultados de forma abierta y sin demora, apenas hayan establecido la prioridad sobre su uso y la propiedad sobre ellos.



- ✓ **Autoría:** Los investigadores deberían asumir la responsabilidad por sus contribuciones a todas las publicaciones, solicitudes de financiamiento, informes y otras formas de presentar su investigación. En las listas de autores deben figurar todos aquellos que cumplan con los criterios aplicables de autoría y sólo ellos.
- ✓ **Reconocimientos en las publicaciones:** Los investigadores deberían mencionar en las publicaciones los nombres y funciones de aquellas personas que hubieran hecho aportes significativos a la investigación, incluyendo redactores, patrocinadores y otros que no cumplan con los criterios de autoría.
- ✓ **Revisión por pares:** Al evaluar el trabajo de otros, los investigadores deberían brindar evaluaciones imparciales, rápidas y rigurosas y respetar la confidencialidad.
- ✓ **Conflictos de intereses:** Los investigadores deberían revelar cualquier conflicto de intereses, ya sea económico o de otra índole, que comprometiera la confiabilidad de su trabajo, en propuestas de investigación, publicaciones y comunicaciones públicas, así como en cualquier actividad de evaluación.
- ✓ **Comunicación pública:** Al participar en debates públicos acerca de la aplicación e importancia de resultados de cierta investigación, los investigadores deberían limitar sus comentarios profesionales a las áreas de especialización en las que son reconocidos y hacer una clara distinción entre los comentarios profesionales y las opiniones basadas en visiones personales.
- ✓ **Denuncia de prácticas irresponsables en la investigación:** Los investigadores deberían informar a las autoridades correspondientes acerca de cualquier sospecha de conducta inapropiada en la investigación, incluyendo la fabricación, falsificación, plagio u otras prácticas irresponsables que comprometan su confiabilidad, como la negligencia, el listado incorrecto de autores, la falta de información acerca de datos contradictorios, o el uso de métodos analíticos engañosos.
- ✓ **Respuesta a prácticas irresponsables en la investigación:** Las instituciones de investigación, las revistas, organizaciones y agencias profesionales que tengan compromisos con la investigación deberían contar con procedimientos para responder a acusaciones de falta de ética u otras prácticas irresponsables en la investigación, así como para proteger a aquellos que de buena fe denuncien tal comportamiento. De confirmarse una conducta profesional inadecuada u otro tipo de

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
 Oficio: E566982/2024
 Por orden de la Contralora General de la República (S).
 Fecha: 24/10/2024
 RENE ANDRES MORALES ROJAS
 Contralor Regional



Edificio n°1375,
 Santiago, Chile
 Tel: 56 (2) 2365 4600
 www.anid.cl
 @AnidInforma



práctica irresponsable en la investigación, deberían tomarse las acciones apropiadas inmediatamente, incluyendo la corrección de la documentación de la investigación.

- ✓ Ambiente para la investigación: Las instituciones de investigación deberían crear y mantener condiciones que promuevan la integridad a través de la educación, políticas claras y estándares razonables para el avance de la investigación, mientras fomentan un ambiente laboral que incluya la integridad.
- ✓ Consideraciones sociales: Los investigadores y las instituciones de investigación deberían reconocer que tienen la obligación ética de sopesar los beneficios sociales respecto de los riesgos inherentes a su trabajo.

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E566982/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 24/10/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional



Calle Acahuana n°1375,
Santiago, Chile
Tel: 56 (2) 2365 4600
www.anid.cl
@AnidInforma



3. ANEXO N° 3: CERTIFICACIONES, AUTORIZACIONES, CERTIFICADOS DE ÉTICA/BIOÉTICA, BIOSEGURIDAD, PERMISOS Y OTROS.

Si el proyecto es adjudicado, deberá entregar a ANID la autorización otorgada por el organismo correspondiente máximo 60 días después de la notificación de adjudicación del proyecto.

Los proyectos que requieren certificaciones/autorización es son aquellos que involucren trabajo en/con:

- a. Seres humanos y/o material biológico.

En el contexto de la "Ley N°20.120 sobre la investigación en seres humanos, su Genoma y Prohíbe la Clonación Humana" y normas vigentes, aquellos proyectos que involucren estudios en o con seres humanos (estudios biomédicos, pre-clínicos, clínicos y sociales, que incluyan muestras, datos personales, encuestas, entrevistas, focus groups, análisis sensoriales, etc.) deberán contar con:

- ✓ Certificado del Comité de Ética e Informes del Comité de Bioética, debidamente fundamentado, de la Institución Beneficiaria (en caso de participar más de una institución, deberán presentarse certificados del Comité de ética de la Institución Beneficiaria Principal y de cada institución en la que se realicen los estudios). En el caso particular de aspectos sensibles en investigación (por ejemplo, uso de placebo, participantes de poblaciones vulnerables y de poblaciones originarias, vida privada, intimidad e integridad personal), el Informe del Comité debe considerar, explícitamente, la fundamentación y la justificación de ellos.
- ✓ Un ejemplar en español del (de los) documento(s) de Consentimiento Informado específico(s) para el estudio, que considere los aspectos particulares del protocolo al que se incorporen los sujetos de estudio.
- ✓ Adicionalmente, es deseable contar con Asentimiento, tratándose de menores desde al menos los 8 años hasta un día antes de cumplir 18 años. Este(os) documento(s) debe(n) estar visado(s) por el Comité de Ética/Bioética que entrega el certificado (revisar página Web de ANID <https://anid.cl/etica-de-la-investigacion-post/>. Sugerencias para Escribir un Consentimiento Informado en Estudios con Personas). Las autorizaciones de los(as) Directores(as) de los Establecimientos e Instituciones que participan en un estudio, no reemplazan las autorizaciones individuales expresadas en el Consentimiento Informado. Asimismo, en el caso de menores de 18 años se requiere Consentimiento Informado del (de la) representante legal y en lo posible el Asentimiento del (de la) menor/adolescente.
- ✓ Respecto de la aplicación de instrumentos de recolección de datos, es indispensable respetar los requisitos éticos, legales, profesionales y de formación, necesarios para la aplicación de pruebas especializadas (por ejemplo, tests psicológicos). Asimismo,

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
 Oficio: E566982/2024
 Por orden de la Contralora General de la República (S).
 Fecha: 24/10/2024
 RENE ANDRES MORALES ROJAS
 Contralor Regional



Edificio n°1375,
 Santiago, Chile
 Tel: 56 (2) 2365 4600
www.anid.cl
 @AnidInforma



se recomienda verificar que estas pruebas se encuentren validadas en Chile, para el uso en la población o participantes a las que serán administradas. En caso contrario, el(la) Director(a) del proyecto deberá fundamentar su aplicación y explicitar las limitaciones que ello implica para el análisis e interpretación de los resultados.

- ✓ Para el uso de materiales biológicos provenientes de seres humanos, se debe revisar la Declaración Internacional sobre los Datos Genéticos Humanos de la UNESCO, disponible en la página Web de ANID <https://anid.cl/etica-de-la-investigacion-post/>.
- ✓ En el caso de los proyectos de investigación biomédica, deberá presentar el informe favorable y el visado de los documentos de consentimiento y asentimiento informado deberán ser realizados por un Comité Ético Científico Acreditado por la Autoridad Sanitaria (Ley 20.120 y su reglamento)

b. Animales, muestras animales y/o material biológico.

Los proyectos que incluyan experimentación con animales vivos, o sacrificio, captura, recolección o traslado de animales o especies hidrobiológicas, deberán presentar:

- ✓ Certificado o Informe del Comité de Bioética de la Institución Beneficiaria Principal y de la(s) institución(es) donde se realice la experimentación, fundamentando el empleo de todas las especies involucradas en la investigación, de acuerdo a los principios de las "3Rs" (Reducción, Refinamiento y Reemplazo).
- ✓ Protocolo de manejo animal (debe incluir en detalle especie animal, todos los procedimientos a realizar, técnicas de analgesia, anestesia y eutanasia, si aplica).
- ✓ Protocolo de supervisión (indicadores que se evaluarán en forma periódica para asegurar el bienestar animal), en caso de ser necesario (revisar Sugerencia para la Fundamentación de la Certificación Bioética Animal y Ley N°20.380 "Sobre Protección de Animales", disponible en la página Web de ANID) <https://anid.cl/etica-de-la-investigacion-post/>.
- ✓ La(s) autorización(es) del(de los) organismo(s) correspondiente(s) (Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) o Servicio Nacional de Pesca (SERNAPESCA), entre otros) para la captura, recolección o traslado de las especies en estudio, si corresponde.

c. Archivos y/o bases de datos (información sensible).

Los proyectos que involucren manejo de archivos y/o bases de datos que contienen información sensible deberán anexar las autorizaciones emitidas por el(los) organismo(s) correspondiente(s) garante(s) de la información e indicar las medidas de resguardo que adoptará el(la) Director(a) del proyecto para proteger la información respectiva.

En caso de que no se cuente con la autorización a la fecha de presentación de los antecedentes el(la) Director(a) deberá presentar una carta precisando el proceso y plazos para la obtención y presentación de las autorizaciones solicitadas.

d. Material que represente riesgo en Bioseguridad.

A aquellos proyectos que consideran manejo de elementos patógenos para seres humanos, animales o plantas, ADN recombinante y/o radioisótopos, desechos u otros elementos de riesgo, se les podrá solicitar durante el proceso de evaluación, la presentación del certificado de un Comité Institucional de Bioseguridad de la Institución Beneficiaria y de la(s) institución(es) donde se realice la experimentación, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el "Manual de Normas de Bioseguridad", editado por ANID versión 2018 (disponible en la página Web de ANID <https://anid.cl/etica-de-la-investigacion-post/>).

e. Estudios arqueológicos.

Los proyectos que requieran la realización de estudios sobre colecciones, deberán incluir autorizaciones formales de las instituciones garantes de aquel patrimonio.

f. Especies protegidas, áreas silvestres protegidas, internación de especies.

Deberán anexar la(s) autorización(es) del(de los) organismo(s) correspondiente(s): Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), Corporación Nacional Forestal de Chile (CONAF), Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE), Servicio Nacional de Pesca (SERNAPESCA), entre otros.

g. Estudios en territorio antártico.

En el caso de los proyectos que deban realizar investigación en el Territorio Chileno Antártico es obligatorio contar con los certificados de Viabilidad Logística y Cumplimiento de la Normativa Ambiental emitidos por parte del INACH para estos estudios. Los certificados emitidos por el INACH, deberán ser entregados a ANID dentro del plazo de 30 días hábiles posteriores a la fecha de cierre de la postulación en línea a dife_scia@anid.cl.

Al INACH le corresponde emitir los permisos para el ingreso a Zonas Antárticas Especialmente Protegidas (ZAEP), de recolección de muestras de organismos antárticos, de introducción de especies no nativas y de introducción de productos químicos, según corresponda, necesarios para cumplir con los objetivos de investigación, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 21.255, que establece el Estatuto Chileno Antártico.

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E566982/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 24/10/2024

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contralor Regional



Calle da nº1375,
Santiago, Chile
Tel: 56 (2) 2365 4600
www.anid.cl
@AnidInforma



Asimismo, al Instituto le corresponde realizar una evaluación de la viabilidad logística de cada propuesta. Los antecedentes logísticos serán analizados, observados y evaluados de acuerdo a las capacidades del Programa Nacional de Ciencia Antártica (PROCIEN), en el sector de la península Antártica (ver plataformas logísticas, bases, refugios y transporte, en www.inach.cl); y las exigencias de la normativa ambiental en esta materia.

El apoyo logístico en general que brinda el INACH consiste en:

1. Traslado del equipo de trabajo y su carga, en el tramo Punta Arenas-Antártica-Punta Arenas
2. Desplazamiento entre los puntos de trabajo en la región de la península Antártica
3. Estadía y alimentación en terreno
4. Capa externa (chaqueta y pantalón impermeables, gorro y guantes), vestuario en calidad de préstamo.
5. Facilidades para el uso de equipamiento científico en terreno, sus laboratorios y embarcaciones.

Para su evaluación, deberá reflejar los requerimientos logísticos y la información ambiental de la propuesta en el Formulario de Apoyo en Terreno (requerimiento Logístico-Operativo y Medioambiental, disponible en el sitio web del concurso (<https://www.anid.cl/concursos/>). Esta información debe ser consistente con los objetivos de investigación del proyecto.

Dicho formulario deberá ser enviado en la fecha de cierre de este concurso, a la Sección Concursos y Medio Ambiente del INACH, a proyectos@inach.cl junto a su propuesta de investigación, los requerimientos logísticos estimados por cada temporada a ejecutar en el Territorio Chileno Antártico, entre los cuales también se debe incluir la información ambiental relevante como estudios en especies y/o en sitios que se encuentren bajo alguna categoría de protección en la Antártica, es decir, en especies especialmente protegidas, en ZAEP, en Zonas Antárticas Especialmente Administradas (ZAEA) o en sitios y Monumentos Históricos; la necesidad de introducir a la Antártica especies no autóctonas, o mover especies nativas entre diferentes localidades, entre otras.

El INACH revisará la documentación entregada y emitirá un informe según con lo establecido en el Protocolo del Tratado Antártico sobre Protección del Medioambiente; en la Ley N°21.255; y de acuerdo con la viabilidad logística de la propuesta, así como de sus alcances. Cabe señalar que, de ser adjudicada la propuesta, INACH realizará dicha revisión exhaustiva anualmente, previo a la ejecución de actividades en cada temporada antártica del proyecto.

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E566982/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 24/10/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional



Calle 1375,
Santiago, Chile
Tel: 56 (2) 2365 4600
www.anid.cl
@AnidInforma



Dado que esta investigación recibe fondos públicos (apoyo logístico) del Programa Nacional de Ciencia Antártica (PROCIEN), los productos desarrollados en el marco del proyecto que se originen gracias al apoyo logístico entregado por INACH deben otorgar los créditos correspondientes a dicho instituto por el apoyo entregado, usando las palabras clave "Instituto Antártico Chileno (INACH)" y el código del proyecto.

El número de proyectos a financiar que incluyan trabajo en el territorio antártico dependerá de los requerimientos logísticos solicitados por los proponentes a INACH, de la viabilidad logística de las propuestas, de la disponibilidad logística del INACH para cada temporada antártica, a la disponibilidad presupuestaria de ANID y de acuerdo al ranking generado como parte del proceso de evaluación.

h. Modificaciones.

En caso de que el proyecto sea adjudicado y de existir modificaciones en la metodología que involucren aspectos bioéticos y/o de bioseguridad, el proyecto deberá ser reevaluado y aprobado por el Comité de Ética/Bioética de la Institución Beneficiaria y/o colaboradora e informado a ANID.



Calle da nº1375,
 Santiago, Chile
 Tel: 56 (2) 2365 4600
www.anid.cl
 @AnidInforma



4. ANEXO 4: DOCUMENTO DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD PARA EVALUADORES/AS

Se adjunta versión en inglés y en español.

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO CONFLICTO DE INTERESES

Nombre del evaluador(a):

Nombre de la propuesta:

Rut o pasaporte:

En el proceso de evaluación por pares de propuestas e informes presentados a la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, ANID, así como durante el proceso de visitas, o en la participación como miembro de un Panel de Expertos, quien suscribe puede tener acceso o recibir: información que contiene resultados de investigación no publicados, ideas de investigación no publicadas y / o planes de propiedad intelectual, información y datos presupuestarios.

En virtud de lo anterior, los evaluadores(as) se comprometen a mantener confidencialidad de tal información y evitar conflictos de interés en el proceso de evaluación. Por lo tanto, declaro que, en el desarrollo de mis funciones, como evaluador(a), me comprometo a conocer y aceptar plenamente, en forma voluntaria, los siguientes términos:

- 1) Utilizar dichos datos e información únicamente con el fin de realizar la evaluación solicitada.
- 2) Abstenerse de revelar o discutir tales datos e información con los remitentes de propuestas / informes, otros revisores / miembros del panel, personal de apoyo que no pertenezca a ANID, o personal de ANID no involucrado en la gestión del proceso de evaluación correspondiente.
- 3) Abstenerme de copiar, utilizar y/o reproducir, por cualquier medio o soporte tecnológico, todo o parte del contenido del proyecto de investigación y de entregar este material a terceras personas.
- 4) Destruir o devolver toda documentación utilizada en el proceso de evaluación (sea impresa o digital).
- 5) Actuar con la debida diligencia para evitar cualquier conflicto de interés real o aparente en la realización de la evaluación de una propuesta en los siguientes casos:
 - Relación de parentesco y/o afinidad en relación con los investigadores(as) proponentes.



- Existencia de proyectos de investigación, patentes y/o publicaciones conjuntas con equipo de investigadores(as) proponentes durante los últimos 2 años.
 - Pertenecer a la misma unidad académica (Departamento o equivalente) de los proponentes.
 - Tener relaciones de orden laboral, comercial y/o financiera con alguno de los investigadores(as) proponentes.
 - Haber sido director(a) o co-tutor(a) de tesis doctoral o magíster de uno de los postulantes en los últimos 2 años.
 - Constituir competencia científica directa, respecto de sus propias investigaciones.
- 6) Informar a ANID de la divulgación de cualquier información obtenida del Programa que sea incompatible con este acuerdo.

<input type="checkbox"/>	No soy parte de esta propuesta y declaro que no tengo ningún conflicto de intereses en relación con esta propuesta.	
<input type="checkbox"/>	No soy parte de esta propuesta y declaro los siguientes conflictos de intereses reales o potenciales en relación con esta propuesta:	
	Naturaleza del conflicto de intereses	Comentario sobre el efecto en el informe del evaluador(a)
	Ejemplo: Coautor en un artículo de tema relacionado	Ejemplo: Sin preocupaciones debido a las actuales actividades de investigación no relacionadas

Firma: _____

Fecha: _____ 2024

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
 Oficio: E566982/2024
 Por orden de la Contralora General de la República (S).
 Fecha: 24/10/2024
 RENE ANDRES MORALES ROJAS
 Contralor Regional



Medida n°1375,
 Santiago, Chile
 Tel: 56 (2) 2365 4600
 www.anid.cl
 @AnidInforma



Non-Disclosure and Conflict of Interest Agreement

Reviewer's/Panel Member's Name : _____

Project Code : _____

Passport/ID N° : _____

In the performance of peer review of proposals and reports submitted to ANID as well as during the process of site visits, or participating as member of a Panel of Experts, the undersigned may have access to or be furnished with: information that contains unpublished research results, unpublished research ideas, and/or proprietary plans, information, and budgetary data. All reviewers/panel members are bound to maintain the confidentiality of such information and to avoid conflicts of interest in the review process.

Therefore, with respect to any proposals and/or reports that may be furnished to or discussed in the presence of the undersigned, or that the undersigned may have access to or learns about, the undersigned agrees:

- 1) To use such data and information only for the purpose of carrying out the requested review.
- 2) To refrain from disclosing or discussing such data and information with submitters of proposals/reports, other reviewers/panel members, support personnel that does not belong to ANID, or ANID personnel not involved in the management of the corresponding review process.
- 3) To refrain from copying in part or all of any proposal/report or derived additional documentation that may be provided.
- 4) To return to ANID all proposals/reports that may be provided along with all review sheets and other forms that have been generated in the course of the review process, or to make other disposition of such materials as directed by ANID though any of its Programs and, in the case of digital documentation, the undersigned agrees to delete the corresponding files once the review process is finished. This process is considered terminated when the Program staff confirms the reception of the review(s), otherwise the undersigned has to contact the Program in order to regularize the reception status.
- 5) To exercise due care to avoid any real or apparent conflict of interest in carrying out a review of a proposal/report that originates from his/her home Institution; or if any of the proposal's/report's personnel are closely related to the reviewer/panel member, e.g., household family members, partners, or

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
 Oficio: E566982/2024
 Por orden de la Contralora General de la República (S).
 Fecha: 24/10/2024
 RENE ANDRES MORALES ROJAS
 Contralor Regional



Calle 1375,
 Santiago, Chile
 Tel: 56 (2) 2365 4600
 www.anid.cl
 @AnidInforma



professional associates; or if the reviewer/panel members has a financial interest in the outcomes of the proposal/report and/or the applicant consortium, institution, or organization, e.g., ownership of stock or securities, employment, or arrangements for employment; or by participating in the peer review for a particular solicitation for which they or professional associates (e.g. from their home institution) have submitted substantially similar proposals. In such cases the undersigned should indicate the nature and possible effect of the conflict in the provided table, thus allowing the Program to consider its pertinence; and

- 6) To advise ANID of the disclosure of any information obtained from the Program which is inconsistent with this agreement.

<input type="checkbox"/>	I am not a party to this application and declare that I have no conflict of interest in relation to this application.	
<input type="checkbox"/>	I am not a party to this application and declare the following actual or potential conflict(s) of interest in relation to this application:	
	Nature of conflict of interest	Comment of effect on reviewer/panel member report
	Example: Co-author in a paper of related topic	Example: No concerns due to current non-related research activities

Signature: _____

Date: _____ 2024

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
 Oficio: E566982/2024
 Por orden de la Contralora General de la República (S).
 Fecha: 24/10/2024
 RENE ANDRES MORALES ROJAS
 Contralor Regional



Medida n°1375,
 Santiago, Chile
 Tel: 56 (2) 2365 4600
 www.anid.cl
 @AnidInforma



5. ANEXO 5: PLAN DE TRABAJO (GANTT)

PLAN DE TRABAJO/GANTT

WORKING PLAN FOR XXXXXX					
Objectives / Activities	YEAR				
	1st	2nd	3rd	4th	5th
Objective 1					
Expected result					
Activity 1					
Activity 2					
Activity N					
Objective 2					
Expected result					
Activity 1					
Activity 2					
Activity N					
Objective N					

Se debe completar un plan de trabajo para cada objetivo del Instrumento Centros de Investigación y Desarrollo de Excelencia de Interés Nacional

1. Desarrollar investigación científica de excelencia en el ámbito de interés nacional definido en la propuesta;
2. Contribuir con conocimiento científico en el ámbito de interés nacional y desarrollo de políticas públicas en el cual se enmarcan;
3. Fomentar la investigación asociativa entre los(as) investigadores(as) del Centros;
4. Formar capital humano avanzado altamente calificado
5. Establecer redes de colaboración tanto nacionales como internacionales
6. Promover la difusión y transferencia de los resultados a la comunidad científica y a la sociedad.

FIN DE TRANSCRPCIÓN DE LAS BASES

INICIO TRANSCRIPCIÓN DEL CONVENIO TIPO

CONVENIO SUBSIDIO ANID – CENTROS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE EXCELENCIA EN INTERÉS NACIONAL 2025

AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

Y

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

En Santiago de Chile, a X de XXXXX de 2025, comparece, por una parte la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, en adelante ANID, representada por su DIRECTORA NACIONAL doña Alejandra Pizarro Guerrero, Cédula nacional de identidad N° 9.909.025-1, domiciliada en calle Moneda N° 1375, comuna de Santiago, Región Metropolitana, y por la otra, la(s) INSTITUCIÓN(ES) PATROCINANTE(ES), [.....], cuyo objeto social es [.....] representada legalmente por don(ña) [.....], Cédula nacional de identidad [.....] domiciliado en [.....], y la [.....], cuyo objeto social es [.....] representada legalmente por don(ña) [.....], Cédula nacional de identidad [.....], domiciliado en [.....], debidamente individualizados según se precisa al final del presente instrumento, los cuales celebran el siguiente convenio.

PRIMERA: APROBACIÓN ANID

ANID declara que en el "CENTROS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE EXCELENCIA EN INTERÉS NACIONAL 2025", ha sido aprobado el Centro, [.....], proyecto N° CIN2500XX (Anexo N°1), mediante Resolución Exenta N° XX, con fecha XX de XXXX de 2025 con una duración de cinco años, por un monto total de \$XXXXX (xxxxx millones de pesos chilenos), de conformidad a lo que se determina en las cláusulas siguientes.

SEGUNDA: PLAZO DEL CENTRO.

El Centro tendrá un plazo de 5 años, durante los cuales se llevará a cabo la ejecución del plan de trabajo presentado en la propuesta, plazo que rige a contar de la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio y estará sujeta a la aprobación de evaluaciones de los informes científico - técnicos. Este período podrá renovarse por otros 5 años, sujeto al resultado de una evaluación exhaustiva realizada

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E566982/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 24/10/2024

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contralor Regional



Moneda n°1375,
Santiago, Chile
Tel: 56 (2) 2365 4600
www.anid.cl
@AnidInforma



durante el segundo semestre del 5° año de ejecución, la que contempla, a lo menos, el cumplimiento de los objetivos y metas, así como a la existencia de disponibilidad presupuestaria de ANID.

TERCERA: FINANCIAMIENTO

El presupuesto total asignado al proyecto para los cinco años de ejecución es de M\$ XXXXX (XXXXXX millones de pesos chilenos), los que serán transferidos a la(s) INSTITUCIÓN(ES) PATROCINANTE(S) en al menos una cuota anual de acuerdo con el desglose del presupuesto que se señala en el Anexo N°2, a la marcha efectiva del proyecto y a la disponibilidad presupuestaria de ANID.

ANID concurrirá al financiamiento del CENTRO siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria, y se cumplan todas las exigencias estipuladas en las cláusulas tercera y cuarta del presente acuerdo de voluntades.

El aporte asignado por ANID para el primer año de ejecución y estimado para los siguientes cuatro años de ejecución, como, asimismo, para un eventual 6° año de ejecución será de:

	MONTO
Aporte ANID año 1 INSTITUCIÓN PATROCINANTE 1	M\$
Aporte ANID año 1 INSTITUCIÓN PATROCINANTE 2	M\$
Aporte ANID estimado año 2 INSTITUCIÓN(ES) PATROCINANTE(S):	M\$
Aporte ANID estimado año 3 INSTITUCIÓN(ES) PATROCINANTE(S):	M\$
Aporte ANID estimado año 4 INSTITUCIÓN(ES) PATROCINANTE(S):	M\$
Aporte ANID estimado año 5 INSTITUCIÓN(ES) PATROCINANTE(S):	M\$
Aporte ANID estimado eventual año 6 en caso de no renovación INSTITUCIÓN(ES) PATROCINANTE(S):	M\$

ANID podrá reajustar los presupuestos autorizados en cada cuota del subsidio adjudicado, de acuerdo con el reajuste aplicado por la Dirección de Presupuesto, respecto a los valores incrementados en La Ley de Presupuesto final autorizada para cada año presupuestario.

CUARTA: SUJECIÓN DEL APOORTE O SUBSIDIO A CONDICIONES.

El aporte de los recursos financieros entregados por ANID queda sujeto a las siguientes condiciones:

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E566982/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 24/10/2024

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contralor Regional



Calle 1375,
Santiago, Chile
Tel: 56 (2) 2365 4600
www.anid.cl
@AnidInforma



- ✓ Se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio del respectivo convenio de financiamiento.
- ✓ La transferencia de los recursos quedará estrictamente sujeta a la existencia y disponibilidad presupuestaria de ANID para financiar el Centro.
- ✓ En el caso de instituciones privadas, a la entrega de una boleta de garantía bancaria o póliza de seguro de ejecución inmediata que caucione el fiel cumplimiento del uso de los recursos.
- ✓ La(s) Institución(es) Patrocinante(s) no deben mantener rendiciones pendientes con ANID, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 21.105 y en la Resolución 30/2015, de la Contraloría General de la República.
- ✓ La(s) Institución(es) Patrocinante(s) deberán presentar certificado de inscripción en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades según lo establecido en la Ley N° 19.862 del 08 de febrero de 2003.

Como medida de buena administración, para la segunda y siguientes transferencias, se debe cumplir con las siguientes condiciones:

- ✓ Recepción conforme del Informe de Avance del año respectivo, según formato definido para estos efectos por la Subdirección de Centros de Investigación Asociativa, que incluya la siguiente información:
 - Estado de Avance de las líneas/áreas de investigación/innovación del proyecto.
 - Nivel de producción científica y/o tecnológica, expresado en publicaciones aceptadas y enviadas para su publicación, patentes en trámite o aceptadas, entre otros.
 - Formación de capital humano, indicando el número de personas formadas en las diferentes categorías, como tesis de pregrado, magister, doctorado y postdoctorado, entre otros.
 - Difusión y Divulgación, expresado en las diferentes actividades realizadas, como seminarios, congresos, entre otros.
 - Redes de colaboración nacionales e internacionales, indicando la cantidad de entidades involucradas.
- ✓ Recepción conforme del Informe de Ejecución presupuestaria de la remesa anterior, según formato definido para estos efectos por la Subdirección de Centros de Investigación Asociativa. Además de la rendición de la totalidad de los fondos transferidos anteriormente, deberán contar con al menos un 50% de rendición de gasto efectivo de la remesa anterior que será indicado por la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa y verificado por ésta. Se podrán evaluar casos excepcionales que no cumplan con el porcentaje establecido, debidamente justificados y aprobados por la Dirección Nacional de ANID.

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
 Oficio: E566982/2024
 Por orden de la Contralora General de la República (S).
 Fecha: 24/10/2024
 RENE ANDRES MORALES ROJAS
 Contralor Regional



Avenida n°1375,
 Santiago, Chile
 Tel: 56 (2) 2365 4600
www.anid.cl
 @AnidInforma



- ✓ La transferencia de los recursos quedará estrictamente sujeta a la existencia y disponibilidad presupuestaria de ANID para financiar el Centro.
- ✓ En el caso de instituciones privadas, a la entrega de una boleta de garantía bancaria o póliza de seguro de ejecución inmediata que caucione el fiel cumplimiento del uso de los recursos.
- ✓ La(s) Beneficiaria(s) no debe(n) mantener rendiciones pendientes con ANID, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 21.105 y en la Resolución 30/2015, de la Contraloría General de la República.

QUINTA: APORTES DE LA(S) INSTITUCIÓN(ES) PATROCINANTE(S).

Del costo total del CENTRO, la(s) INSTITUCIÓN(ES) PATROCINANTE(S) junto a las INSTITUCIONES ASOCIADAS, si existiesen, aportarán recursos equivalentes a \$[.....] ([.....] millones de pesos) desglosados de la siguiente manera:

Aportes de la [.....], INSTITUCIÓN PATROCINANTE 1 en dinero en efectivo	M\$[.....]
Otros aportes de la [.....], INSTITUCIÓN PATROCINANTE 1	M\$[.....]
Aportes de la [.....], INSTITUCIÓN PATROCINANTE 2 en dinero en efectivo	M\$[.....]
Otros aportes de la [.....], INSTITUCIÓN PATROCINANTE 2	M\$[.....]
Aportes de la [.....], INSTITUCIÓN ASOCIADA en dinero en efectivo	M\$[.....]
Otros aportes de la [.....], INSTITUCIÓN ASOCIADA	M\$[.....]
Aportes de la [.....], INSTITUCIÓN ASOCIADA en dinero en efectivo	M\$[.....]
Otros aportes de la [.....], INSTITUCIÓN ASOCIADA	M\$[.....]
Aportes de la [.....], INSTITUCIÓN ASOCIADA en dinero en efectivo	M\$[.....]
Otros aportes de la [.....], INSTITUCIÓN ASOCIADA	
TOTAL	M\$[.....]

SEXTA: ACEPTACIÓN Y OBLIGACIONES DE LA(S) INSTITUCIÓN(ES) PATROCINANTE(ES) Y DIRECTOR/A DEL CENTRO.

El/La DIRECTOR/A DEL CENTRO y la(s) INSTITUCIÓN(ES) PATROCINANTE(S) declaran que aceptan el aporte o subsidio objeto del convenio y se obligan a ejecutar el proyecto de CENTRO utilizando los recursos y equipos en la forma que el propio proyecto ha previsto.

Las cartas compromiso de la(s) INSTITUCIÓN(ES) PATROCINATE(S), INSTITUCIONES ASOCIADAS, si existiesen, del/de la DIRECTOR/A, y de los/las Investigadores/as Principales se presentan en los Anexos N° 3 y N° 4.

Asimismo, la(s) INSTITUCIÓN(ES) PATROCINANTE(S) y el/la DIRECTOR/A DEL CENTRO declaran que el CENTRO es un todo y asumen las obligaciones que establece el presente convenio por el período de ejecución, hasta el cabal cumplimiento de los objetivos propuestos y aprobación del informe académico final.

La(s) INSTITUCIÓN(ES) PATROCINANTE(ES) se obliga(n) a gestionar la operación y mantención regular de los equipos adquiridos con el aporte de ANID, de acuerdo con normas técnicas de general aceptación por los mismos plazos que dure el proyecto, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula décima cuarta.

SÉPTIMA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

Las Instituciones Privadas, deberán garantizar el fiel uso de los recursos que transfiere ANID para las actividades de los proyectos mediante boleta de garantía bancaria, vale vista endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata (en general, cualquier instrumento pagadero a la vista, pero de ejecución inmediata, entregado por dichas instituciones o terceros), por el 100% de cada cuota entregada para cada año de ejecución, donde la sumatoria de las cuotas no podrá ser superior a M\$ 6.250.000 (seis mil doscientos cincuenta millones de pesos), monto máximo a financiar por ANID, por proyecto para los primeros cinco años de ejecución, establecido en las bases (indicado en el numeral III. "PLAZOS EJECUCIÓN Y FINANCIAMIENTO" 2. "FINANCIAMIENTO") este monto podrá ser reajustado anualmente de acuerdo con el reajuste aplicado por la Dirección de Presupuesto, respecto a los valores incrementados en La Ley de Presupuesto final autorizada para cada año presupuestario y de la disponibilidad presupuestaria de ANID.

El beneficiario deberá presentar una garantía por cada cuota o transferencia a recibir, según lo establecido por convenio. El plazo de la garantía deberá caucionar desde la fecha de transferencia, extendiéndose por al menos 210 días desde la fecha exigible de la Rendición de Cuentas por cada desembolso o cuota (Se entiende por fecha exigible de la rendición a contar de la llegada del mes 13 contado desde la transferencia). Las Garantías deberán ser renovadas previa autorización de ANID cuando existan rendiciones pendientes u observaciones no subsanadas, para los siguientes casos:

- ✓ Por prórrogas o extensiones autorizadas a proyectos, mediante acto administrativo.
- ✓ Por situaciones fortuitas o de fuerza mayor, solicitadas por los beneficiarios, mediante carta formal a la ANID, visadas por la subdirección respectiva, y enviada a revisión y autorización por parte del(de la) Subdirector(a) de la Subdirección de Áreas Transversales (SAT) de ANID.

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
 Oficio: E566982/2024
 Por orden de la Contralora General de la República (S).
 Fecha: 24/10/2024
 RENE ANDRES MORALES ROJAS
 Contralor Regional



Avenida nº1375,
 Santiago, Chile
 Tel: 56 (2) 2365 4600
 www.anid.cl
 @AnidInforma



- ✓ Cuando existan rendiciones de cuenta presentadas por el beneficiario y que se encuentren en proceso de revisión por ANID.

El costo de la emisión de este documento podrá incluirse en el ítem Gasto de Operación de conformidad con lo señalado en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General, teniendo en cuenta las razones de continuidad o buen servicio necesarios para que todas las propuestas tengan la posibilidad de financiar este requerimiento indispensable para la transferencia de los recursos. En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos financieros, ANID deberá aplicar los procedimientos de cobranza administrativa y ejecución de garantías, según corresponda.

En caso de que a la(s) beneficiaria(s) no le sea posible tomar una garantía por los montos que sean transferidos, un tercero podrá garantizar los fondos entregados.

Garantías Instituciones Públicas: Las instituciones públicas, según dictamen N°15.978/10 de la Contraloría General de la República, se señala que, en las instituciones nacionales pertenecientes a la administración del Estado, no existe obligatoriedad de garantizar o asegurar el cumplimiento de compromisos contraídos entre Órganos de la Administración de Estado; por lo cual ANID no exigirá la presentación de garantías a Instituciones del Estado, por recursos que transfiere en el marco de convenios suscritos por las partes, sin perjuicio de ello, es obligación de la Institución Pública Beneficiaria el cumplimiento de sus obligaciones de entrega de informes, seguimientos técnicos y financieros, todos los vinculados con estas bases y el convenio suscrito.

Procedimiento de Cobranza Administrativa y Cobro de Garantías: En el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y compromisos técnicos y financieros establecidos en el presente convenio, y una vez agotado el procedimiento de rendición de cuentas contenido en las presentes bases, ANID deberá cobrar y/o ejecutar las cauciones y/o garantías existentes que se hayan dispuesto para el resguardo del correcto funcionamiento técnico y financiero del proyecto. Una vez recibidos estos recursos, serán aplicados a la deuda, dando por finalizado el proceso financiero del proyecto. Si la caución ejecutada fuese por un monto mayor a la deuda, esta será devuelta al deudor o compañía de seguro, previo acto administrativo que autorice la devolución de los recursos por parte de ANID.

OCTAVA: EMPLEO DEL SUBSIDIO CON APORTES ANID.

El/La DIRECTOR/A DEL CENTRO, la(s) INSTITUCIÓN(ES) PATROCINANTE(S), e INSTITUCIONES ASOCIADAS, si existiesen, sólo podrán utilizar el subsidio para financiar los gastos relacionados con la ejecución del proyecto, prestando particular atención a las definiciones de insumos contenidas en las bases del Concurso "Centros de Investigación y Desarrollo de Excelencia en Interés Nacional 2025".

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E566982/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 24/10/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional



Calle Acahuana n°1375,
Santiago, Chile
Tel: 56 (2) 2365 4600
www.anid.cl
@AnidInforma



ANID revisará periódicamente la pertinencia de los gastos y montos considerados para la ejecución del CENTRO, los que deberán ajustarse a los requerimientos del mismo. Como resultado de estas revisiones, la SUBDIRECCIÓN DE CENTROS E INVESTIGACIÓN ASOCIATIVA podrá proponer a ANID el rechazo o rebaja de los insumos o gastos que no sean estrictamente requeridos por el CENTRO. Las peticiones de modificaciones presupuestarias inferiores al 10% del total anual del aporte de ANID serán adoptadas por el/la DIRECTOR/A DEL CENTRO e informadas a la SUBDIRECCIÓN DE CENTROS E INVESTIGACIÓN ASOCIATIVA de ANID. Las peticiones superiores a la cifra aludida serán conocidas por la SUBDIRECCIÓN DE CENTROS E INVESTIGACIÓN ASOCIATIVA e informadas a ANID para su pronunciamiento.

Deberá elaborarse según los ítems de financiamiento la estimación del gasto en personal acreditando las horas dedicadas según rol dentro del proyecto, así como todos los medios de verificación establecidos en el instructivo de rendición de cuentas que asegure tanto la asignación de los recursos como el conjunto de actividades efectivamente realizadas por cada uno de los integrantes de los equipos.

Queda totalmente prohibido que el Centro invierta los fondos transferidos para el desarrollo del proyecto en Inversiones en Instrumentos Financieros (sean estos de corto o largo plazo, en renta fija o variable), condicionando el término de manera unilateral del proyecto cuando se incurra en este tipo de operaciones.

Los recursos transferidos que sean destinados a una finalidad distinta para la que fueron asignados deberán ser reintegrados a ANID, deberán ser reintegrados a través de una transferencia electrónica a la cuenta corriente habilitada para este propósito. Se deberá enviar una copia del comprobante a la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa.

NOVENA: MANEJO DEL DINERO Y CONTABILIDAD DEL CENTRO.

La(s) INSTITUCIÓN(ES) PATROCINANTE(S) deberá(n) contar con una cuenta bancaria/presupuestaria para el manejo de la totalidad de los recursos transferidos por ANID en el marco del Convenio. Deberá llevar contabilidad separada del CENTRO, precisando en ella los mecanismos y prácticas utilizadas para la administración de los fondos.

La(s) INSTITUCIÓN(ES) PATROCINANTE(S) y el(la) DIRECTOR(A) DEL CENTRO deberán dar las facilidades y permitir en todo momento el acceso a la información y documentación sustantiva, administrativa y financiera o contable que permita verificar el desarrollo del Proyecto por las personas que acredite la ANID. Todo giro de fondos contra los recursos financieros del CENTRO deberá contar con la autorización del(de la) DIRECTOR(A) DEL CENTRO o por su DIRECTOR(A) ALTERNO(A) según el caso.

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E566982/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 24/10/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional



Calle 1375,
Santiago, Chile
Tel: 56 (2) 2365 4600
www.anid.cl
@AnidInforma



DÉCIMA: MONEDA DE PAGO.

El monto del subsidio que ANID entregará a la(s) INSTITUCIÓN(ES) PATROCINANTE(S), se expresará en moneda nacional de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de ANID.

DÉCIMA PRIMERA: DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO.

El/La DIRECTOR/A DEL CENTRO dirigirá la investigación científica, las actividades y ejecutará técnica y operativamente el CENTRO. Deberá tomar todas las decisiones que juzgue necesarias para la buena marcha del mismo, con total autonomía de decisión técnica. El/La DIRECTOR/A DEL CENTRO y el/la DIRECTOR(A) ALTERNO(A) en caso de ausencia o impedimento del primero, deberán estar en permanente contacto con la SUBDIRECCIÓN DE CENTROS E INVESTIGACIÓN ASOCIATIVA de ANID.

El/La DIRECTOR/A DEL CENTRO será responsable de entregar el informe académico final, y las rendiciones de cuentas en los plazos estipulados para ellos por la SUBDIRECCIÓN DE CENTROS E INVESTIGACIÓN ASOCIATIVA de ANID.

El/la DIRECTOR/A DEL CENTRO será responsable de todo documento resultante del CENTRO. Los documentos y publicaciones deberán señalar en forma explícita, que la investigación ha sido financiada por ANID o el/la autor/a deberá reconocer pertenencia al CENTRO, en caso de que no sea posible lo primero.

La(s) INSTITUCIÓN(ES) PATROCINANTES(ES) o el(la) DIRECTORA(A) DEL CENTRO, deberán solicitar por escrito a ANID, el cambio, ya sea del(de la) propio(a) DIRECTOR(A) DEL CENTRO, o del(de la) DIRECTOR(A) ALTERNO(A) DEL CENTRO, o cualquier Investigador(a) Principal, lo que deberá ser autorizado expresamente por ANID, que se pronunciará sobre el nombre propuesto en un plazo máximo de 30 días hábiles. En el caso que ANID comunique al Centro su desaprobación al nombre propuesto, el Centro deberá proponer a ANID un nuevo nombre en el plazo de 10 días hábiles, y ANID deberá, en el plazo máximo de 10 días hábiles, comunicar la aceptación o rechazo del nombre propuesto, disponiendo además, en esta última hipótesis, el término anticipado del convenio respectivo si se tratare de la sustitución del(de la) Director(a) del Centro, o bien de la línea de investigación si se tratare de un(a) Investigador(a) Principal que no ejerciere dicho cargo al interior del Centro.

La(s) INSTITUCIÓN(ES) PATROCINANTE(S) y el(la) DIRECTORA(A) DEL CENTRO, deberán solicitar por escrito a ANID, el cambio de alguna de las INSTITUCIONES PARTICIPANTES o la incorporación de nuevas INSTITUCIONES ASOCIADAS, las cuales deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en las bases de convocatoria. Estas modificaciones o incorporaciones deberán ser autorizadas expresamente por ANID.

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E566982/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 24/10/2024

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contralor Regional



Medida nº1375,
Santiago, Chile
Tel: 56 (2) 2365 4600
www.anid.cl
@AnidInforma



El/La DIRECTOR/A DEL CENTRO, además, responderá respecto del cumplimiento por parte de los/las investigadores/as del CENTRO de los estándares éticos y bioéticos que regulan la actividad científica, y velará por la adecuada protección de especies protegidas y animales de experimentación, el adecuado manejo de materiales potencialmente dañinos para la salud y el uso de archivos o documentos protegidos.

El/La DIRECTOR/A ALTERNO(A) DEL CENTRO tendrá las mismas facultades que el/la DIRECTOR/A DEL CENTRO, en caso de ausencia o impedimento temporal de éste, sin necesidad de orden expresa, previa comunicación a la SUBDIRECCIÓN DE CENTROS E INVESTIGACIÓN ASOCIATIVA. De ocurrir que la ausencia o impedimento del/de la DIRECTOR/A del CENTRO llegare a ser definitiva, ANID, previo conocimiento y análisis de los antecedentes del caso, resolverá sobre la continuidad del CENTRO.

DÉCIMA SEGUNDA: DEL REPRESENTANTE INSTITUCIONAL DE LA(S) INSTITUCIÓN(ES) PATROCINANTE(S).

La(s) INSTITUCIÓN(ES) PATROCINANTE(S) designará(n) un representante institucional, el cual podrá ser reemplazado sin expresión de causa. Tanto la designación como su reemplazo deberán ser comunicados mediante carta de la(s) INSTITUCIÓN(ES) PATROCINANTE(S) a la SUBDIRECCIÓN DE CENTROS E INVESTIGACIÓN ASOCIATIVA y al/a la DIRECTOR/A DEL CENTRO. La tarea principal de los representantes institucionales es asegurar y gestionar que los recursos institucionales y de terceros comprometidos en la realización del CENTRO sean puestos, efectivamente, a disposición del mismo. Asimismo, por su intermedio, la(s) INSTITUCIÓN(ES) PATROCINANTE(S) deberá(n) entregar a ANID las cauciones establecidas en la cláusula séptima y contratar los seguros señalados en la cláusula décima sexta.

DÉCIMA TERCERA: OPERACIÓN, CUIDADO Y MANTENCIÓN DE OBRAS Y EQUIPOS.

La(s) INSTITUCIÓN(ES) PATROCINANTE(S) administrará(n) la mantención, operación, cuidado y reparación de los equipos que hubiere adquirido el CENTRO, obligación que cumplirán de acuerdo con normas técnicas generalmente aceptadas, durante la ejecución del CENTRO y hasta por un periodo no inferior al número de años que dure el proyecto.

DÉCIMA CUARTA: PROPIEDAD DE LOS EQUIPOS Y DEMÁS BIENES.

La(s) INSTITUCIÓN(ES) PATROCINANTE(S) será(n) propietaria(s) de los equipos y bienes adquiridos con los aportes de ANID, sin perjuicio de las condiciones establecidas en las cláusulas tercera, vigésima cuarta y vigésima quinta.

En el evento que los equipos y bienes de capital adquiridos por la(s) INSTITUCIÓN(ES) PATROCINANTE(S) se depositen o se instalen en dependencias físicas de alguna de las INSTITUCIONES ASOCIADAS, éstas deberán suscribir un contrato de comodato para



efectos de regular adecuadamente el uso de dichos bienes. Dicha ubicación deberá ser comunicada en todo momento a ANID.

DÉCIMA QUINTA: SEGUROS.

La(s) INSTITUCIÓN(ES) PATROCINANTE(S) tomará, póliza de seguros contra robo, pérdidas, incendio y daños respecto a los equipos y demás bienes no fungibles que adquieran y utilicen para ejecutar el CENTRO. Pagarán con puntualidad las primas correspondientes, respondiendo de culpa levisima por toda negligencia en que incurran respecto de esta obligación. El costo de estos seguros adquiridos con recursos entregados por ANID podrá cargarse al proyecto. Se obliga, así mismo, a cautelar los seguros y mantenimiento de aquellos bienes y equipos adquiridos por el proyecto y entregados a la(s) INSTITUCIÓN(ES) ASOCIADA(S) durante la ejecución del mismo.

De tratarse de la adquisición de equipos portátiles no asegurables, en caso de pérdida la(s) INSTITUCIÓN(ES) PATROCINANTE(S) deberá(n) hacerse responsable de que dichos equipos sean repuestos (compra, arriendo u otros) para así garantizar su disponibilidad hasta el término de la ejecución del proyecto.

En aquellos casos que existiendo seguros contratados ocurra la pérdida, total o parcial, del equipamiento destinado al CENTRO y la Aseguradora respectiva no responda de dichos siniestros, cualquiera fuere la causal señalada por la misma, la(s) INSTITUCIÓN(ES) PATROCINANTE(S) asumirá(n) directamente la obligación de financiar la reposición aludida. ANID fijará los términos de la reposición, menoscabo o daño del equipamiento, en los casos precisados en este párrafo, a proposición de la SUBDIRECCIÓN DE CENTROS E INVESTIGACIÓN ASOCIATIVA. Del mismo modo, ANID podrá poner término anticipado al Convenio, si el siniestro fuera de tal magnitud que imposibilitare la continuación del CENTRO.

DÉCIMA SEXTA: OBLIGACIONES ADICIONALES DE LA(S) INSTITUCIÓN(ES) PATROCINANTE(S).

Sin perjuicio del oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que se derivan de este contrato y de las bases del Concurso de "Centros de Investigación y Desarrollo de Interés Nacional 2025", la(s) INSTITUCIÓN(ES) PATROCINANTE(S) deberá(n): 1) asumir el mayor costo que pudiere tener el CENTRO respecto de lo programado, 2) dedicar efectivamente a la ejecución del CENTRO el personal comprometido, 3) mantener el CENTRO por el plazo que dure el proyecto, 4) obtener los resultados del Centro en forma programada, sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas 15ª, 18ª 19ª, 20ª, 21ª y 23ª) rotular los documentos oficiales, los equipos, bienes de capital del CENTRO de forma que hagan notoria la contribución de ANID a su ejecución, y 6) dar todas las facilidades requeridas por el CENTRO para su buen funcionamiento.

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E566982/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 24/10/2024

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contralor Regional



Calle Acahuano 1375,
Santiago, Chile
Tel: 56 (2) 2365 4600
www.anid.cl
@AnidInforma



Las Instituciones Privadas receptoras de transferencias por un monto mayor a 2.000 unidades tributarias mensuales, deberán informar mediante declaración jurada simple, donde se indique el link de acceso a la información señalada, cual es el proyecto y presupuesto adjudicado, convenio suscrito con ANID, estados financieros, balance y memoria anual de actividades, nómina de su directorio en ejercicio o de su órgano superior de administración, administradores principales, recursos recibidos por fecha, monto y organismo otorgante.

DÉCIMA SÉPTIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.

Todos los(as) investigadores(as) que participen del CENTRO, se deberán comprometer a adoptar todas las medidas necesarias al objeto de resguardar los resultados de la investigación realizada. Para cumplir con lo anterior, deberán mantener registro de la información y nuevos conocimientos generados, y en los casos que corresponda, protegidos de toda divulgación. Entre otras medidas, deberán implementar sistemas de custodia de la información que permitan asegurar el resguardo íntegro de ésta, así como establecer contratos de confidencialidad cuando sea necesario.

Los derechos de autor y de propiedad industrial asociados a los resultados de la investigación y desarrollo realizado por el CENTRO se regirán primero, por las normas generales que se encuentran establecidas en la legislación nacional sobre la materia y, luego por los acuerdos contractuales que se establezcan entre la(s) INSTITUCIÓN(ES) PATROCINANTE(S), la(s) Institución(es) Asociada(s), los(as) investigadores(as) y/o personas jurídicas, conforme a la legislación vigente.

Lo expuesto no obstará al derecho de ANID de difundir, libremente y sin limitaciones de ningún tipo, haciendo mención de la autoría cuando corresponda, toda aquella información no confidencial acerca de la(s) INSTITUCIÓN(ES) PATROCINANTE(S) y sus actividades que recibiera a través de los informes de avance y que no afecte los propósitos establecidos en esta cláusula.

DÉCIMA OCTAVA: MONITOREO Y EJECUCIÓN.

Queda establecido que ANID no asume en modo alguno la co-dirección o co-ejecución del CENTRO, siendo la ejecución de la misma de plena responsabilidad del(de la) DIRECTOR(A) DEL CENTRO y de la(s) INSTITUCIÓN(ES) PATROCINANTE(S).

Los Informes de Avance Científico – Técnicos, Informes Finales y Plan de Continuidad deberán ser presentados en los respectivos formatos y siguiendo las instrucciones que para ello serán entregados por la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa y serán sometidos a una evaluación por expertos(as) nacionales y/o extranjeros(as), quienes serán designados(as) por ANID.

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E566982/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 24/10/2024

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contralor Regional



Avda nº1375,
Santiago, Chile
Tel: 56 (2) 2365 4600
www.anid.cl
@AnidInforma



El (La) Director(a) del Centro podrá solicitar a la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa una extensión del plazo de entrega de los Informes señalados en los puntos precedentes, entregando razones justificadas para ello, lo cual será evaluado por ANID.

En el caso de que ANID no cuente con disponibilidad presupuestaria de recursos para financiar el Centro, los plazos de que dispone el Centro podrán ser reducidos a proposición, ya sea, ANID o del(de la) Director(a) del Centro.

Previa autorización por escrito de ANID, el Centro podrá realizar cualquier cambio que consideren como necesarios e indispensables para el logro de los objetivos del proyecto, como reprogramación de actividades específicas, realizar cambios en el equipo de investigadores(as), modificaciones presupuestarias, entre otros.

1. INFORMES CIENTÍFICO - TÉCNICOS

a. INFORMES DE AVANCE

El Centro deberá presentar Informes de Avance Científico - Técnicos, donde den cuenta del progreso del proyecto en todos sus aspectos. Su periodicidad y su contenido será definido por la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa, de acuerdo al período del año en el cual éstos deban ser entregados. Si ANID lo considera necesario, dichos informes podrán ser reemplazados o complementados por visitas en terreno, donde los Investigadores(as) Principales podrán presentar avances de la ejecución de sus proyectos.

Los informes de avance científico - técnico deberán dar cuenta de los avances de indicadores e hitos en relación al cronograma propuesto por los(as) investigadores(as) del Centro y las actividades realizadas para la consecución de los objetivos específicos. En este informe se deberán incluir los resultados de las investigaciones en proceso en el ámbito de interés nacional, de las actividades que contribuyan al desarrollo de políticas públicas, del desarrollo de actividades asociativas y de redes nacionales e internacionales, las actividades de formación de recursos humanos avanzados, el intercambio con otros(as) investigadores(as) y/o Centros similares, ya sean nacionales o extranjeros, actividades de transferencia al medio nacional, actividades de difusión y divulgación, y un resumen financiero de los gastos efectuados. El informe deberá incluir, además, un resumen de los hitos científicos más relevantes del período, escrito en un estilo accesible a la sociedad a través de los medios de comunicación, el cual podrá ser publicado por ANID.

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E566982/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 24/10/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional



Calle 1375,
Santiago, Chile
Tel: 56 (2) 2365 4600
www.anid.cl
@AnidInforma



b. INFORME DE DIVULGACIÓN

El Informe de divulgación se deberá entregar junto con los informes de avance y deberá dar cuenta de los principales logros científicos, así como también al desarrollo tecnológico, su contribución al desarrollo de interés nacional y políticas públicas, entre otros. Este informe deberá ser presentado en un lenguaje cercano y de fácil comprensión. Este informe será de carácter público, pudiendo ser utilizado según necesidad de ANID y disponibilizado en el repositorio institucional de la ANID.

c. INFORME FINAL PRIMERA ETAPA

Durante el quinto año de ejecución del proyecto, el Centro deberá entregar un Informe Final, el cual deberá dar cuenta del cumplimiento de los objetivos propuestos originalmente en el proyecto, los logros obtenidos durante los 9 semestres de ejecución, en las áreas de investigación, asociatividad, formación de recursos humanos, nivel de cumplimiento del plan de igualdad de género, colaboración nacional e internacional, desarrollo del Centro como referente internacional, intercambio de información y transferencia de conocimiento a otras instituciones, profesionales y especialistas de otras áreas y a la comunidad en general.

d. PLAN DE CONTINUIDAD PARA EL SEGUNDO PERÍODO

Durante el quinto año de ejecución del proyecto,, el Centro deberá entregar un Plan de Continuidad para el segundo periodo, que incorpore al menos las metas, objetivos y proyecciones para un segundo período de cinco años, así como la distribución de los recursos requeridos para su cumplimiento.

2. CONTINUIDAD DEL PROYECTO

Todo Centro, durante el quinto año de vigencia del proyecto, será sometido a una evaluación de su desempeño científico-tecnológico y de gestión. Se analizará y evaluará el Informe Final de la primera etapa, junto con la propuesta del Plan de Continuidad del Centro para el segundo período, considerando los Informes Anuales.

Los criterios científico-técnicos que serán aplicados por el Panel de evaluadores(as) para la revisión de la continuidad del Centro, serán los siguientes:

- ✓ Logros científico-técnico alcanzados durante la primera etapa del Centro.
- ✓ Propuesta científica-técnica para el segundo periodo del Centro.

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
 Oficio: E566982/2024
 Por orden de la Contralora General de la República (S).
 Fecha: 24/10/2024
 RENE ANDRES MORALES ROJAS
 Contralor Regional



Calle 1375,
 Santiago, Chile
 Tel: 56 (2) 2365 4600
 www.anid.cl
 @AnidInforma



- ✓ Logros en la contribución en el ámbito de interés nacional y políticas públicas alcanzados durante la primera etapa del Centro.
- ✓ Propuesta en la contribución en el ámbito de interés nacional y políticas públicas para el segundo periodo del Centro.
- ✓ Cumplimiento de las metas establecidas para la primera etapa del Centro en cuanto a la formación de investigadores jóvenes y de capital humano avanzado.
- ✓ Planes y potencial para segundo periodo respecto a la formación de investigadores jóvenes y de capital humano avanzado.
- ✓ Cumplimiento de metas en la primera etapa en relación con la colaboración nacional e internacional, desarrollo del Centro como referente internacional, intercambio de información y transferencia de conocimiento a otras instituciones, profesionales y especialistas de otras áreas y a la comunidad en general.
- ✓ Planes para el segundo periodo del Centro en relación con la colaboración nacional e internacional, desarrollo del Centro como referente internacional, intercambio de información y transferencia de conocimiento a otras instituciones, profesionales y especialistas de otras áreas y a la comunidad en general.

Si el panel de evaluadores(as) estima que el nuevo plan corresponde a los propósitos del Centro, ANID procederá a renovar el financiamiento de este por un periodo de cinco años.

En el caso que se determine, en las evaluaciones, que la consecución de metas y objetivos ha sido insuficiente, se procederá a renovar el Centro por un año, otorgado como período de gracia, para la reubicación, en proyectos similares o relacionados, de los investigadores postdoctorales, del personal de apoyo y administrativo, de los estudiantes y tesistas que hayan sido contratados para el Centro. Durante ese periodo se permitirá la operación y transferencia de un presupuesto específicamente definido por ANID para tales fines, el cual no podrá superar el 20% del presupuesto asignado para el primer año de ejecución del convenio suscrito entre ANID y la(s) Institución(es) Patrocinante(s).

3. INFORME FINAL SEGUNDO PERÍODO

Dentro de los 90 días de concluida la ejecución de la segunda etapa de cinco años del proyecto, el Centro deberá presentar un Informe Final, el cual deberá dar cuenta del cumplimiento de los objetivos propuestos originalmente de esta segunda etapa en el proyecto, los logros obtenidos en los cinco años de ejecución, en las áreas de investigación en el ámbito de interés nacional, formación de recursos humanos, colaboración nacional e internacional, desarrollo del Centro como referente internacional, intercambio de información y transferencia de conocimiento a otras instituciones, profesionales y especialistas de otras áreas, educación básica y media, comunidad en general y al sector

público. El informe final será sometido a evaluación por expertos(as) nacionales y/o extranjeros(as) que serán designados por ANID.

DÉCIMA NOVENA: PLANES PRESUPUESTARIOS Y RENDICIONES DE CUENTAS.

Respecto del segundo año y siguientes, a más tardar 30 días antes del inicio de cada nuevo año de ejecución, el CENTRO deberá hacer llegar un presupuesto detallado para el correspondiente período, que será aprobado por ANID. El presupuesto deberá incluir información sobre la distribución de recursos en los distintos ítems, tanto de los aportes de ANID como de los aportes de la(s) INSTITUCIÓN(ES) PATROCINANTE(S) e Institución(es) Asociada(s). Esta(s) última(s) sólo en el caso que correspondiese(n). Previa autorización por escrito de ANID, el proyecto podrá realizar modificaciones presupuestarias.

La rendición de cuentas de todos los recursos transferidos por ANID, se registrarán en lo que corresponda según las normas establecidas por la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República y en la ley N°21.105. Además de las normas e indicaciones detalladas en el Instructivo General de Rendición de Cuentas de ANID, sus correspondientes Anexos y actualizaciones. Además, de las normas e indicaciones detalladas en el correspondiente Instructivo General de Rendición de Cuentas de ANID y sus respectivos anexos, la rendición deberá hacerse vía SISREC o el sistema homologado que sea autorizado por la CGR.

Respecto de los plazos para la entrega y revisión de rendiciones de cuentas y plazo para efectuar devoluciones de recursos no rendidos, no ejecutados u observados, se estará a lo indicado en el Instructivo General de Rendiciones de Cuentas de ANID, el que establece un plazo de 90 días corridos para que ANID revise la rendición y emita su aprobación, observación o rechazo. En caso de haber observaciones o rechazos, la(s) beneficiaria(s) tendrá(n) 45 días para subsanar aquello, tras lo cual ANID tendrá 45 días para revisar y emitir su aprobación o rechazo.

Los fondos no gastados, y los gastos rechazados según el Informe del Departamento de Gestión de Rendiciones de la ANID, deberán ser reintegrados a través de una transferencia electrónica a la cuenta corriente habilitada para este propósito, en un plazo no superior a 30 días corridos a la fecha del envío del informe desde el departamento de rendiciones de ANID. Se deberá enviar una copia del comprobante a la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa. También procederá la restitución de los recursos transferidos en caso de que éstos hayan sido destinados a una finalidad distinta para la que fueron asignados, o bien, no hayan sido utilizados, rendidos o cuyo gasto haya sido observado en el proceso de revisión de la rendición de cuentas. ANID, deberá reintegrar

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E566982/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 24/10/2024

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contralor Regional



Calle 1375,
Santiago, Chile
Tel: 56 (2) 2365 4600
www.anid.cl
@AnidInforma



estos recursos a la Tesorería General de la República, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 25 de la Ley de Presupuesto.

VIGÉSIMA: MODIFICACIONES DEL CENTRO.

Sobre la base de las actividades directas de seguimiento del CENTRO y de las rendiciones de cuentas y de los demás antecedentes que se disponga o se requiera, la SUBDIRECCIÓN DE CENTROS E INVESTIGACIÓN ASOCIATIVA podrá sugerir modificaciones a las actividades, los insumos y el presupuesto de dicho CENTRO, siempre que no se altere su naturaleza y objeto.

La(s) INSTITUCIÓN(ES) PATROCINANTE(S) además del/de la DIRECTOR(A) DEL CENTRO, podrán solicitar modificaciones a las condiciones establecidas en el proyecto adjudicado por el CENTRO las cuales deberán ser debidamente justificadas y ser autorizadas por la SUBDIRECCIÓN DE CENTROS E INVESTIGACIÓN ASOCIATIVA.

VIGÉSIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN DEL SUBSIDIO Y TÉRMINO ANTICIPADO.

La ANID podrá pedir la suspensión del subsidio al CENTRO, por plazos no superiores a seis meses, si constatare incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales establecidas en el presente convenio, por razones de incumplimiento parcial o total de las obligaciones establecidas en el convenio, o desarrollo insatisfactorio del proyecto, pérdida de relevancia, o entrega de información falsa.

En los casos mencionados en el párrafo anterior, ANID adoptará, oportunamente, las medidas que considere adecuadas para corregir las deficiencias evidentes o pondrá término anticipado al convenio, solicitando la restitución de los recursos no gastados, no rendidos u observados por ANID, según corresponda, dependiendo si la causal de término es imputable o no a la beneficiaria, todo ello contenido en un acto debidamente fundado.

La aludida suspensión no se podrá adoptar sin escuchar las aclaraciones, explicaciones y fundamentos de la(s) INSTITUCIÓN(ES) PATROCINANTE(S) y del(de la) DIRECTOR(A) DEL CENTRO.

1. Término Anticipado por Causa No Imputable: ANID podrá poner término anticipado al convenio, sea por iniciativa de la SUBDIRECCIÓN DE CENTROS E INVESTIGACIÓN ASOCIATIVA o a solicitud del CENTRO, en las siguientes situaciones:

Incumplimiento de los resultados críticos o hitos de continuidad establecidos en el CENTRO, por causa no imputable a la falta de diligencia de los(as) Investigadores(as) Principales (incluyendo al (a la) DIRECTOR(A) DEL CENTRO y al (a la) Director(a)

Altern(a)), calificada debidamente por el la SUBDIRECCIÓN DE CENTROS E INVESTIGACIÓN ASOCIATIVA o a solicitud del CENTRO, a saber:

- ✓ No continuidad de más del 50% de los investigadores principales del centro por motivos diversos.
- ✓ Siniestro que afecte más del 50% de las instalaciones del CENTRO y que además complique la continuidad de la ejecución de las actividades científicas comprometidas.
- ✓ Causas de fuerza mayor que demostradamente vayan a afectar el desarrollo a largo plazo de las actividades de investigación del CENTRO y el cumplimiento de los resultados críticos o hitos de continuidad establecidos en el proyecto.

2. Término anticipado por causa imputable: ANID podrá poner término anticipado al convenio en caso de que cualquiera de los(as) Investigadores(as) Principales (incluyendo al DIRECTOR(A) DEL CENTRO y/o Director(a) Altern(a)) o la(s) INSTITUCIÓN(ES) PATROCINANTE(S) incumpla negligentemente o con falta de la diligencia debida sus obligaciones.

Constituyen incumplimiento negligente, la siguiente lista calificada debidamente por SUBDIRECCIÓN DE CENTROS E INVESTIGACIÓN ASOCIATIVA:

- ✓ En el caso que las causales de suspensión no fuesen subsanadas por la(s) INSTITUCIÓN(ES) PATROCINANTE(S), beneficiaria(s) de los recursos, en los plazos determinados para tal efecto por la ANID. En tal evento se deberá restituir total o parcialmente el subsidio, dependiendo si la causal de término anticipado del convenio es imputable o no al(a la) beneficiario(a), todo ello contenido en un acto debidamente fundado.
- ✓ Negar o dificultar las labores de seguimiento.
- ✓ Negligencia en las labores de control financiero y técnico de las actividades;
- ✓ Disconformidad grave entre la información técnica y/o legal declarada, y la efectiva;
- ✓ Incumplimiento de los resultados o hitos críticos establecidos en el convenio, por causa imputable a la falta de diligencia de la(s) INSTITUCIONES PATROCINANTE(S), Investigadores(as) Principales (incluyendo al (a la) DIRECTOR(A) DEL CENTRO y/o al (a la) Director(a) Altern(a)), calificada debidamente por LA SUBDIRECCIÓN DE CENTROS E INVESTIGACIÓN ASOCIATIVA;
- ✓ Incumplimiento de las obligaciones científico-técnicas y/o administrativas de los investigadores principales, incluyendo al(a la) DIRECTOR(A) DEL CENTRO y al(a la) Director(a) Altern(a);
- ✓ Incumplimiento del compromiso y obligación de residencia en Chile los(as) Investigadores(as) Principal(es), incluyendo al (a la) DIRECTOR(A) y al (a la) Director(a) Altern(a) según lo establecido en las bases de llamado a concurso

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E566982/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 24/10/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional



Calle 1375,
Santiago, Chile
Tel: 56 (2) 2365 4600
www.anid.cl
@AnidInforma



correspondiente de los(as) Investigadores(as) Principal(es), incluyendo al (a la) DIRECTOR(A) y al (a la) Director(a) Alterno(a).

- ✓ Incumplimiento de la obligación de no modificación del equipo de investigadores(as) principales incluyendo al (a la) DIRECTOR(A) y al (a la) Director(a) Alterno(a), durante el primer año de vigencia del Centro, salvo casos debidamente justificados y autorizados por ANID:
- ✓ Incumplimiento de la obligación de presentación del Memorándum de Entendimiento.
- ✓ En las rendiciones: i) Duplicidad en la rendición de respaldos de gastos, ii) Simulación de actos o contrato; Valoración de gastos por sobre el valor de mercado; Documentos contables (tales como facturas, boletas, notas de crédito o débito) falsos o adulterados.

Ante cualquiera de estas situaciones, se dará aviso oportuno a la(s) INSTITUCIONES PATROCINANTE(S) y al(la) DIRECTOR(A) DEL CENTRO y/o Director(a) Alterno(a), comunicando los antecedentes que respaldan la generación del incumplimiento e indicando plazos prudentes para regularizar la situación.

En caso de configurarse alguna de las causales de término anticipado antes descritas por hecho imputable al CENTRO, serán comunicadas al Centro dándoles un plazo de 15 días hábiles para que presenten sus argumentos y descargos, los cuales deberán ser analizados y resueltos por ANID dentro de 15 días hábiles contados desde la presentación de los descargos, decidiendo si pone o no término anticipado al proyecto mediante resolución fundada. Para ello, la SUBDIRECCIÓN DE CENTROS E INVESTIGACIÓN ASOCIATIVA podrá solicitar una evaluación de las entregas científico-técnicas del Centro, descritas en los numerales anteriores para que sea revisada por, al menos, un evaluador(a) externo. La evaluación entregada por el(la) experto(a), no será vinculante para la toma de decisión por parte de la ANID, que resolverá sobre la pertinencia del término anticipado, siendo su decisión comunicada por carta dirigida a la(s) INSTITUCIONES PATROCINANTE(S) y al(la) DIRECTOR(A) DEL CENTRO y Director(a) Alterno(a).

En caso de efectuarse el término anticipado del convenio, se entenderá terminado desde la total tramitación del acto administrativo fundado que lo declara.

En contra del acto administrativo que disponga el término anticipado procederán los recursos legales desde su notificación.

Cuando se produce un término anticipado por cualquier causal, el Centro deberá hacer entrega de un Informe Técnico Final e Informe de Divulgación, dentro del plazo prudencial que se establezca en la resolución de término anticipado, el cual no podrá exceder de 60 (sesenta) días corridos, contados desde la total tramitación de la misma.

Adicionalmente, el Centro deberá restituir todo saldo no gastado, no rendido y/u observado del subsidio que tuviere en su poder a la fecha de término señalada en la

resolución respectiva, el cual no podrá exceder de 90 (noventa) días corridos, contados desde la total tramitación de la misma. La ANID hará efectiva la garantía respectiva si el Centro no realizare la restitución dentro del plazo.

VIGÉSIMA SEGUNDA: RESTITUCIÓN SUBSIDIO Y EQUIPOS.

Resuelto por ANID, el término anticipado del convenio, ya sea a solicitud de la SUBDIRECCIÓN DE CENTROS E INVESTIGACIÓN ASOCIATIVA o de la(s) INSTITUCIÓN(ES) PATROCINANTE(S) o del DIRECTOR(A) del CENTRO; o por determinación de ANID, en caso de pérdida de relevancia del CENTRO; o convicción que el CENTRO no alcanzará los resultados comprometidos dentro de parámetros razonables, las INSTITUCIÓN(ES) PATROCINANTE(S) deberá(n) restituir todo el saldo no gastado, no rendido y observado del subsidio entregado por ANID, inmediatamente que se le comunicare por carta certificada el término anticipado del convenio. Asimismo, tendrán que devolver la suma en dinero equivalente al precio de adquisición de los bienes de capital entregados en dominio. En caso de que la(s) INSTITUCIÓN(ES) PATROCINANTE(S) no cumpla(n) cabalmente con lo anteriormente señalado, ANID podrá hacer efectivas las cauciones constituidas, todo ello de conformidad con lo precisado en las bases del presente certamen.

Si la terminación anticipada del convenio tuviere como causal, la presunta negligencia del/de la DIRECTOR(A) DEL CENTRO o de la(s) INSTITUCIÓN(ES) PATROCINANTE(S) en el cumplimiento de sus obligaciones, previo informe de la SUBDIRECCIÓN DE CENTROS E INVESTIGACIÓN ASOCIATIVA, y sin perjuicio de lo previsto en la cláusula vigésima cuarta, ANID deberá pronunciarse sobre la procedencia de esta causal de incumplimiento. Una vez comprobada la negligencia, la(s) INSTITUCIÓN(ES) PATROCINANTE(S) deberá(n) restituir el total del subsidio recibido expresado en Unidades de Fomento, el que será convertido en moneda nacional en la fecha de devolución del subsidio. La restitución deberá concretarse dentro del plazo de 30 días, a contar de la notificación pertinente. De no efectuarse el total reintegro de los recursos antes descritos, ANID hará efectivas las garantías constituidas.

VIGÉSIMA TERCERA: EXTENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El (La) DIRECTOR(A) DEL CENTRO, con un plazo de al menos 3 (tres) meses de anticipación al cumplimiento del último año de ejecución, podrá solicitar a ANID una extensión por un máximo de seis meses de ejecución, la que no considerará la entrega de recursos adicionales. Esta solicitud deberá ser realizada mediante carta dirigida a la SUBDIRECCIÓN DE CENTROS E INVESTIGACIÓN ASOCIATIVA, la cual deberá también llevar la firma del(de los) Representante(s) Legal(es) de la(s) INSTITUCIÓN(ES) PATROCINANTE(S). Dicha solicitud será evaluada por la SUBDIRECCIÓN DE CENTROS E INVESTIGACIÓN ASOCIATIVA, en virtud de los antecedentes que en ella se dispongan. En caso de que se verifique la extensión del plazo, se deberá extender la vigencia de la garantía respectiva.

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E566982/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 24/10/2024

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contralor Regional



Calle 1375,
Santiago, Chile
Tel: 56 (2) 2365 4600
www.anid.cl
@AnidInforma



VIGÉSIMA CUARTA: TÉRMINO DEL CONVENIO Y CIERRE ADMINISTRATIVO.

Se dará por finalizado un proyecto cuando se cumplan a satisfacción de la ANID sus objetivos y resultados comprometidos, quede aprobado el Informe Científico - Técnico Final, se haya rendido la totalidad de los recursos transferidos por la ANID al CENTRO, se haya declarado o rendido la totalidad de los recursos comprometidos al proyecto por las instituciones participantes, se haya demostrado, a satisfacción de la ANID, el cumplimiento de las obligaciones que emanan de la Política de Acceso Abierto a la Información Científica y a Datos de Investigación Financiados con Fondos Públicos de la ANID, y se haya tramitado la respectiva resolución aprobatoria del cierre del mismo.

VIGÉSIMA QUINTA: FACULTADES DE ANID

ANID podrá requerir los antecedentes e informaciones sobre el trabajo del Centro que estimen necesarios.

Como resultado del seguimiento y control, ANID se reserva el derecho de suspender temporalmente la entrega de los recursos por un plazo máximo de seis meses, ya sea por incumplimiento parcial de las obligaciones establecidas en el convenio o por el desarrollo insatisfactorio del proyecto. Asimismo, puede declarar el término anticipado del convenio, en el caso que las causales de suspensión señaladas no fuesen subsanadas por el CENTRO en los plazos determinados - el cual no puede exceder al plazo de seis meses señalado anteriormente - para tal efecto por ANID. En tal evento se deberá restituir total o parcialmente el subsidio, dependiendo si la causal de término anticipado del convenio es imputable o no al(a) beneficiario(a).

ANID podrá difundir libremente y sin limitaciones de ningún tipo, haciendo mención de la autoría cuando corresponda, cualquier información no confidencial acerca del CENTRO y sus actividades que sea recibida a través de informes de avance y final. Asimismo, podrá utilizar y difundir en forma anónima cualquier dato relacionado con el proyecto, con el fin de mantener y publicar información estadística acerca de los proyectos en general.

ANID tiene la facultad de fijar el sentido, alcance e interpretación de las bases del "Concurso de Centros de Investigación y Desarrollo de Interés Público 2025", ya sea de oficio o a petición de parte. Toda modificación de las presentes bases y convenio serán afectas a toma de razón por parte de Contraloría General de la República.

VIGÉSIMA SEXTA: NORMATIVA DE ACOSO SEXUAL, LEY N°21.369, ARTÍCULO 9

En cumplimiento del inciso 3° del artículo 9°, de la ley N°21.369, se entenderá incorporada al presente convenio la normativa interna en materia de acoso sexual, violencia y discriminación de género en el ámbito de la educación superior, que rige a esta casa de

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E566982/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 24/10/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional



Calle 1375,
Santiago, Chile
Tel: 56 (2) 2365 4600
www.anid.cl
@AnidInforma



estudios y a su comunidad académica. Dicha normativa se encuentra individualizada en la página web institucional de la universidad.

Asimismo, de acuerdo con lo previsto en la ley N°21.643, en lo pertinente deberá aplicarse la normativa en materia de prevención, investigación y sanción del acoso laboral, sexual o de violencia en el trabajo en orden a propender relaciones laborales fundadas en un trato de libre de violencia, compatible con la dignidad de las personas y con perspectivas de género.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad educacional se compromete a respetar las obligaciones, condiciones y los términos establecidos en las bases del certamen, como asimismo la normativa concurso, las cuales regula la ejecución del proyecto de que se trate.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: OBJETO SOCIAL

El objeto social o fines establecidos en los estatutos o acta de constitución de la(s) Institución(es) Beneficiaria(s)/Patrocinante(s) XXX es(son) concordante(s) con el proyecto aprobado por el presente convenio.

VIGÉSIMA OCTAVA: BASES DEL CONCURSO Y ANEXOS CONVENIO

La(s) INSTITUCIÓN(ES) PATROCINANTE(S) y el/la DIRECTORA(A) DEL CENTRO declaran estar en pleno conocimiento y aceptación de las bases del llamado a concurso correspondiente, que ha dado origen a este convenio, como asimismo, expresan que ANID tendrá la facultad de interpretar el sentido y alcance del presente convenio, en caso de suscitarse dudas o conflictos respecto de su interpretación o aplicación.

El presente convenio consta de los siguientes anexos que se adjuntan:

- Anexo N°1: Proyecto del CENTRO;
- Anexo N°2: Presupuesto Asignado para ejecución desglosado por ítems.
- Anexo N°3: Cartas Compromiso de la(s) INSTITUCION(ES) PARTICIPANTE(S) y de terceros comprometidos;
- Anexo N°4: Cartas Compromiso de los(as) INVESTIGADORES(AS) PRINCIPALES del CENTRO;
- Anexo N°5: Bases del Concurso de Centros de Investigación y Desarrollo de Interés Nacional 2025

VIGÉSIMA NOVENA: PERSONERÍAS

La personería de los representantes legales de las Partes consta al final del presente Convenio.

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E566982/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 24/10/2024

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contralor Regional



Calle da n°1375,
Santiago, Chile
Tel: 56 (2) 2365 4600
www.anid.cl
@AnidInforma



TRIGÉSIMA: DOMICILIO

Las Partes fijan, para los efectos del presente contrato, su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

TRIGÉSIMA PRIMERA: ORIGINALES DEL CONVENIO

El presente Convenio se suscribe mediante documento electrónico.

AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO - ANID

R.U.T. N° : 60.915.000-9
 REPRESENTANTE LEGAL : ALEJANDRA PIZARRO GUERRERO
 R.U.T. N° : 9.909.025-1
 CARGO : DIRECTORA NACIONAL
 PERSONERÍA : DECRETO N°007/2019, MINCYT
 DOMICILIO : MONEDA 1375, SANTIAGO CENTRO,
 SANTIAGO
 FIRMA : _____

INSTITUCIÓN PATROCINANTE

R.U.T. N° : [.....]
 REPRESENTANTE LEGAL : [.....]
 R.U.T. N° : [.....]
 CARGO : [.....]
 PERSONERÍA : [.....]
 DOMICILIO : [.....]
 FIRMA : _____

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E566982/2024
 Por orden de la Contralora General de la República (S).
 Fecha: 24/10/2024
 RENE ANDRES MORALES ROJAS
 Contralor Regional



Moneda n°1375,
 Santiago, Chile
 Tel: 56 (2) 2365 4600
 www.anid.cl
 @AnidInforma



INSTITUCIÓN PATROCINANTE [.....]

R.U.T. N° : [.....]

REPRESENTANTE LEGAL : [.....]

R.U.T. N° : [.....]

CARGO : [.....]

PERSONERÍA : [.....]

DOMICILIO : [.....]

FIRMA

LOS ANEXOS QUE SE TRANSCRIBEN A CONTINUACIÓN, FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO.

ANEXO 1: PROYECTO DEL CENTRO.

El Proyecto del Centro debe incluir las siguientes Aspectos:

- I. Presentación
- II. Institución(es) Participantes
- III. Investigadores/as Participantes
- IV. Propuesta de Investigación
 1. Propuesta de investigación, debe incluir lo siguiente:
 - ✓ Resumen científico y Resumen divulgación
 - ✓ Propuesta científica,
 - ✓ Justificación del ámbito de interés nacional a ser abordado y estrategia para abordar el ámbito de interés nacional
 - ✓ Asociatividad de los/as investigadores/as
 - ✓ Redes de colaboración nacional e internacional
 - ✓ Formación de capital humano avanzado
 - ✓ Divulgación y Vinculación
 2. Referencias bibliográficas
 3. Plan de trabajo,

4. Organización, Estructura, Gobernanza y gestión del Centro,
5. Experiencia y deberes de director(a), director(a) alterno, investigadores(as) principales, investigadores(as) asociados,
6. Plan de igualdad de género
7. Indicadores
8. Presupuesto
9. Compromisos institucionales
10. Otros aspectos relevantes

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E566982/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 24/10/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional



Calle Avenida nº1375,
Santiago, Chile
Tel: 56 (2) 2365 4600
www.anid.cl
[@AnidInforma](https://twitter.com/AnidInforma)



ANEXO 2: PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EJECUCIÓN DESGLOSADO POR ÍTEMS.

El presupuesto resumen a asignar al proyecto se detallará según el siguiente cuadro.

Ítem Presupuestario	Año 1 (M\$)	Año 2 (M\$)	Año 3 (M\$)	Año 4 (M\$)	Año 5 (M\$)	TOTAL (M\$)
Personal						
Investigadores(as)						
Investigadores(as) Postdoctorantes						
Estudiantes de postgrado						
Tesis de pregrado						
Director(a) Ejecutivo(a)						
Personal Profesional y/o Técnico.						
Personal Administrativo						
Encargado(a) de Comunicaciones						
Encargado(a) de Transferencia						
Gastos de Operación						
Equipamiento						
Acondicionamiento de Infraestructura y Mobiliario						
Gastos de Administración Indirecta						
TOTAL (M\$)						

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E566982/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 24/10/2024

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contralor Regional



Calle 1375,
Santiago, Chile
Tel: 56 (2) 2365 4600
www.anid.cl
@AnidInforma



ANEXO 3: CARTAS COMPROMISO DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES Y DE TERCEROS COMPROMETIDOS

COMPROMISO INSTITUCIÓN PATROCINANTE (FORMATO TIPO)

**(Debe extenderse una carta de compromiso por cada institución patrocinante)
(Por favor enviar en hoja de carta con logo institucional)**

En mi calidad de representante de la [NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN], RUT [RUT DE LA INSTITUCIÓN], en el marco del Concurso Nacional de Centros de Investigación y Desarrollo de Excelencia de Interés Nacional - 2025, vengo hacer presente que mi representada se compromete a apoyar en calidad de Institución Patrocinante al Centro denominado [NOMBRE COMPLETO DEL CENTRO], cuyo(a) Director(a) es el(la) señor(a) [NOMBRES Y APELLIDOS].

A través del presente documento, manifiesto el compromiso de la institución a la cual represento a la destinación temporal de académicos(as) y otro personal; el empleo y acceso a equipos, instrumentos e instalaciones; el uso de la infraestructura física y otras instalaciones de las que dispone la institución que contribuyan a la adecuada ejecución del Centro. Asimismo, al mantenimiento y reparación del equipamiento y de adecuación de infraestructura o construcciones menores que puedan ser financiadas por este proyecto, asegurar aquellos bienes de capital y equipamiento adquiridos con fondos de ANID, así como aquellos incluidos en el aporte institucional. Igualmente, la Institución Principal brindará las facilidades que sean necesarias para el cabal cumplimiento de los objetivos y desarrollo del Centro y, especialmente, tomará todas las medidas necesarias para el fiel uso de los recursos que en razón de este proyecto le serán asignados y a comprometer los siguientes Aportes de Contraparte pecuniarios y no pecuniarios para cada año de ejecución del Centro:

A. APORTES PECUNIARIOS

Ítem Presupuestario	Año 1 (M\$)	Año 2 (M\$)	Año 3 (M\$)	Año 4 (M\$)	Año 5 (M\$)	TOTAL (M\$)
Personal						
Investigadores(as) (solo Nuevas Contrataciones)						
Investigadores(as) Postdoctorantes						
Estudiantes de postgrado						
Tesistas de pregrado						

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E566982/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 24/10/2024

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contralor Regional



Calle 1375,
Santiago, Chile
Tel: 56 (2) 2365 4600
www.anid.cl
@AnidInforma



Director(a) Ejecutivo(a)						
Personal Profesional y/o Técnico.						
Personal Administrativo						
Encargado(a) de Comunicaciones						
Encargado(a) de Transferencia						
Gastos de Operación						
Equipamiento						
Infraestructura y Mobiliario						
TOTAL (M\$)						

B. APORTES NO PECUNIARIOS

Ítem Presupuestario	Año 1 (M\$)	Año 2 (M\$)	Año 3 (M\$)	Año 4 (M\$)	Año 5 (M\$)	TOTAL (M\$)
Personal						
Investigadores(as) (solo Nuevas Contrataciones)						
Investigadores(as) Postdoctorantes						
Estudiantes de postgrado						
Tesis de pregrado						
Director(a) Ejecutivo(a)						
Personal Profesional y/o Técnico.						
Personal Administrativo						
Encargado(a) de Comunicaciones						
Encargado(a) de Transferencia						
Gastos de Operación						
Equipamiento						
Infraestructura y Mobiliario						
TOTAL (M\$)						

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E566982/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 24/10/2024

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contralor Regional



Calle 1375,
Santiago, Chile
Tel: 56 (2) 2365 4600
www.anid.cl
@AnidInforma



Todas aquellas prestaciones, infraestructura y servicios que estén incluidas en este compromiso y detalladas en el formulario de postulación de la propuesta, no podrán cobrarse posteriormente a los fondos del proyecto mientras éste se encuentre en ejecución.

Los aportes se harán efectivos una vez que el proyecto sea adjudicado, y en conformidad a la programación de entrega de aportes establecida en las tablas anteriores.

(FIRMA REPRESENTANTE LEGAL)
[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL]
[RUT REPRESENTANTE LEGAL]
[CARGO]

Fecha: ____ de ____ de 2024

Justificación Aportes Comprometidos:

Justificar el presupuesto comprometido, así como también, explicar brevemente las acciones que llevará(n) a cabo su institución para constituir, mantener y expandir el Centro. (Máximo una página).

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E566982/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 24/10/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional



Edificio n°1375,
Santiago, Chile
Tel: 56 (2) 2365 4600
www.anid.cl
@AnidInforma



FORMATO TIPO COMPROMISO INSTITUCIÓN O ENTIDAD ASOCIADA
(Debe extenderse una carta de compromiso por cada institución o entidad
asociada que participe)
(Por favor enviar en hoja de carta con logo institucional)

El señor/a [NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL],
 [CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN Y/O EMPRESA], certifica mediante la presente que
 la [NOMBRE COMPLETO DE LA INSTITUCIÓN Y/O EMPRESA], conoce las bases del
 Concurso Nacional de Centros de Investigación y Desarrollo de Excelencia de Interés
 Nacional - 2025, al cual postula en calidad de Institución Asociada al Centro denominado
 [NOMBRE COMPLETO DEL CENTRO], cuyo(a) director(a) es [NOMBRES Y APELLIDOS] y,
 aportará los recursos y facilidades declarados a continuación para su realización.

A. APORTES PECUNIARIOS

Ítem Presupuestario	Año 1 (M\$)	Año 2 (M\$)	Año 3 (M\$)	Año 4 (M\$)	Año 5 (M\$)	TOTAL (M\$)
Personal						
Investigadores(as) (solo Nuevas Contrataciones)						
Investigadores(as) Postdoctorantes						
Estudiantes de postgrado						
Tesis de pregrado						
Director(a) Ejecutivo(a)						
Personal Profesional y/o Técnico.						
Personal Administrativo						
Encargado(a) de Comunicaciones						
Encargado(a) de Transferencia						
Gastos de Operación						
Equipamiento						
Infraestructura y Mobiliario						
TOTAL (M\$)						

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E566982/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 24/10/2024

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contralor Regional



Calle 1375,
Santiago, Chile
Tel: 56 (2) 2365 4600
www.anid.cl
@AnidInforma



B. APORTES NO PECUNIARIOS

Ítem Presupuestario	Año 1 (M\$)	Año 2 (M\$)	Año 3 (M\$)	Año 4 (M\$)	Año 5 (M\$)	TOTAL (M\$)
Personal						
Investigadores(as) (solo Nuevas Contrataciones)						
Investigadores(as) Postdoctorantes						
Estudiantes de postgrado						
Tesis de pregrado						
Director(a) Ejecutivo(a)						
Personal Profesional y/o Técnico.						
Personal Administrativo						
Encargado(a) de Comunicaciones						
Encargado(a) de Transferencia						
Gastos de Operación						
Equipamiento						
Infraestructura y Mobiliario						
TOTAL (M\$)						

Todas aquellas prestaciones, infraestructura y servicios que estén incluidas en este compromiso y detalladas en el formulario de postulación de la propuesta, no podrán cobrarse posteriormente a los fondos del proyecto mientras éste se encuentre en ejecución.

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E566982/2024
 Por orden de la Contralora General de la República (S).
 Fecha: 24/10/2024
 RENE ANDRES MORALES ROJAS
 Contralor Regional



Calle 1375,
 Santiago, Chile
 Tel: 56 (2) 2365 4600
 www.anid.cl
 @AnidInforma



Los aportes se harán efectivos una vez que el proyecto sea adjudicado, y en conformidad a la programación de entrega de aportes establecida en las tablas anteriores.

(FIRMA REPRESENTANTE LEGAL)
[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL]
[RUT REPRESENTANTE LEGAL]

[CARGO]

Fecha: ____ de ____ de 2024

Justificación Aportes Comprometidos:

Justificar el presupuesto comprometido, así como también, explicar brevemente las acciones que llevará(n) a cabo su institución para constituir, mantener y expandir el Centro. (Máximo una página).

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E566982/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 24/10/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional



Medida n°1375,
Santiago, Chile
Tel: 56 (2) 2365 4600
www.anid.cl
@AnidInforma



ANEXO 4: CARTAS COMPROMISO DE LOS(AS) INVESTIGADORES/AS PRINCIPALES DEL CENTRO

DECLARACIÓN Y COMPROMISO DE FIEL EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y RECURSOS ASIGNADOS AL CENTROS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE EXCELENCIA DE INTERÉS NACIONAL 2025

ESTE DOCUMENTO DEBE SER COMPLETADO POR EL/LA DIRECTOR/A, EL/LA DIRECTOR/A ALTERNO/A Y CADA UNO/A DE LOS/AS INVESTIGADORES/AS PRINCIPALES

Nombre			
RUN	Fecha de Nacimiento	Nacionalidad	
Afiliación (Institución, Facultad, Departamento)		Cargo Actual	
Dirección de Trabajo			
Fono	E-mail	Ciudad y Región	

Título de la Propuesta	
Rol en la propuesta	

Por intermedio de este documento certifico que:

PRIMERO: que soy ciudadano(a) chileno(a) o residente en Chile y declaro que la información descrita en esta postulación es fidedigna.

SEGUNDO: que no desempeño ninguno de los siguientes cargos directivos de representación institucional, considerados de alta responsabilidad y carga administrativa, y/o que tengan, por función y atribuciones de su cargo, conflictos de interés al tomar decisiones o manejar información privilegiada sobre proyectos de investigación: Rectores, Vicerrectores y/o Directores de Investigación, Pro-Rectores, Decanos (as) y quienes tengan cargos equivalentes en otras instituciones participantes que no sean universidades.

TERCERO: que conozco cabalmente las bases y convenio del llamado a Concurso Nacional de Centros de Investigación y Desarrollo de Excelencia de Interés Nacional 2025.

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
 Oficio: E566982/2024
 Por orden de la Contralora General de la República (S).
 Fecha: 24/10/2024
 RENE ANDRES MORALES ROJAS
 Contralor Regional



Medida n°1375,
 Santiago, Chile
 Tel: 56 (2) 2365 4600
 www.anid.cl
 @AnidInforma



CUARTO: que, en caso de ser adjudicado el proyecto, me comprometo a dar fiel y estricto cumplimiento a las obligaciones y compromisos que las bases del concurso y el convenio que se suscriba entre la(s) Institución(es) Patrocinante(s) y ANID estipulen, cumpliendo con los compromisos establecidos en el proyecto y recibiendo en calidad de incentivos, aquellos acordados en el desglose anual del presupuesto que será acordado con ANID. Así como también, asumir la responsabilidad conjunta, con el equipo de investigadores(as), del cumplimiento de los objetivos del proyecto.

QUINTO: Declaro que participo en los siguientes proyectos de la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa de ANID y que conozco cabalmente las bases en las cuales dichos proyectos fueron adjudicados (Anillos, en cualquiera de sus modalidades, Núcleos Milenio, Institutos Milenio, Centros Basales, Centros FONDAF, Centros Regionales, Centros de Excelencia Internacionales y Centros Tecnológicos):

Instrumento/ Año Convocatoria	Título del Proyecto o Centro	Código del Proyecto/Centro	Rol/Cargo	Compromiso (hrs/sem)

Firma

Fecha

Fecha: ___de___de 2024

ANEXO N°5: BASES DEL CONCURSO DE CENTROS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE INTERÉS NACIONAL 2025

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E566982/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 24/10/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional



Calle Maipo 1375,
Santiago, Chile
Tel: 56 (2) 2365 4600
www.anid.cl
@AnidInforma



FIN TRANSCRIPCIÓN CONVENIO TIPO

2.- Hágase el llamado para el presente certamen y publíquese de acuerdo con lo indicado en las presentes bases;

3.- Remítase copia de la presente Resolución a la Subdirección de Centros, al Departamento Jurídico y a Oficina de Partes

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE

Alejandra
Patricia Pizarro
Guerrero

Firmado digitalmente
por Alejandra Patricia
Pizarro Guerrero
Fecha: 2024.05.02
17:56:59 -04'00'

Alejandra Pizarro Guerrero
Directora Nacional
Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo

Ted N°: E3332/2024
Memorándum: 3505/2024

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E566982/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 24/10/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional



Calle da n°1375,
Santiago, Chile
Tel: 56 (2) 2365 4600
www.anid.cl
@AnidInforma

